



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA
www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXVII - Nº 382

Bogotá, D. C., miércoles, 6 de junio de 2018

EDICIÓN DE 48 PÁGINAS

DIRECTORES:

GREGORIO ELJACH PACHECO

SECRETARIO GENERAL DEL SENADO

www.secretariasenado.gov.co

JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO

SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA

www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

CÁMARA DE REPRESENTANTES

ACTAS DE COMISIÓN

COMISIÓN SÉPTIMA
CONSTITUCIONAL PERMANENTE

ACTA NÚMERO 31 DE 2018

(abril 4)

Segundo Periodo Legislatura 2017-2018

Sesión del miércoles 4 de abril de 2018

En la ciudad de Bogotá, D. C., siendo las 9:56 de la mañana día miércoles 4 de abril de 2018, se reunieron en el recinto de Sesiones de la Comisión Séptima Constitucional Permanente, los honorables Representantes miembros de la misma, Presidiendo el honorable Representante Óscar Hurtado.

El Presidente:

Señor Secretario sírvase leer el Orden del Día.

El Secretario:

Buenos días para todos, siendo las 9:56 de la mañana del día 4 de abril de 2018 el siguiente es el Orden del Día.

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

CÁMARA DE REPRESENTANTES

COMISIÓN SÉPTIMA

CONSTITUCIONAL PERMANENTE

Legislatura 2017-2018

Del 20 de julio de 2017 al 20 de junio de 2018

(Segundo Periodo de Sesiones del 16 de marzo de 2018 al 20 de junio de 2018)

Artículos 78 y 79 Ley 5ª de 1992

ORDEN DEL DÍA

Fecha: abril 4 de 2018

Hora: 9:56 a. m.

Lugar: Salón Juan Luis Londoño de la Cuesta

I

Llamado a lista y verificación del quórum

II

Aprobación de actas

Acta número 4 de agosto 16 de 2017 a 30 folios

Acta número 9 de septiembre 12 de 2017 a 33 folios

Acta número 10 de septiembre 13 de 2017 a 38 folios

Acta número 11 de septiembre 19 de 2017 a 33 folios

III

Negocios sustanciados por la Presidencia

IV

Discusión y votación de proyectos de ley

En ese orden tenemos el:

Proyecto de ley número 006 de 2017 Cámara, por la cual se modifican la Ley 909 de 2004, el Decreto-ley 1567 de 1998 y se dictan otras disposiciones.

Autores: Ministro del Interior *Guillermo Rivera Flórez*.

Radicado: julio 20 de 2017.

Publicación proyecto de ley: *Gaceta del Congreso* número 587 de 2017.

Radicado en Comisión: agosto 11 de 2017.

Ponentes primer debate: *Óscar de Jesús Hurtado Pérez*.

Designado el 30 de agosto de 2017.

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 861 de 2017.

Último anuncio: abril 3 de 2018.

Proyecto de ley número 010 de 2017 Cámara, por medio de la cual se modifica el artículo 26 de la Ley 909 de 2004.

Autores: honorable Representante *Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán*.

Radicado: julio 20 de 2017.

Publicación proyecto de ley: **Gaceta del Congreso** número 589 de 2017.

Radicado en Comisión: agosto 4 de 2017.

Ponentes primer debate: *Ana Cristina Paz Cardona* (coordinador ponente), *Fabio Raúl Amín Saleme*, *Didier Burgos Ramírez*.

Designados el 8 de agosto de 2017.

Ponencia primer debate: **Gaceta del Congreso** número 1087 de 2017.

Último anuncio: abril 3 de 2018.

Proyecto de ley número 003 de 2017 Cámara, por medio de la cual se implementa un servicio de guarderías en las grandes y medianas empresas para los hijos menores de los trabajadores y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorable Representante *Margarita María Restrepo Arango*.

Radicado: julio 20 de 2017.

Publicación proyecto de ley: **Gaceta del Congreso** número 588 de 2017

Radicado en Comisión: agosto 4 de 2017

Ponentes primer debate: *Mauricio Salazar Peláez* (coordinador ponente), *Margarita María Restrepo Arango*, *Ángela María Robledo G.*, *Argenis Velásquez Ramírez*.

Designados el 8 de agosto de 2017.

Ponencia primer debate: **Gaceta del Congreso** número 1110 de 2017 (Negativa).

Gaceta del Congreso número 1140 de 2017 (Positiva).

Último anuncio: abril 3 de 2018.

Proyecto de ley número 063 de 2017 Cámara, por medio de la cual se establecen los derechos de la mujer en trabajo de parto, parto y posparto y se dictan otras disposiciones o "ley de parto humanizado".

Autores: honorable Representante *Clara Leticia Rojas González*.

Radicado: agosto 2 de 2017.

Publicación proyecto de ley: **Gaceta del Congreso** número 664 de 2017.

Radicado en Comisión: agosto 16 de 2017.

Ponentes primer debate: *Mauricio Salazar Peláez* (coordinador ponente), *José Élver Hernández Casas*, *Fabio Raúl Amín Saleme*.

Designados el 23 de agosto de 2017.

Ponencia primer debate: **Gaceta del Congreso** número 1087 de 2017.

Último anuncio: abril 3 de 2018.

Proyecto de ley número 090 de 2017 Cámara, por medio del cual se expide el régimen de trabajo decente para los contratistas de prestación de servicios y se dictan otras disposiciones en materia de contratación administrativa y modernización estatal.

Autores: honorables Representantes *Angélica Lisbeth Lozano*, *Óscar Ospina Quintero*, *Inti Raúl Asprilla* y otras firmas.

Radicado: agosto 14 de 2017.

Publicación proyecto de ley: **Gaceta del Congreso** número 695 de 2017.

Radicado en Comisión: agosto 17 de 2017.

Ponentes primer debate: *Óscar Ospina Quintero* (coordinador ponente), *Ángela María Robledo Gómez*, *Argenis Velásquez Ramírez*, *Fabio Raúl Amín Saleme*, *José Élver Hernández Casas*, *Óscar de Jesús Hurtado Pérez*, *Wilson Córdoba Mena*, *Germán Bernardo Carlosama López*.

Designados el 23 de agosto de 2017.

Ponencia primer debate: **Gaceta del Congreso** número 1166 de 2017.

Último anuncio: abril 3 de 2018.

Proyecto de ley número 142 de 2017 Cámara, por medio de la cual se modifica parcialmente la Ley 1616 de 2013 de salud mental y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Representantes *Eduardo Guevara Villabón*, *Ana Paola Agudelo García*, *Guillermina Bravo Montaña*.

Radicado: agosto 21 de 2017.

Publicación proyecto de ley: **Gaceta del Congreso** número 791 de 2017.

Radicado en Comisión: septiembre 13 de 2017.

Ponentes primer debate: *Guillermina Bravo Montaña*.

Designada el 3 de octubre de 2017.

Ponencia primer debate: **Gaceta del Congreso** número 1167 de 2017.

Último anuncio: abril 3 de 2018.

Proyecto de ley número 128 de 2017 Cámara, por medio de la cual se modifican los artículos 236, 238 y 239 del Código Sustantivo del Trabajo y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Representantes *Esperanza Pinzón de Jiménez*, *Edward David Rodríguez R. Hugo H. González Medina*, *Marcos Yohan Díaz Barrera*, *Samuel A. Hoyos Mejía*, *Santiago Valencia González*, *Tatiana Cabello Flórez*, *Wilson Córdoba Mena*.

Radicado: agosto 30 de 2017.

Publicación proyecto de ley: **Gaceta del Congreso** número 753 de 2017.

Radicado en Comisión: septiembre 27 de 2017.

Ponentes primer debate: *Margarita María Restrepo Arango* (coordinador ponente), *Wilson Córdoba Mena*, *Esperanza Pinzón de Jiménez*.

Designados el 3 de octubre de 2017.

Ponencia primer debate: ***Gaceta del Congreso*** número 1167 de 2017.

Último anuncio: abril 3 de 2018.

Proyecto de ley número 091 de 2017 Cámara, por medio de la cual se establece la prima de paz para los integrantes de las fuerzas militares y de policía que no estén en zonas donde se desarrollen operaciones militares y policiales correspondiente al quince por ciento (15%) del sueldo básico que devenguen y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorable Representante *Argenis Velásquez Ramírez*.

Radicado: julio 28 de 2016.

Publicación proyecto de ley: ***Gaceta del Congreso*** número 695 de 2017.

Radicado en Comisión: agosto 29 de 2017.

Ponente primer debate: *Argenis Velásquez Ramírez*.

Designada el 30 de agosto de 2017.

Ponencia primer debate: ***Gaceta del Congreso*** número 813 de 2017.

Último anuncio: abril 3 de 2018.

Proyecto de ley número 144 de 2017 Cámara, por medio del cual se modifican parcialmente los artículos 2° y 3° de la Ley 1580 de 2012 que crea la pensión familiar.

Autores: honorables Representantes *Eduardo Guevara Villabón*, *Ana Paola Agudelo García*, *Guillermina Bravo Montaña*.

Radicado: agosto 21 de 2017.

Publicación proyecto de ley: ***Gaceta del Congreso*** número 791 de 2017.

Radicado en Comisión: septiembre 13 de 2017.

Ponentes primer debate: *Guillermina Bravo Montaña*.

Designada el 3 de octubre de 2017.

Ponencia primer debate: ***Gaceta del Congreso*** número 07 de 2018.

Último anuncio: abril 03 de 2018.

Proyecto de ley número 180 de 2017 Cámara, por medio del cual se modifica la Ley 743 de 2002 y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Representantes *Eduardo Guevara Villabón*, *Ana Paola Agudelo García*.

Radicado: octubre 26 de 2017.

Publicación proyecto de ley: ***Gaceta del Congreso*** número 987 de 2017.

Radicado en Comisión: noviembre 3 de 2017.

Ponentes primer debate: *Guillermina Bravo Montaña*.

Designada el 8 de noviembre de 2017.

Ponencia primer debate: ***Gaceta del Congreso*** número 07 de 2018.

Último anuncio: abril 3 de 2018.

Todos de Cámara.

V

Lo que propongan los honorables Representantes

VI

Anuncio de proyectos de ley

Ese es el Orden del Día señor Presidente.

El Presidente:

Sírvase llamar a lista señor Secretario

El Secretario:

Fabio Raúl Amín Sáleme	
Guillermina Bravo Montaña	Presente
Dídier Burgos Ramírez	
Germán Bernardo Carlosama	
Wilson Córdoba Mena	
Edgar Alfonso Gómez Román	
José Elver Hernández Casas	
Óscar de Jesús Hurtado Pérez	Presente
Álvaro López Gil	
Óscar Ospina Quintero	Presente
Rafael Eduardo Paláu Salazar	
Ana Cristina Paz Cardona	
Esperanza María de los Ángeles Pinzón de Jiménez	Presente
Margarita María Restrepo Arango	
Cristóbal Rodríguez Hernández	Presente
Romero Piñeros Rafael	Presente
Salazar Peláez Mauricio	
Velásquez Ramírez Argenis	

Certificamos la presencia de la doctora Guillermina Bravo, no tenemos quórum suficiente para decidir señor Presidente solo para deliberar.

El Presidente:

Con el quórum deliberatorio le propongo a la honorable Comisión que demos inicio a la presentación del proyecto de ley que está en el primer punto, dado que ya lo habíamos presentado, simplemente para hacer un recordatorio del contenido del proyecto de ley, y además para escuchar a los funcionarios servidores públicos de la Comisión Nacional del Servicio Civil y la Función Pública, dado también, que en el debate anterior de este proyecto, algunos de ustedes, habían solicitado la presencia de ellos para que sienten su posición frente al proyecto de ley, mientras conformamos el quórum decisorio, les propongo que iniciemos con la presentación, dejamos en manos de la doctora Esperanza Pinzón la presidencia para dar inicio con la presentación.

La Presidenta:

Tiene la palabra el honorable Representante Óscar Hurtado quien nos va a hacer un resumen de este proyecto.

Honorable Representante Óscar Hurtado:

Muchas gracias señora Presidenta, el Proyecto número 006 de 2017 Cámara, por medio del cual se modifica la Ley 909 de 2004 y el Decreto-ley 1567

del año 98 y se dictan otras disposiciones, habíamos, en las sesiones anteriores, hecho una presentación del proyecto de ley, hoy queremos nuevamente recordar la ponencia, para que esta Comisión tome una decisión, ahora cuando lo considere pertinente, frente a este proyecto de ley que es muy importante. El proyecto de ley es una iniciativa del señor Ministro del Interior, doctor Guillermo Rivera, me corresponde a mí en el día de hoy hacer la ponencia, mediante este proyecto pretendemos modificar los artículos 24 y 29 de la Ley 909 de 2004, y modificar también el Decreto-ley 1567 del año 98, con cuatro objetivos fundamentales, el primero, es incluir los concursos públicos de ascenso en el modelo de empleo público, paradójicamente en Colombia hablamos de un sistema de Carrera Administrativa, pero, lo que la mayoría de los empleados, que pudieron acceder inicialmente a la Carrera Administrativa, no han podido hacer precisamente esa carrera, ascender, porque la ley lo que preveía era unos concursos abiertos, donde permanentemente se está renovando la nómina y no había la oportunidad o no existe en este momento, y para eso hacemos esta propuesta de reforma, para que haya un verdadero sistema donde haya carrera y oportunidad de ascenso de los diferentes funcionarios públicos que han accedido a ella. También queremos ajustar algunas condiciones que tienen que ver con el otorgamiento de encargos a los empleados públicos de Carrera Administrativa. También queremos fortalecer y facilitar la capacitación a todos los servidores públicos independientemente del tipo de vinculación, regularizar todo lo que tiene que ver con el tema de la capacitación, para que no haya discriminación a la hora de invertir los recursos, en lo que tiene que ver con la capacitación y la formación. También queremos establecer unos criterios de movilidad horizontal, este es un proyecto corto, consta de seis artículos, incluida la vigencia.

La modificación al artículo 24, pretende modificar precisamente, lo que tiene que ver con el encargo, y establece que en el evento que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, se puedan encargar personas que acrediten evaluación satisfactoria, igualmente se quita una barrera que se tenía en cuanto a la prohibición de encargos por más de seis meses, porque ahorita lo vamos a escuchar pues de boca de las personas expertas. Los procesos de concurso inicialmente, cuando se estableció la ley, se preveía que iban a ser unos procesos cortos, expeditos donde hubiera una provisión definitiva de los cargos de carrera, mediante ese concurso y no se preveían tiempos tan extensos, como los que hay actualmente, hasta tal punto, que hemos llegado a entidades territoriales donde hasta el 70% de la nómina está en provisionalidad, no están ejerciendo o no han accedido a la carrera administrativa. Se creía que se podría hacerse más expeditos los concursos, pero, la práctica nos ha enseñado que la provisionalidad puede durar más allá de los 6 meses. Estamos también quitando esa limitación, obviamente, esperando siempre que se puedan proveer los cargos, como lo dice la Constitución y

la ley, a través de la carrera administrativa, en el artículo 2º, estamos proponiendo lograr el objetivo de una verdadera Carrera Administrativa; lo que les comentaba ahorita, que los empleados que ingresan en los niveles inferiores puedan ir haciendo carrera, ahí tenemos una modificación muy importante a la norma, donde dice, que se puede hacer el concurso de ascenso donde el 70% de los cargos a proveer se puedan establecer para los funcionarios que ya están en carrera, que ya están en la administración y dejar un 30% para los nuevos, para el concurso abierto, para las nuevas personas que quieran vincularse al servicio público. Tengo que advertirle que en la propuesta inicial del ministerio se hablaba de un 30% - 70% es decir, 30% de los cargos a proveer se ofrecían a los funcionarios que estaban en carrera administrativa y el 70% abierto; tenemos una proposición de acuerdo a todas las conversaciones que se ha adelantado con la Función Pública, con la Comisión Nacional del Servicio Civil de que sea el 70% para los funcionarios de carrera y el 30% abierto. En el artículo 3º, hablamos de lo que les manifestaba en los 4 objetivos iniciales, que es abrir la profesionalización y la capacitación de acuerdo con el presupuesto asignado, sin discriminar si dichos empleados son de carrera administrativa o están en provisionalidad, para quitar esa discriminación; en resumen eso es lo que contiene el proyecto de ley. Vamos a estar muy pendientes para resolver las inquietudes, le pido ahora la señora Presidenta, que escuchemos a los funcionarios de la Comisión Nacional del Servicio Civil y de la Función Pública, para que ellos sienten la posición frente al proyecto de ley; una vez tengamos el quórum decisorio podamos debatir y aprobar si es del caso, si así lo quiere la Comisión este proyecto de ley. Termino ahí, solicitándole a la Comisión que dé primer debate y apruebe la ponencia de este proyecto. Muchas gracias.

La Presidenta:

Vamos a darle la palabra al doctor Fridole Ballén Duque, comisionado nacional del servicio civil.

Doctor Fridole Ballén Duque, Comisionado Nacional del Servicio Civil:

Muchas gracias señora Presidenta, un saludo especial a los Representantes integrantes de esta Comisión, quiero señalar, tal como lo hizo el Representante ponente el doctor Óscar de Jesús, que este proyecto es de iniciativa del ejecutivo, del Departamento Administrativo de la Función Pública y del Ministerio del Interior, que es un tema que concierne de manera muy cercana a las instituciones que en Colombia tienen un rol en la gestión del empleo público, entre los cuales, la Comisión Nacional del Servicio Civil, toda vez, que es la institución en Colombia encargada de la administración y vigilancia de los sistemas de carrera administrativa, tanto del general como de los especiales de origen legal y de los específicos de origen legal; que nuestra participación en el estudio, y de alguna manera, observaciones y también enriquecimiento del proyecto, obedece a un propósito

de contribuir a tener una mejor modificación a la ley si esto llegare a ocurrir. Comienzo también por decir, que la Ley 909 del año 2004, ha sido una ley bastante buena, aprobada por el Congreso, es una ley de solo 58 artículos, pero en algo más de una década, que lleva aplicándose realmente sin necesidad de tanto articulado y tanta disposición, ha permitido que esta se implemente en muchos de sus aspectos, por esa razón como Comisión Nacional del Servicio Civil celebramos, de alguna manera, algo que resaltó el Representante ponente, es que no se toque la mayoría de su articulado, es decir, que es un proyecto de ley muy corto, porque las bondades de la ley han estado demostradas en muchos aspectos, a veces hay que ser cuidadoso, de con el ánimo de mejorar, a veces, no lograr lo que inicialmente se propone, realmente las propuestas que vienen recaen sobre puntos que ameritan mucho la atención y que pueden ser mejorados. Cuando se expidió la Ley 909 de 2004, se pensó tanto por el Gobierno, porque la iniciativa fue gubernamental, como por el Congreso que seis meses serían un tiempo suficiente para adelantar concursos e implementar la Carrera Administrativa en Colombia, pero la verdad demuestra otra cosa, y la verdad demuestra que si hay algo en lo que la democracia se ponga en práctica es en la provisión del empleo público. Primero, porque tal como lo señala la propia Constitución y la ley, la Constitución en el artículo 40, el acceso al empleo público en Colombia es un mecanismo de participación democrática que debe garantizar condiciones de publicidad, transparencia, igualdad, reglas claras y hacer cualquier concurso público en Colombia implica muchos momentos de difusión y publicación, muchas oportunidades de reclamación e incluso de acciones de todo tipo, acciones populares, acciones de carácter subjetivo personal, un proceso de selección exitosa en Colombia bien planeado, debidamente ejecutado, transparente puede durar un año y medio, dos años fácilmente, si no se le atraviesan circunstancias incluso a veces de tutelas, que uno ve con muchísima extrañeza que a un día de aplicar, por ejemplo, pruebas en un concurso que pueden constar 5.000 millones 7.000 millones, un juez diga, a las cinco de la tarde, suspenda la aplicación, con impactos enormes sobre el presupuesto del Estado, con esas dificultades lidia la aplicación y la implementación de la carrera administrativa en Colombia, en relación con esto la Ley 909, previo que mientras los procesos de selección se hacían la manera de proveer transitoriamente las vacantes definitivas, es decir, aquellas no provistas por concurso de mérito serían a través de dos figuras, el nombramiento provisional y el encargo, el encargo es la promoción transitoria de un empleo de carrera vacante y el nombramiento provisional es el ingreso de una persona nueva al servicio, en una vinculación precaria puesto que la estabilidad está ligada directamente al concurso, lo que se propone en el artículo 24 es que se elimine lo que está en la Ley 909, que decía, que su nombramiento provisional y el encargo sería por seis meses, ¿Por qué razón? Porque la realidad supera

lo que uno quiere en el texto de la norma, la realidad es que tenemos provisionales de más de 10 años, por no poner datos superiores, como en salud que hay 20 y más y que tenemos encargados también que llevan muchos años encargados, prever una norma que no responde a la realidad básicamente se traduce en una gestión administrativa innecesaria, en prorrogas, revisiones e incluso al interior de las plantas en las entidades a debates, porque en la medida que otros servidores adquieren requisitos, por ejemplo, para hacer encargados cuestionan los encargos inicialmente otorgados, porque los quieren para ellos, esto sincera la realidad de la gestión del talento humano, esto en relación con los encargos y con el término para los concursos; vale la pena advertir, que la propuesta debe contener unas adiciones a las que inicialmente se trajo, en el sentido de que esta modificación aplicará solo hacia el futuro, para evitar que servidores de carrera soliciten terminación de provisionalidades y terminación de encargos para ser ellos beneficiarios de una promoción transitoria, además se agrega en este artículo 24, o proponemos que se agreguen en este artículo 24, que será obligación de todas las entidades en Colombia antes de hacer un encargo o un nombramiento provisional en una vacante definitiva en empleos de carrera que informen a la Comisión.

La Presidenta:

Perdón doctor, le voy a solicitar ya tenemos quórum para aprobación del Orden del Día entonces le voy a solicitar señor Secretario, nos lea el Orden del Día y vamos a aprobarlo.

El Secretario:

Ya fue leído el Orden del Día señora Presidenta.

La Presidenta:

En consideración el Orden del Día, no hay modificaciones, primer punto del Orden del Día, se abre la discusión del Orden del Día, anuncio que se va a cerrar, ¿Aprueba la Comisión el Orden del Día?

El Secretario:

Ha sido aprobado el Orden del Día señora Presidenta.

La Presidenta:

Continuamos con el segundo punto del Orden del Día.

El Secretario:

El segundo punto del Orden del Día señora Presidenta es la aprobación de las Acta número 4, de agosto 16 de 2017, Acta número 9, de septiembre 12 de 2017; Acta número 10, de septiembre 13 de 2017, Acta número 11, de septiembre 19 de 2017, es importante decirle a la Comisión que hay una abstención por parte de la doctora Esperanza para no aprobar el Acta número 4, porque ella no se encontraba presente ese día.

La Presidenta:

Yo me abstengo de votar esa acta número 4, pero está en consideración, las actas leídas, aprueba la Comisión las actas.

El Secretario:

Han sido aprobadas las actas números 4, 9, 10 y 11 de 2017.

La Presidenta:

Siguiente punto del Orden del Día.

El Secretario:

El siguiente punto del Orden del Día es negocio sustanciados por la presidencia, no tenemos negocio sustanciados por la presidencia, continuamos con el 4° punto del Orden del Día es, discusión y votación de proyectos de ley.

La Presidenta:

Estamos en la discusión del proyecto ya tuvimos un resumen de este proyecto, estamos escuchando al funcionario del Servicio Civil, vamos a decretar sesión informal. Le preguntamos a la Comisión aprueban la sesión informal.

El Secretario:

Ha sido aprobado la sesión informal señora Presidenta.

La Presidenta:

Continúa con la palabra el doctor Fridole Ballén Duque.

Doctor Fridole Ballén Duque Comisionado Nacional del Servicio Civil:

Gracias doctora Esperanza, entonces les decía, que la idea es mejorar algunos artículos, en el 24 proponemos que antes de hacer encargos o nombramientos provisionales las entidades informen, no pidan permiso, informen a la Comisión qué van a hacer con esa provisión y la existencia de esa vacante ¿Porque colocamos este informe señores Representantes? Porque una de las dificultades para hacer los concursos de carrera es conocer la existencia de las vacantes y sus características; en Colombia en este momento tenemos, según algunos estudios y tal como lo informó el Representante Óscar Hurtado, que dicen, más o menos el 70% de la planta de los municipios, distritos y departamentos está en un 70% en provisionalidad, es decir, que aunque se han hecho muchos concursos, ya probablemente volvimos al 2005 en estadísticas o incluso las podemos haber superado, en las entidades del nivel nacional, es posible que, la provisionalidad y el encargo este en un orden cercano al 50%, luego en Colombia hay una enorme tarea para implementar la carrera, pero, vuelvo y les digo, un espectro probablemente en el tiempo largo, es posible más de una década, todavía con muchos encargos y con mucha provisionalidad, esto le da consistencia a la propuesta. El otro punto, y que quizás y una mirada, de la Comisión Nacional del Servicio Civil en un análisis que hicimos en sala plena del proyecto, el artículo que propone los concursos de ascenso es, quizás para nosotros de lo más relevante de este proyecto, ¿por qué razón? Porque con la Ley 909 en Colombia, para el Sistema General de Carrera, que es la mayoría de los empleos en Colombia, y para los sistemas especiales y específicos de origen

legal, ejemplo superintendencia, aeronáutica ... No quedaron previstos los concursos de ascenso, realmente la carrera quedó reducida a concursos de ingreso, lo cual es muy triste para alguien que quiere ingresar a la carrera, o sea, muchos estudios en el mundo demuestran, que uno de los bienes más importantes para un ser humano es la seguridad laboral, es levantarse y saber qué va a hacer todos los días, pero la carrera además de dar esa seguridad, debe dar una expectativa de movilidad laboral, es decir, de progreso tanto en responsabilidades como en salario al haber quedado previstos en la Ley 909 los concursos únicamente de ingreso, ¿esto qué significa? Que llevo 10 años trabajando en una entidad, como Bienestar Familiar, pongámoslo de ejemplo, que es grande, que tiene una planta de alrededor de 7.000 servidores públicos, ingreso a la carrera como profesional grado uno, después de haberme graduado de la Universidad, y después de conocer la entidad y la entidad haber invertido en mis capacitaciones, tener un mejoramiento enorme de mis competencias, cuando sale el concurso para un profesional grado 5, 10 o 15 el concurso es abierto, y se puede presentar cualquier persona de donde venga, sin que realmente esto se convierta en un estímulo para el que está adentro en amor y adhesión a la entidad y deseo ascender y permanecer en ella; uno de los defectos que tiene el sistema de carrera es que todos los concursos son públicos, y cuando los vamos a abrir la gente que está adentro en una entidad realmente ve muy reducidas sus posibilidades, a mí me gusta cuando argumento algo traer cifras, porque son muy importantes, con los concursos públicos queremos decirles, que en los primeros concursos, ejemplo convocatoria 01 del año 2005, los provisionales que estaban en las entidades y participaron en los concursos, conservaron en un porcentaje cercano al 50% su puesto, es decir, en los primeros concursos de carrera la posibilidad de los que estaban adentro provisionales, encargados de conservar el empleo fue alta, porque un 50% frente a la cantidad de gente que se presenta en Colombia a un concurso, un ejemplo, cuando se hizo el primer concurso de la DIAN, que ofertó 850 cargos, aproximadamente se inscribieron 170.000 mil personas por 850 cargos, decir que el 50% conserva el empleo era demasiado alto, realmente las fortalezas de los que estaban adentro se probaron, pero en la medida que se instala la carrera y se amplían los concursos el porcentaje se ha ido reduciendo y hoy en día todos se preparan, los que están adentro y los que están afuera, pero prepararse los que están adentro los hace más competitivos, no les garantiza per se que se van a quedar con el puesto, pero, hoy estamos hablando que más o menos entre un 20 y un 25% conservan el empleo.

Es decir, que cuando se hace un concurso la posibilidad de que la planta de una entidad se renueve está entre el 70 y el 80%, por esa razón es tan importante comenzar a hablar de los concursos de ascenso, entre otras cosas, para que todos los concursos no signifiquen una expulsión altamente

probable de los que vienen desempeñando los empleos, eso es una razón que me parece importante que ustedes la tengan en cuenta, como lo mencionó el doctor Hurtado, la propuesta digamos, que se hace es para evitar de pronto cuestionamientos de constitucionalidad frente a concursos abiertos, aunque es normal que en la carrera haya concursos cerrados o semicerrados, para que se hable de carrera; la propuesta del proyecto de ley es, que haya un porcentaje de las vacantes que se oferte como ascenso y un porcentaje de las vacantes que se oferte como concurso de ingreso, porque también es importante para las plantas de empleo refrescarse, renovarse, no atarse o anquilosarse a las prácticas, porque todos los seres humanos estamos muy ligados a lo que hacemos, como lo hacemos, entonces esa posibilidad de renovar es muy importante, puede ser una propuesta de un 70 o un 30% como habló el doctor Óscar, o ese porcentaje puede revisarse, en todo caso, el tema de porcentaje lo planteamos porque en un futuro no muy lejano, cuando se haya implementado del todo la carrera administrativa en Colombia, lo residual van a ser los concursos de ingreso, y los concursos realmente que se van hacer tendrán que ser de ascenso, inicialmente en la misma planta, porque ya estaría implementada la carrera, eso en relación con los concursos de ascenso. Hay otros puntos en el proyecto que no son del ámbito mismo de competencia de la Comisión, como el tema relacionado con capacitación, bienestar e incentivos pero a la Comisión sí le importa el tema, ¿por qué razón? Porque la Comisión es la responsable en el tema de estabilidad en la carrera, de adoptar en Colombia los sistemas de evaluación del desempeño laboral y la evaluación del desempeño laboral está ligada en mucho a la capacitación, al bienestar y a los incentivos, ¿por qué a la capacitación? Porque la evaluación del desempeño laboral revela las pérdidas de competencia o de capacidad o de conocimientos aplicados al hacer, pero también, la evaluación del desempeño laboral nos indica, que esta puede ser uno de los criterios más objetivos para asignar los incentivos, por esa razón compartimos lo que propone el proyecto, en el sentido de eliminar una discriminación odiosa frente a la realidad del país, ¿cuál es la discriminación odiosa que la ley hoy prevé? Que la capacitación y los incentivos solo pueden darse a quienes ostenten derechos de carrera, y digo que es odiosa, si nos devolvemos a la estadística con un 70% de provisionalidad en los territorios y con un 50% de provisionalidad en las entidades del orden nacional, quiere decir, que estamos excluyendo de las posibilidades de capacitación y de bienestar, incentivos a estos porcentajes, es un tema de justicia, hasta tanto, esté plenamente implementada la carrera administrativa en Colombia. También proponemos como Comisión, que los concursos de ascenso sean aplicables, no solamente en el sistema general de carrera, sino que también lo sean los sistemas especiales de origen legal y en los sistemas específicos de origen legal, que son los que configuran y adopta el Congreso de la República, los que están en sus facultades,

es obvio que deba ser así, lo consideramos porque además, hay sistemas de carrera en Colombia que funcionan como ingreso y ascenso y no se cuestiona su legalidad por ninguna parte, ejemplo, el de las fuerzas públicas policía y fuerzas militares, ejemplo, el de los docentes, ejemplo, el del Inpec de cuerpo de vigilancia y custodia, por solo mencionar algunos.

En resumen como Comisión Nacional del Servicio Civil, encontramos, que haciendo ajustes en algunos aspectos que quisimos proponer conjuntamente con el Departamento Administrativo de la Función Pública, trabajar de la mano conservando nuestro carácter de órgano autónomo, independiente, creemos, que con esos ajustes el proyecto podría ser mejorado y que realmente con esto lo que se hace es corregir necesidades y situaciones planteadas en los casi 15 años de implementación de la carrera en Colombia, desde la expedición de la Ley 909. No hemos querido como Comisión entrar a proponer novedades, ni modificaciones de fondo porque, reitero, la Comisión considera que la Ley 909 es una muy buena ley, de las que se han expedido en Colombia en los últimos 20 años, o sea, realmente es una ley con muchas bondades, y como les digo, no tuvo un articulado extenso, ni de difícil comprensión, ni de difícil aplicación, solo 58 artículos, de los cuales declararon inexecutable el 56 y algunas partes de algunos artículos, pero realmente la ley ha pasado muy bien, en el tiempo, los exámenes de inexecutable. Queremos como Comisión, sí, en el artículo 31 de la ley proponer un tema que se vuelve de difícil gestión, y es sujetar a un aspecto de forma la firma de las convocatorias por parte de las entidades; se ha pasado a un tema de fondo y es, que realmente las entidades firmen los acuerdos se puede volver es una valla o una talanquera para poder hacer los concursos, además, puede afectar la autonomía de la Comisión, lo que sí es muy importante es que las entidades intervengan y participen en todo el diseño y la planeación del concurso, es decir, que todo concurso sea consensuado, ¿por qué razón? Porque las entidades son las que saben qué perfiles necesitan para cumplir su misión y los objetivos, entonces, ellas deben ser oídas y consultadas por la Comisión en una fase de construcción del concurso previa, y cuando todo esté acordado, los actos administrativos que son la regla de los concursos, deben ser adoptados por la Comisión en su autonomía. Muchas gracias, esa es la posición oficial de la Comisión Nacional del Servicio Civil, frente a este proyecto de iniciativa del ejecutivo.

La Presidenta:

Tiene la palabra la doctora Claudia Hernández.

Doctora Claudia Hernández:

Muy buen día, señora Presidenta mil gracias, señor ponente y honorable Representante, ya el doctor Fridole se ha referido al texto del proyecto de ley, de manera muy rápida, Función Pública les va a explicar un poquito el contexto de por qué la necesidad de esta reforma a la Ley 909,

como ustedes conocen, en nuestro régimen hay dos instituciones encargadas del empleo público, la Comisión Nacional del Servicio Civil, que es un órgano autónomo, independiente de origen constitucional, el artículo 130 señala que es el organismo encargado de la administración, vigilancia de la carrera administrativa y la función pública un departamento administrativo, un órgano principal de la administración encargado de formular la política en materia de empleo público. El Departamento y la Comisión muy preocupados por la movilidad en el empleo público, por el desarrollo de los servidores ha venido estudiando esas posibilidades de cómo una persona no se debe quedar 20 años, 15 años o 30 años en el mismo empleo, ¿Por qué no teníamos concursos de ascensos o por qué no tenemos concurso de ascenso? El artículo 125 de la Constitución señala, de manera muy rápida, que los empleos de los órganos y entidades del Estado son de carrera, se exceptúan los de elección popular, los de libre nombramiento y remoción, los trabajadores oficiales y los demás que determine la ley, las funciones cuyo sistema de nombramiento no haya sido determinado por la Constitución y la ley serán nombrados por concurso público. La Constitución señala de manera expresa el ingreso a los cargos de carrera, el ascenso a los mismos se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes; miren cómo la Constitución defiende la competencia al legislador para desarrollar los concursos de ingreso y los concursos de ascenso, sin que nos señalen que los concursos de ascenso deben ser abiertos, sino que es el legislador quien debe regular la materia, en desarrollo de esa norma constitucional se expide la Ley 27 del año 1992, donde el legislador reguló el concurso de ascenso, en ese momento señaló, que los concursos de ascenso únicamente podrían participar los empleados escalafonados en la carrera administrativa, así mismo se expidió la Ley 443, donde se establecía el mismo requisito, y se expidieron decretos leyes que regularon los sistemas especiales de carrera administrativa para la Fiscalía, para la Contraloría, para la Procuraduría, donde teníamos estos concursos de ascenso, que eran concursos de ascenso cerrados. La Corte Constitucional en el año 1999, con la Sentencia C-372, declaró inconstitucionales los concursos de ascenso cerrados, dijo, que esos concursos violaban el ingreso en igualdad de condiciones al empleo público, que todo concurso tanto de ingreso, como el de ascenso debería ser abierto, lo que generó un cambio en el empleo público, tanto de la Rama Ejecutiva, como de los regímenes especiales, convirtiéndose no en un sistema de carrera, donde ascendemos, sino en un sistema de ingreso al empleo público por mérito, a pesar de que la Constitución señala, que nuestro sistema es un sistema de Carrera Administrativa. Preocupados por esas decisiones de la Corte Constitucional, que fueron reiterativas en varios fallos, es que en la Ley 909, cuando se presentó el proyecto de ley, no se incluyeron concursos de ascenso cerrados dando

cumplimiento a esas normas, a esas sentencias, pronunciamientos de la Corte Constitucional; pero seguimos como Estado, como Función Pública muy preocupados por la movilidad, empezamos a trabajarlo con las organizaciones sindicales de mirar alternativas, o sea, veníamos con una jurisprudencia muy reiterada, pero dijimos, si la Constitución no consagra los concursos de ascenso, deben ser abiertos, pues, hay posibilidades de una revisión de los pronunciamientos de la Corte Constitucional.

En el año 2014 el Congreso de la República le otorga facultades al señor Presidente para modificar el régimen de carrera especial de la Fiscalía General de la Nación, en esa oportunidad dijimos, es una oportunidad para incluir concursos de ascenso, no los incluyamos cerrados totalmente sino mixtos, que un porcentaje se vaya en concurso abierto y otro porcentaje de las vacantes se vaya en concurso cerrado, para permitir la movilidad, tuvo muchas discusiones al interior del Gobierno, finalmente fue aprobado. Hubo muchas demandas ante la Corte Constitucional, la Corte Constitucional revisa la norma y la declara constitucional, lo más importante del pronunciamiento es, que le da gran relevancia al concurso de ascenso, dice, que a través del concurso de ascenso es que podemos valorar la experiencia de los servidores públicos, en resumen nos dice, que permite contar con servidores cuya experiencia y dedicación garantice cada vez mejores resultados, motiva a los servidores públicos de carrera para que cumplan más eficazmente sus funciones, con el objeto de lograr el ascenso, valora la permanencia y otorga estabilidad a los funcionarios de las entidades públicas, tiene en cuenta a funcionarios que previamente han ingresado a través de un proceso de selección público y abierto, y garantiza que la inversión que el Estado ha hecho en capacitación, se vea reflejada en el mejoramiento y promoción continua, con fundamento en la evaluación permanente para garantizar una mejor administración de justicia. Fueron muchos debates, incluso al interior de la Corte Constitucional, pero la defensa que hicimos como Gobierno es, que no puede existir un sistema de empleo público de carrera que no tenga movilidad, si no hay movilidad no es Carrera Administrativa, o la llaman como la llaman las organizaciones sindicales es una carrera en bicicleta estática, porque de ahí no me voy a mover. Entonces, vimos la necesidad de presentar esta propuesta, de extender estas normas que hoy aplican a la Fiscalía General de la Nación a los demás regímenes, tanto de origen legal, como de origen constitucional, sea Procuraduría y Contraloría tendría que ser en una norma separada, pero para los del régimen general de Carrera Administrativa, entonces, la principal propuesta del proyecto de ley hoy en debate es, permitir el ascenso en la Carrera Administrativa a través de concursos que la misma Corte determinó, que no son de ascenso cerrados sino mixtos es decir, parte van a ser abiertos y parte van a ser cerrada, o sea, tiene revisión de la Corte Constitucional, tenemos antecedentes jurisprudenciales, aval que se ajusta a la Constitución, queríamos expresarle,

que por esa parte no hay preocupación, porque ya logramos un paso muy grande ante la Corte, que fue modificar la jurisprudencia en esta materia. El 2º tema que proponemos es, lo que el doctor Fridole expresó de manera muy amplia, y es permitir una modificación en los encargos, hoy cuando se presenta una vacante definitiva en un empleo de Carrera Administrativa, la Ley 909 estableció, que tienen prelación los empleados de Carrera Administrativa de ser encargados en esas vacantes, pero tiene un condicionamiento y es que tengan calificación sobresaliente, ¿qué pasa si no hay empleados en la organización que tengan calificación sobresaliente? La administración provee el empleo a través de nombramiento provisional; lo que estamos proponiendo en el proyecto es, que no se haga solamente los que tienen calificación sobresaliente, sino los que tienen calificación adecuada o satisfactoria, miro primero a los sobresalientes, luego reviso si tengo servidores con calificación adecuada o satisfactoria y debe primar siempre la figura del encargo, antes de traer a un provisional, esa es la principal función. Otra que ya el señor ponente expresó y la sustentó, que es el retiro de una de las condiciones del encargo, que era por seis meses, entonces, en condiciones normales siempre el legislador había señalado, que el concurso debería durar seis meses, pero en la práctica en procesos de selección puede durar un año, año y medio, dependiendo de las complejidades del proceso y de las reclamaciones que hagan los participantes. ¿Qué sucede hoy en día? Una vez vencido el término de los seis meses, lo que hace la administración es retirar a ese provisional y nombrar a otro provisional, cuando no tiene sentido, si ese señor se ha venido desempeñando de manera adecuada, la idea es retirar esa condición de los seis meses, que el encargo dure lo que dure el proceso de selección, que esa persona encargada, únicamente sea reemplazada por quien llegue, porque ocupó el primer lugar en la lista de elegibles.

La 3ª propuesta, también sustentada por el doctor Fridole y honorable Representante es, la de permitir la capacitación formal para los empleados provisionales, hoy ustedes lo han debatido acá, en muchas ocasiones, y es un tema que el Estado está trabajando a través de la Comisión Nacional, a través de Función Pública, en superar esta provisionalidad, pero, no ha sido fácil, hoy tenemos un 70% de provisionalidad en el nivel territorial, un 30% de provisionalidad en el nivel nacional, ¿que implica esto? Para los servidores que llevan muchos años en esta condición, es decir, 15 años, 10 años, hasta 20 años nunca han recibido estímulos, ni formación, ni capacitación formal, lo que va en contravía del mismo desarrollo del empleo, entonces, en esta propuesta decidimos, tendrán derecho a capacitación formal, porque hoy tienen derecho a la informal, que son especializaciones o título para adquirir título universitario, tanto los empleados con derechos de carrera, como los empleados vinculados a través de la figura de la provisionalidad. El último artículo del proyecto de ley, es viabilizar que no solamente

tengamos como posibilidades para la movilidad en el empleo público los concursos de ascenso, sino que haya movilidad también en materia salarial, por ejemplo, que el Gobierno establezca mecanismos de movilidad horizontal, sin cambiar de empleo, eso lo podemos hacer por vía de salarios, agrupar empleos en categorías, que de acuerdo con esa categoría se vayan moviendo, vayan teniendo un beneficio salarial diferente, sin que necesariamente cambien de empleo; es el último artículo del proyecto de ley, lo consideramos como Gobierno señores Representantes, de gran importancia para los servidores públicos; ha estado en las mesas de negociación, llevamos tres mesas de negociación con las centrales sindicales, desde el año 2013 estamos negociando en la mesa, desde el año 2013 este ha sido un tema de discusión con todos los Representantes de las centrales; en el año 2015 quedó como uno de los compromisos presentar el proyecto de ley, este año volvió a quedar dentro de los compromisos y el año pasado volvió a quedar dentro de los compromisos, entonces es un tema de gran interés para el desarrollo de los servidores públicos de nuestro país, que con seguridad va a generar mayor eficiencia y eficacia en el cumplimiento de las funciones. Mil gracias por darnos la oportunidad de explicar el proyecto, estamos a su disposición para hacer las aclaraciones que consideren necesarias. Muchas gracias

La Presidente:

Gracias a ustedes, yo le pregunto a la Comisión si desean volver a sesión formal.

El Secretario:

Sí desean volver a sesión formal señora Presidenta.

La Presidente:

Seguimos en la discusión del proyecto. Tiene la palabra el honorable Representante Rafael Romero.

Honorable Representante Rafael Romero:

Gracias señora Presidenta, un saludo a todos, especial a los delegados de la Comisión Nacional del Servicio Civil, que nos han hecho una exposición bien ilustrativa y bien didáctica de los objetivos de este proyecto de ley, que modifica, como ellos dijeron, una ley muy importante que fue la Ley 909 de 2004. Este proyecto lo vamos a apoyar, porque tiene unas cosas que son sustantivas, doctor Óscar Hurtado. Una de las circunstancias que uno ve en las entidades públicas es, que como aquí bien se dijo, la Carrera Administrativa se volvió una bicicleta estática, que la gente no puede avanzar y eso deteriora la administración pública, porque un empleado que se vuelve poco estimulado, entonces, se eterniza ahí, se limita a ser lo que sea, porque dice, yo me voy a morir aquí y de aquí no voy a pasar; eso es gravísimo para la administración pública, entonces, la gente empieza a decir, no imagínense que es una contradicción, oiga más bien contratemos OPS, que esos con el ánimo de conseguir su puesto se pone pilas, porque el de carrera administrativa, ese no hace nada, porque ese ya está allá anquilosado, eso ha sido gravísimo. Este proyecto de ley, además, soluciona

un problema que se presenta en la administración pública, doctor Óscar Hurtado, y es que como no existía, digamos, en la forma como se plantea en el proyecto el concurso de ascenso, entonces, lo que se hacía era la famosa escalera, encontrábamos unos funcionarios que estaban en escalera hace años, entonces, iban subiendo; que se prestaba también a manipulaciones, porque entonces, en los grados se suponía que el grado 14 subiera a 16 de pronto, llegaba, me decían, el grado 9 lo mandamos a 16 y eso era un despelote, por así decirlo, en la administración pública, con un agravante, que como no se les permitía quedarse en propiedad en ese cargo, como dice la doctora, 10 o 15 años o 20 años, después de que la persona estaba y en esa escalera llega un concurso y júas lo mandaban otra vez para abajo, gravísimo, absolutamente grave; de manera que esto sí es fundamental apoyar el proyecto, que permita esas circunstancias de los concursos cerrados para legalizar y para estimular al empleado de carrera administrativa, que sea el protagonista de su empresa, donde esté trabajando y no sea lo que hoy se dice, ah, no eso son los de carrera, esos ya no hacen nada; la otra cosa que era gravísima es, el que estaba en provisionalidad no tenía capacitación y entonces era otra cosa pero espantosa, que el señor tenía por su cuenta y riesgo que capacitarse, porque la institución no le permitía eso, es una aberración sobre todo si iba a durar 10 años o 15 años, muchos se pensionaron como provisionales, eso no tiene ningún sentido, habría sí, para terminar y no alargar, que hacerle una definición muy clara a la movilidad horizontal, porque tiene algunos vericuetos, que también es necesaria, pero, no es tan fácil, es más entendible y más realizable el concurso de ascenso, la movilidad horizontal tiene algunas dificultades, pero, me parece que hay que plantearla, hay que elaborarla bien, pero bienvenido este proyecto que va a fortalecer las capacidades institucionales de nuestras empresas, de nuestras diferentes instituciones, que hoy día, están ahí anquilosadas y los pobres trabajadores que en algún momento dado se ilusionaron, por ser funcionarios de carrera, pero, que con el tiempo quedaron presos en sus puestos y eso me parece gravísimo para la dignidad, no más, de un ser humano, de todas maneras muchas gracias y vamos a apoyar con toda decisión este proyecto de ley doctor Óscar Hurtado. Muchas gracias.

La Presidenta:

Tiene la palabra el honorable Representante Wilson Córdoba y sigue el doctor Óscar Ospina.

Representante Wilson Córdoba:

Presidenta buenos días y a todos los colegas buenos días y a los de la Comisión buenos días. Presidente quiero felicitarlo por este proyecto del año pasado; cuando usted lo presentó. Me parece que hoy tenemos que traer aquí unas palabras de un filósofo como Watson, sobre el estímulo y la respuesta, usted lo ha traído aquí y se ve reflejado sobre el tema de la motivación laboral hoy. Sobre este proyecto de ley, creo, que se le da un alivio a la administración pública, usted en buena hora

viene sustentando este proyecto de ley, que bien le va a hacer al país y a muchos empleos informales que hay, sobre todo, la oportunidad que van a tener muchos trabajadores y trabajadoras que hoy están en un empleo que llevan 30, 40 años y que cumple, incluso que muchos iniciaron con puestos asistenciales, ya hoy tienen maestrías y el cargo está, no pueden acceder con todo ese conocimiento, cómo un país de estos va a desconocer conocimientos, sería nosotros andar al revés; el conocimiento de una persona de 20, 30 años, que está ahí, cómo lo vamos a desconocer por una personas, que puede tener las mismas competencias, pero que acaban de llegar; ese conocimiento tenemos que ponerlo al servicio de la humanidad, de la institución, porque una persona que lleva tanto tiempo, que se ha especializado, que lleva tiempo en el cargo, esa persona es idónea y las competencias para que acceda al cargo superior, que está ahí, porque primero conoce la institución, conoce los manuales de funcionamiento. Al proyecto únicamente Presidente, con el artículo 1º, donde dice, que no podría tener sanciones el último año, creo, que en el tema de las sanciones, sí tenemos que dejarla explícita, porque un funcionario en la Función Pública puede tener una sanción por una no conformidad, allí tendríamos que dejarlo claro, porque puede tener una no conformidad, por mandar un documento en un formato diferente al establecido en ese momento, eso le puede generar un disciplinario y una sanción; considero, que allí deberíamos dejar muy claro sobre el tema de la sanción sobre el último año, porque hay sanciones de orden administrativo y sanciones de trámite, colocaron una no conformidad, porque coloque un documento en el formato que no era, no creo, que sería limitante para que me coarten el derecho a que pueda acceder al concurso de tener un empleo mayor, creo, que allí podemos dejar ese punto como más claro, Presidente. En el tema de la administración pública, señores de la Comisión, siempre he tenido una observación, es que ustedes, creo, se tiene que apersonar y adueñar sobre un tema muy importante, que siempre lo he entendido como una preocupación, son los temas territoriales, distrital y departamental y el mismo nacional, cuando se cambia los manuales de funciones para acceder a un cargo público, cuando llegan algunos gobernantes, siempre he sido de los que el manual de funciones se debe cambiar para mejorar, pero, no para disminuir, si tengo un cargo asistencial, que este puesto es únicamente para profesionales, si el cargo es profesional en la administración pública, se tiene que mejorar de ahí para adelante, pero no, por un tema político traigo a una persona asistencial para ese cargo y le bajo la categoría al cargo, creo, que ahí pueden ustedes ayudar a muchos, porque de aquí en adelante, lo que se tiene que buscar es que si el cargo está calificado, si el cargo ya está normatizado es de ahí para adelante; no se le puede permitir que se devuelva a la administración pública, si el cargo es de un profesional especializado nivel 26, por decir algo, nosotros no podemos retroceder ese cargo para un técnico, para un tecnólogo, porque entonces estamos devolviendo la administración

pública y la estamos volviendo menos competente sobre ese tema, creo que ahí ustedes pueden ayudar sobre el tema territorial, distrital y departamental, la administración pública tiene que ir evolucionando, no se puede devolver, aquí en este proyecto de ley, que hoy en buena hora llegó, creo, que también le podemos colocar ese ajuste, creo, que allí le podemos colocar ese ajuste a este proyecto de ley, es que la administración pública cada día se tiene que mejorar, no podemos devolvernos. No me quiero extender más, quiero felicitarlos a ustedes de la Comisión, que han hecho una exposición amplia, contundente, eficaz y oportuna, sobre todo, este tema de los pasos de la administración pública. Muchas gracias Presidente. Quiero que estos 2 apuntes Presidente, que creo que son importantes sobre este proyecto de ley. Creo que este proyecto de ley sería magnífico para hoy miles de trabajadores y trabajadoras, que están esperando esa oportunidad laboral muchas gracias.

La Presidenta:

Tiene la palabra el honorable Representante Óscar Ospina.

Honorable Representante Óscar Ospina:

Señora Presidenta, buenos días para usted, para todos los compañeros de la mesa, desde el Cauca afro, indígena, campesino y mestizo, saludar a la doctora Claudia, al doctor Ballén, a los compañeros comisionados. A mi realmente me da mucha tristeza escuchar cuando dice, que trajimos un proyecto de ley para poder limpiar nuestros pecados, y aceptar que hemos sido como Estado, completamente negligentes, en organizar un sistema de carrera para todos los trabajadores del país, y que entonces tenemos que hacer un proyecto de ley para, por favor, acomodarlos a las negligencias y debilidades nuestras; no hemos sido capaces en este país de organizar un sistema de carrera adecuado, con todas las de la ley, entonces, tenemos que traer proyectos como estos, para poder acomodar una ley, que es muy buena, la Ley 909 y tal, pero, que no le ha servido para organizar el empleo público a Colombia, esa es la verdad, eso lo ha dicho el doctor Ballén de manera clara, cuando estamos aceptando que es necesario ampliar los encargos, porque los concursos se demoran dos años, porque en este país tutelan cada rato, porque no hemos podido organizarlo, entonces, tenemos que buscar una fórmula. Aquí en Colombia, me acuerdo que hemos ensayados fórmulas de todas, hemos cogido momentos y hemos aceptado como Estado, que todos los trabajadores que están en provisionalidad lo meten en carrera de una sola, automáticamente; eso pasó en la Ley 10 del 90, en el sector salud que conozco, la Ley 10 del 90 lo que hizo fue, digamos, como se llamaría eso, dejó todo en limpio, como una amnistía, todos los que venían desempeñando cargos de carrera le dieron los derechos y automáticamente quedaron inscritos en la carrera administrativa, ¿por qué no hacer eso ahora?, ¿cuál es el problema? Pero, lo que estamos aceptando con este proyecto de ley es, la precariedad que tenemos, aceptando

que tenemos un Estado-Gobierno o una mano de contratistas haciendo cosas que no deberían estar haciendo, haciéndole el esguince a la Constitución, violando la ley y la Constitución, precarizando el trabajo, entonces, ¿cuándo vamos a resolver el problema? Claro, nosotros no lo vamos a resolver, los que ya nos vamos, peor, creo compañero Edgar Pote, a usted sí le toca esa tarea, a los compañeros que se quedan, es decir, en este país sí hay que organizar un régimen de carrera que sirva, porque o si no vamos a tener proyectos de ley como estos, que están poniendo pequeñas curas a problemas que no hemos podido resolver como Nación, como Estado, como Gobierno, aceptando nuestras propias incapacidades, es decir, compañeros, cómo es posible y tengo varias proposiciones, por ejemplo el artículo 3° de este proyecto de ley, cómo vamos a aceptar, por ejemplo, como está redactado; estoy proponiendo que se elimine ese artículo 3°, que modifica un literal, la profesionalización del servidor público, a uno le suena bien cuando le dicen, que vamos a gastar plata para capacitar a personas que vienen en provisionalidad muchos años, porque necesitamos cualificarlos, eso suena bien, pero es que esta no es la realidad compañeros; en este caso los que están por OPS ¿no están desempeñando funciones públicas los contratistas del Estado hoy? Entonces, esto quedó abierto como para que gastemos plata también capacitando a los contratista; quiero recordarles, la Corte lo ha dicho muchísimas veces, los que utilizan la orden de prestación de servicios para hacerle un esguince a la vinculación formal de los trabajadores, está violando la Constitución, el artículo 53, la viola flagrantemente el Estado mismo, estoy seguro que ellos, aquí que están sentados, tienen en sus plantas trabajadores por OPS, haciendo actividades permanentes por órdenes de prestación de servicios y la Corte y la ley lo ha dicho claramente, quiénes pueden prestar, para qué son las órdenes de prestación de servicios, para actividades extraordinarias, ocasionales que la entidad no sea capaz de hacer, porque aparecieron y tenga que resolverlas contratando ¿a quién? A personas que sepan hacer eso, o para cuando hay condiciones, digamos, cosas supremamente especializadas que requieran que tengan por orden de prestación de servicio alguien, pero no más; pero, en este país se nos volvió costumbre la orden de prestación de servicios, la explotación a través de los sindicatos, que ahora son sindicatos de papel, que están contratando con esa figura de contratos sindicales, entonces, le diría aquí a las autoridades del empleo público en Colombia ¿Ustedes qué piensan de esa vergüenza? Ustedes son los que tienen que estar diciéndole a este Congreso, eso que ustedes están haciendo ahí, es una grosería, porque entonces, lo que estamos aceptando aquí es, que en este país la precarización del trabajo, la tercerización es la regla general, cuando eso es lo que la Corte nos está diciendo todo los días, que eso viola la Constitución, que eso no genera trabajo digno y decente, como dice la Constitución, entonces, estos proyectos de ley van en esa dirección; voy a apoyar

el proyecto de ley, no tengo mayor problema, tengo tres proposiciones, pero, este artículo 3°, señora Presidenta, si pediría, que si lo vamos a votar, lo votemos aparte, porque no voy acompañar eso, estoy proponiendo que se elimine; espero que me acompañen en la votación para eliminar ese artículo 3°, no podemos dejar ese artículo como está, porque eso significa, que vamos a gastar plata pública para capacitar contratistas, cuando la ley está diciendo y la Constitución usted solo puede contratar por OPS, personas para cosas súper especializadas para cosas ocasionales o excepcionales, por esa razón no apoyo el artículo 3°.

Estoy pidiendo sobre este tema de los ascensos, que nos acepten, que la persona que se vaya ascender tenga calificación sobresaliente, esto tiene que ver con qué cualifiquemos el empleo público, los mejores son los que tienen que realmente tener la posibilidad de ascender y no abrir la puerta, que eso lo podamos manejar de otra manera. Realmente no estoy de acuerdo con este artículo 1°, en términos de no ponerle un tope a los encargos, no ponerle un tope a los encargos es aceptar la sinvergüenzada de nosotros como Estado-Gobierno, de no poder hacer concursos rápidamente para proveer los cargos vacantes; o hagamos una ley de hora cero, en la cual a todos los provisionales los metamos en la planta, acabemos toda esa sinvergüenzada de la contratación que tenemos para trabajo indecente y formalicemos la cosa, empecemos desde cero a que funcione un sistema de carrera en Colombia como debe funcionar en toda parte, estoy de acuerdo con lo que plantea la doctora Claudia, claro tiene que ser así, si soy enfermero, a mí no me tienen porque pagar lo mismo entrando al sistema que un enfermero que tenga 10 años, el que lleva 10 años debe ganar más plata que yo, que recién estoy entrando, y así para todas las profesiones, así tiene que funcionar, estoy de acuerdo con que eso funcione así, pero así no es como lo estamos planteando. Gracias señora Presidenta.

La Presidenta:

Tiene la palabra el honorable Representante Álvaro López Gil.

Honorable Representante Álvaro López Gil:

Gracias señora Presidenta. Saludar a los funcionarios del Departamento de la Función Pública, lo mismo que a los de la Comisión Nacional del Servicio Civil. Quienes hemos sido funcionarios públicos y hemos querido ayudar a promover funcionarios, la verdad es que escuchando este proyecto, hoy se le abren esas posibilidades, acabo de firmar la proposición que trae el Presidente modificando el 30-70, darle la posibilidad a que se dedique más al 70% para que como lo he escrito yo acá, haya el ascenso, haya el concurso interno, para que el 70% quede para ellos y el 30% sea para el concurso externo, o sea, que esa sería una manera de cómo nosotros premiar a las instituciones, a los funcionarios que se han capacitado, no hay derecho, queridos colegas aquí; funcionarios que el Gobierno mismo le ha invertido recursos capacitándolos,

enviándolos. Fui gerente de una entidad de las empresas municipales de Cali, en el área de acueducto y alcantarillado, y se le dio oportunidad para que estudiarán riesgos antisísmicos en plantas de tratamiento en el Japón, se enviaron expertos llegaron allá y un concurso vino y los sacó, o sea, esa gente hoy en día me los encuentro y me dicen, gracias a que nos sacaron hoy son expertos asesores mundiales, pero fueron capacitados por el Gobierno. Entonces, sí estoy de acuerdo y he firmado esta proposición, para que quede así; le pido el favor de que revisen muy bien ese tema. Lo otro lo decía el doctor Óscar Ospina, y de alguna manera también nos decía Wilson, hay gobernantes que tienen en una olla la plata con la que pueden pagar nombramientos provisionales, pero, prefieren coger esa plata y gastársela en OPS, para no entrar a un desequilibrio, descategorizar al municipio o el departamento, mantienen allí permanentemente provisionales, por contratos, perdón ni son nombramientos provisionales ni encargos. Eso es otra, que hay que buscar el mecanismo de cómo podemos evitar eso que los municipios y en los departamentos hagan eso; sé, entiendo que esa es la política, que el gobernante que llega busca hacer contratos, y dicen, esa plata que tenemos nosotros para hacer el nombramiento provisional dejémoslo mejor y nombremos más gente, pero llega el siguiente Gobierno y toda una capacitación que hay en esas personas se pierde, porque llegó el otro gobernante, saca la gente, nombra otra cuadrilla a preparar, entonces se va a mantener eso siempre en esa puerta giratoria de estar cambiando y eso es una gran pérdida; por eso me parece que este proyecto de ley es muy importante en esa modificación, sobre todo, de los artículos 24 y 29, que están en este proyecto de Ley 909, para nosotros poder agilizar rápidamente eso. Lo otro que me preocupa muchísimo, y se lo preguntaba al Presidente es, que a veces llegan mandatarios y para poder, inclusive ya no son contratistas, sino que son nombramientos provisionales cogen y presentan un proyecto a las asambleas departamentales o los consejos municipales con el cuento de hacer una reestructuración y profesionalizar más la planta, entonces sacan una serie de asistentes, que son inclusive profesionales, que no ganan el salario de un profesional, pero que ellos están prestando ese servicio, y buscan la manera de cómo poder sacar también toda esa gente, cuando uno le va a preguntar a ellos ¿Y el retén social de esas personas? Es lo que no tienen en cuenta.

Entonces, no sé, diría, que a este proyecto de ley que se inicia le faltarían temas como incluir eso, no es importante, no lo veo claramente o tal vez no le entendí como lo explicó bien la doctora Claudia Hernández, el doctor Ciro es que se llama, en todo caso tampoco lo vi allí muy claro, pero siempre que llegan los mandatarios les da por hacer la reestructuración y sacar precisamente técnicos para profesionalizar, cuando resulta que en los técnicos también hay gente preparada. Voy a votar este proyecto positivo, considero señora Presidenta, que es un proyecto que debe avanzar, me alegra que el

ejecutivo haya tomado esta iniciativa y si esto tiene el visto bueno de ustedes, de la función pública y tiene el visto bueno de la Comisión Nacional del Servicio Civil, a mí me alegra muchísimo. Para terminar, lo que pasó en la Dian, funcionarios de la Dian que llevaban, como decía Wilson, muchos años, ya están nombrados, así sea provisionalmente, eso es de celebrar, eso está bien, gente que ha sido preparada naturalmente, pero creo, que esa evaluación satisfactoria sí debe tenerse muy en cuenta, porque creo que aquí, nombraron casi que a todo mundo, inclusive, creo, que funcionarios con investigaciones de la Dian, pero que de todas maneras le dieron una altísima tranquilidad a muchos funcionarios que estaban allí por contrato y que quedaron nombrados provisionalmente. Muchas gracias señora Presidenta.

La Presidenta:

Tiene la palabra el honorable Representante Wilson Córdoba.

Honorable Representante Wilson Córdoba:

Muchas gracias Presidenta; se me quedaron dos temas sobre el proyecto, aprovechando los que están aquí de la Comisión y es que en los concursos de la Comisión, está establecido que una persona que lleve tanto tiempo en una institución y si llega al concurso, si está en un cargo asistencial o técnico no se puede presentar a un cargo de profesional, llevando toda la experiencia, teniendo toda la idoneidad, esa persona queda limitada para que pueda acceder, ¿Entonces, cuándo puede acceder una persona? Si usted está en un cargo y por su experiencia no puede acceder al cargo mayor, entonces, ¿cuándo a una persona lo pueden promover? Si llevo 15 años aquí en el cargo, quien más que yo conozco el cargo, y si el cargo está más adelante, esa persona es la idónea, es la que lleva ese tiempo allí, es la que se puede establecer en ese momento, que se pueda presentar para el cargo mayor, y hoy como está, una persona que esté en un cargo menor por el tema de la experiencia no aplica siquiera a la calificación para que pueda aplicar. Considero, para cerrar, que ese tema Presidente, allí también creo que lo podemos modificar. Algo que dijo la doctora, de subir los salarios en el mismo cargo, pero, no cambia de cargo, me quedó una preocupación es, porque casi todos los cargos del Estado están normatizados, están por código, si estoy en el grado 14 y el salario lo van a subir en el grado 21, a mí me tiene que cambiar de grado para poder acceder a ese salario. Entonces creo, que aquí sería más vuelta, si lo presentamos de la manera que está establecido en el proyecto, porque a mí me van a subir el salario, pero, quedó con el mismo puesto, me tienen que subir el grado, para que se motiven y que verdaderamente haya un cambio en la administración pública sobre el cargo; eso es lo que quería decir sobre este tema Presidente. Muchas gracias.

La Presidenta:

Claro que sí, tiene la palabra el honorable Representante Óscar Hurtado.

Honorable Representante Óscar de Jesús Hurtado:

Muchas gracias señora Presidenta, agradezco muchísimo la participación de los honorables Representantes en apoyo al proyecto y manifestando unas inquietudes, algunas las podemos conciliar, les pido que las podamos conciliar para la ponencia para segundo debate, como las que propone el doctor Wilson, que requieren un estudio, una concertación. Al doctor Ospina, también hacerle una claridad frente al artículo tercero, en el artículo reza muy claramente que es para servidores públicos esa capacitación, aquí la doctora me puede desmentir, no incluye contratistas, porque son realmente servidores públicos los que están en carrera, los que están en provisionalidad, los de libre nombramiento y remoción, que realmente son servidores públicos, el contratista no es un servidor público, bajo ningún parámetro quedaría incluido, no es necesario eliminar el artículo doctor Óscar, sino que simplemente con esa palabra de servidor público, claro, pero, que sean servidores y que estén vinculados por el Estado, qué quiere decir eso, que el contratista ni es servidor público, ni está vinculado por el Estado, bueno eso es un debate, lo acepto, pero permítanme que podamos avanzar en la aprobación del proyecto, y nos puede generar la duda del tema por la vinculación, creo que sobra esa palabra servidores públicos, quitarle vinculados por el Estado, aceptaría, digamos, esa parte, para que en ningún momento se entienda contratista, porque es que se está diciendo en el artículo, los servidores públicos independientemente de su vinculación con el Estado, pero es que está diciendo, que son servidores públicos, no incluye los contratistas la Constitución y la ley señala quiénes son servidores públicos, para poder tener derecho deben ser servidores públicos, independientemente de su vinculación, eso para mí, en la interpretación excluye a los contratistas porque no son servidores públicos, sin embargo, podemos mejorar la redacción para mayor claridad, para segundo debate, pero, le pido que deje la proposición como una constancia y la analizamos, usted sabe que lo que queremos hacer es un muy buen proyecto.

También doctor Óscar, nosotros con este proyecto de ley queremos mejorar el sistema de carrera, volverlo realmente un sistema de carrera, con esto, no estamos avalando el tema de las OPS, he sido uno de los críticos más grande al tema de las OPS, por lo que siempre hemos definido el concepto de trabajo decente, nosotros con esta ley estamos mejorando el sistema de carrera, haciéndolo asequible, como decía la mayoría de ustedes, haciéndolo funcional, pero, no estamos contentos con el tema de las OPS, eso no tiene que ver con la ley, es que quien contrata una persona por una OPS, como nómina paralela, lo que está violando es la ley, ahí no tenemos que hacer ninguna ley, no tenemos que hacer ninguna reforma, sino que los funcionarios públicos encargados de la contratación, de la ordenación del gasto no violen la ley y la Constitución, me explico, no necesitamos una ley para decirles que no hagan eso, porque es que eso es evidentemente violatorio

de la ley y la Constitución, cuando se contrata una nómina paralela o cuando teniendo los cargos creados, presupuestados se contrate una persona por prestación de servicios, no necesitamos una ley para evitar eso, eso es abiertamente ilegal, acepto algunas proposiciones, pero, para que las discutamos y podamos incluirlas de manera ordenada en el texto, porque digamos, si no estamos totalmente de acuerdo desorganizamos el proyecto de ley, con todo respeto, entonces, les pido que apoyemos el proyecto de ley con las proposiciones que hemos avalado, y lo discutimos para la segunda, a mí me toca hacer la ponencia para segundo debate; con ellos ha habido todo el diálogo. Aquí está la gente del sindicato, desafortunadamente por falta de tiempo, no podemos escucharlos, pero la próxima podemos abrir el espacio, pero, ellos están de acuerdo con el proyecto de ley, me parece que el proyecto tiene artos beneficios. Entonces, le pido a la Comisión que nos lo aprueben con las tres proposiciones que habíamos avalado, incluida la que suscribe el doctor Álvaro López, que es dejar un porcentaje del 70% para el concurso de ascenso cerrado y el 30% para el abierto; ahí hay unas discusiones alguien propone que el 50, que el 60, eso también lo podemos discutir para el segundo debate, pero, el objetivo fundamental es que se pueda ver realmente la oportunidad de que quien esté en carrera concurre para esos cargos.

La Presidenta:

Señor Secretario por favor sírvase leer el informe como termina la ponencia.

El Secretario:

El informe como termina la ponencia dice así, *por las anteriores consideraciones solicitó a los honorables Representantes, dar trámite en primer debate al Proyecto de ley número 006 de 2017 Cámara, por la cual se modifican la Ley 909 de 2004, el Decreto-ley 1567 de 1998 y se dictan otras disposiciones conforme al texto original presentado.*

La Presidenta:

Está en consideración como termina el informe de ponencia, anunció que se va a cerrar, se cierra. ¿Aprueba la Comisión como termina el informe de ponencia?

El Secretario:

Ha sido aprobado el informe como termina la ponencia señora Presidenta.

La Presidenta:

Articulado señor Secretario.

El Secretario:

El proyecto consta de 6 artículos señora Presidenta.

La Presidenta:

¿Hay proposiciones?

El Secretario:

Existen varias proposiciones, las proposiciones modificatorias que están avaladas por el ponente son las siguientes, modificar el artículo 1° del Proyecto

de ley número 006 del 2017, el cual quedará así, artículo primero, el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 quedará así, **Artículo 24. Encargo.** Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las actitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente, en el evento que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones, descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades; el encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad, siempre y cuando reúna las condiciones y requisitos previstos para su desempeño, de no acreditarlos, se deberá encargar al empleado que acreditándolos desempeñe el cargo inmediatamente inferior y así sucesivamente. Los cargos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través de cargos de carrera o de libre nombramiento y remoción que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño en caso de vacancia definitiva, el encargo será hasta por el término de tres meses prorrogables por tres meses más.

Parágrafo 1°. Lo dispuesto en este artículo se aplicará para los encargos que se han otorgado con posterioridad a la vigencia de esta ley.

Parágrafo 2°. Previo a proveer vacantes definitivas mediante encargo o nombramiento provisional, el nominador o quien este haya delegado informará la existencia de la vacante a la función del servicio civil a través del medio que ella indique.

La otra proposición modificatoria, tiene que ver con el artículo 2° del Proyecto de ley número 06 de 2007, el cual quedará así, artículo 2°. El artículo 29 de la Ley 909 de 2004 quedará así, **artículo 29. Concursos.** La provisión definitiva de los empleos públicos de carrera administrativa se hará mediante proceso de selección abierto y de ascenso, y los adelantará la Comisión nacional del servicio civil o la entidad en la que se delegue o desconcentre esta función. En los procesos de selección o concursos abiertos para ingresar, podrán participar las personas que acrediten los requisitos y condiciones requeridas para el desempeño de los empleos. El concurso de ascenso tiene como finalidad reconocer el alto desempeño de los servidores escalafonados en la carrera y permitir la movilidad a un cargo superior dentro de la planta de personal de las entidades que hacen parte de un mismo sector o dentro del cuadro funcional de empleos. La función pública adoptará los cuadros funcionales de empleos; el concurso será de ascenso cuando.

1. La vacante o vacantes a proveer pertenecen a la misma planta de personal o a la planta de

personal del sector administrativo, en los niveles asesor, profesional, técnico o asistencial.

2. Existen servidores públicos escalafonados en la carrera general o en los sistemas específicos o especiales de origen legal, que cumplan con los requisitos y condiciones para el desempeño de los empleos convocados a concurso.
3. El número de los servidores escalafonados en carrera en la entidad o en el sector administrativo que cumplen con los requisitos y condiciones para el desempeño de los empleos convocados a concurso es igual o superior al número de empleos a proveer, si se cumple con los anteriores requisitos se convocará a concurso de ascenso el 70% de las vacantes a proveer; el 30% de las vacantes restantes se proveerán a través de concurso abierto de ingreso, correspondiendo estas a los grados más bajos en los respectivos niveles jerárquicos. Si en el desarrollo del concurso de ascenso no se inscribe un número igual de servidores escalafonados en carrera por empleo a proveer el concurso se declarará desierto y la provisión de los cargos se realizará mediante concurso de ingreso abierto, quienes se hayan inscrito inicialmente continuarán en el concurso de ingreso sin requerir una nueva inscripción. Para participar en los concursos o procesos de selección de ascenso el servidor deberá cumplir los siguientes requisitos.
 1. Estar escalafonado en la carrera general.
 2. Reunir los requisitos y condiciones exigidos para el desempeño del empleo.

Parágrafo. Si el empleado en el último año no ha sido evaluado por la ocurrencia de alguna situación administrativa o por actividad sindical debidamente autorizada, se tomará para todos los efectos legales la última calificación.

La otra proposición modificativa consiste en modificar el artículo 5° del Proyecto ley número 006 de 2017 y quedará así, **artículo 5°**. Las normas previstas en la presente ley relacionadas con los procesos de selección se aplicarán a los servidores que se rigen en materia de carrera por el sistema general y los sistemas específicos y especiales de origen legal. Esas son las tres proposiciones avaladas señora Presidenta, fueron presentadas por los honorables Representantes Óscar Hurtado, Rafael Eduardo Paláu y Álvaro López Gil.

La Presidenta:

Gracias señor Secretario, hay artículos sin proposiciones entonces como están avaladas vamos a unir los artículos que no tiene proposiciones y los artículos a los que se les avalaron las proposiciones. El doctor Óscar Ospina tiene la palabra, para aclarar lo de sus proposiciones y yo también.

Honorable Representante Óscar Ospina:

Señora Presidenta hemos llegado a un acuerdo con el ponente, en términos de dejar nuestras

proposiciones como constancias, quiero insistir en la del artículo 2°, sobre incluir como requisito haber obtenido calificación sobresaliente para poder aspirar a los concursos de ascenso, ese debería ser el primer requisito, eso lo voy a dejar como constancia. Sobre el artículo 3°, realmente sí creo que hay que redactarlo de otra manera, la Corte lo ha dicho todas las veces sobre el contrato realidad, que se llama, que es lo que ha dicho la Corte Constitucional que ese contrato realidad vincula a las personas como si fueran servidores públicos, claro muchos dicen, que una persona que hace una actividad por orden de prestación de servicios públicos no es un servidor público, pero, lo que la Corte ha dicho en Colombia reiteradamente es, que exactamente ese contrato realidad, como lo ha llamado, es un contrato que formaliza el empleo de alguna manera y eso es lo que pasa, entonces, por eso debemos dejar ahí claro en ese artículo 3°, sobre profesionalización del servidor público, debemos dejar claro, que eso no incluye sino a los de provisionalidad y a los que están en carrera, eso debería dejarse claro allí, para que no abran la puerta a lo demás. Gracias señora Presidenta, quedamos de acuerdo en que eso lo vamos a meter para que quede como constancia.

La Presidenta:

Entonces por favor señor Secretario las que quedaron como constancias.

El Secretario:

Sí señora Presidenta se presentaron cuatro proposiciones, la primera pretende modificar el artículo 24, que fue presentada por la Representante Esperanza Pinzón de Jiménez y otras tres presentadas por el doctor Óscar Ospina que pretenden modificar los artículos 1° y 2 del proyecto y eliminar el artículo 3° del proyecto, quedan como constancia para el segundo debate.

La Presidenta:

Entonces vamos a votar el articulado en bloque, con las modificaciones de las proposiciones, está en consideración el articulado, anuncio que se va a cerrar, se cierra, ¿Aprueba la Comisión el articulado?

El Secretario:

Sí señora Presidenta fue aprobado el articulado con las modificaciones presentadas.

La Presidenta:

Título y pregunta por favor.

El Secretario:

El título del Proyecto número 06 de 2017 es por la cual se modifica la Ley 909 de 2004, el Decreto-ley 1567 de 1998 y se dictan otras disposiciones, y la pregunta es si los honorables Representantes quieren que este proyecto de ley tenga segundo debate en la plenaria de la Cámara.

La Presidenta:

Está en consideración el título y la pregunta, anunció que se va a cerrar, se cierra, ¿Los honorables Representantes y la Comisión aprueban el título y la pregunta?

El Secretario:

Ha sido aprobado el título y la pregunta del Proyecto de ley número 06 de 2017 señora Presidenta.

La Presidenta:

Señor Secretario por favor anuncie proyectos para la próxima sesión. Tiene la palabra el honorable Representante Óscar Ospina.

Honorable Representante Óscar Ospina:

Presidenta quiero pedirle un favor antes de levantar, a ver si nos ponen en consideración una proposición que tenemos allí, hay un tema hoy en Colombia, quisiera que toda la Comisión se vinculara a ese tema, he presentado una proposición con el compañero Mauricio, tiene que ver con un problema nacional, que esta Comisión debería decir algo con la emergencia sanitaria que tenemos con la llegada de Venezolanos a Colombia, estamos frente a un tema, ¿Sí vamos a tener o tenemos ya una epidemia de sarampión? Pero tenemos otro riesgo y necesitamos que el Gobierno nacional venga y nos diga cuáles son los riesgos que tenemos de tener una grave emergencia sanitaria en Colombia, entonces, quisiera pedirle Presidente que ponga en consideración la proposición, para que ojalá, se pueda convocar para dentro de ocho días ese debate, así no nos conteste el Gobierno nacional las preguntas que le estamos haciendo por escrito, pero, que hagamos el debate, porque lo que nos interesa es que el Gobierno nacional le diga a los Colombianos, ¿Cuáles son los riesgos que tenemos exactamente? Porque realmente todos tenemos niños, sobre todo en esta epidemia de enfermedades inmunoprevenibles, ¿Si es verdad que tenemos un riesgo o no tenemos? y ¿Qué está haciendo el Gobierno nacional para esto?

El Presidente:

Vamos a hacer dos cosas, una, someter a consideración la proposición del doctor Óscar Ospina, y dos, anunciar los proyectos y citamos para el martes, pero antes quiero darle la palabra a la doctora Ana Cristina Paz.

Honorable Representante Ana Cristina Paz:

Gracias señor Presidente. Un saludo muy especial para todos y para todas, solamente para solicitar una proposición, que para la próxima sesión el segundo punto, como autora coordinadora del siguiente punto, quede en el Orden del Día en primer lugar, es que lo hemos venido dilatando y dilatando, para pedirle el segundo punto para que pase a primer punto, que también tiene que ver con la Ley 909. Gracias señor Presidente.

El Presidente:

Por solicitud de algunos congresistas la idea es que ya no podemos seguir sesionando, tenemos que levantar, pero, vamos a respetar ese orden, nosotros hemos venido respetando el orden que trae la radicación de las ponencias, ese sigue para la discusión el martes para las 10:00 de la mañana. Señor Secretario sírvase leer la proposición para que la votemos antes de anunciar los proyectos.

El Secretario:

Si señor Presidente, la proposición presentada por el doctor Óscar Ospina, Mauricio Salazar y otras firmas dice “Solicitó a los honorables Representantes de la Comisión Séptima Constitucional de la Cámara de Representantes aprobar citación a debate de control político, “¿Está en emergencia sanitaria Colombia con la migración de ciudadanos venezolanos?” Cítese al doctor Alejandro Gaviria, Ministro de Salud, a la doctora Marta Lucía Ospina, directora del Instituto Nacional de Salud y a la doctora María Ángela Holguín Cuéllar, Ministra de Relaciones Exteriores e invítese a la Defensoría del Pueblo, se solicita garantizar transmisión en directo por el Canal Congreso y Canal institucional. Cuestionario, ¿Está Colombia en emergencia sanitaria con la migración de venezolanos al país? ¿Hay alerta epidemiológica por la aparición de casos sospechosos y comprobados de enfermedades inmunoprevenibles? ¿Qué planes y programas se están desarrollando para enfrentar los riesgos epidemiológicos generados por la migración de población venezolana? Esa es la proposición señor Presidente.

El Presidente:

En consideración la proposición leída suscrita por el doctor Óscar Ospina, anuncio que va a cerrarse, Queda cerrada, ¿La prueba la Comisión?

El Secretario:

Ha sido aprobada la proposición señor Presidente.

El Presidente:

Anuncie los proyectos y se convoca para el martes próximo martes 10 a.m.

El Secretario:

Sí Señor Presidente los proyectos que se anuncian para la próxima sesión son:

Proyecto de ley número 010 de 2017 Cámara, por medio de la cual se modifica el artículo 26 de la Ley 909 2004;

Proyecto de ley número 003 de 2017 Cámara, por medio de la cual se implementa un servicio de guardería en las grandes y medianas empresas para los hijos menores de los trabajadores y se dictan otras disposiciones;

Proyecto de ley número 063 de 2017 Cámara, por medio de la cual se establecen los derechos de las mujeres en el trabajo de parto, parto y posparto y se dictan otras disposiciones o “ley de parto humanizado”;

Proyecto de ley número 090 de 2017 Cámara, por medio de la cual se expide el régimen de trabajo decente para los contratistas de prestación de servicios y se dictan otras disposiciones en materia de contratación administrativa y modernización estatal;

Proyecto de ley número 142 de 2017 Cámara, por medio del cual se modifica parcialmente la Ley 1616 de 2013 de salud mental y se dictan otras disposiciones;

Proyecto de ley número 128 de 2017 Cámara, por medio de la cual se modifican los artículos 236, 238 y 239 del Código Sustantivo del Trabajo y se dictan otras disposiciones; **Proyecto de ley número 091 de 2017 Cámara,** por medio de la cual se establece la prima de paz para los integrantes de las fuerzas militares y de policía, que no estén en zonas donde se desarrollen operaciones militares y policiales correspondiente al 15% del sueldo básico que devenguen y se dictan otras disposiciones;

Proyecto de ley número 144 de 2017 Cámara, por medio de la cual se modifican parcialmente los artículos 2° y 3° de la Ley 1580 de 2012 que creó la pensión familiar; **Proyecto de ley número 180 de 2017 Cámara,** por medio de la cual se modifica la Ley 743 de 2002 y se dictan otras disposiciones.

Esos son los proyectos anunciados para las próximas sesiones señor Presidente.

El Presidente:

Anunciados los proyectos se levanta la sesión y se cita para el próximo martes 10 de la mañana.

El Secretario:

Siendo las 11:34 de la mañana se levanta la sesión y se convoca para el próximo martes 10 de la mañana.



Fecha: 01.04.18 Hora Inicio: 9:56 AM
 ASUNTO: Llamado a lista Hora terminación: 11:34 AM

	REPRESENTANTE A LA CÁMARA	CONTESTO	Con Excusa
1	AMIN SALEM, FABIO RAUL	✓	
2	BRAVO MONTAÑO, GUILLERMINA	✓	
3	BURGOS RAMIREZ, DIDIER	✗	
4	CARLOSAMA LOPEZ, GERMAN BERNARDO	✗	
5	CORDOBA MENA, WILSON	✗	
6	GOMEZ ROMAN, EDGAR ALFONSO	✗	
7	HERNANDEZ CASAS, JOSE ELVER	✗	
8	HURTADO PEREZ, OSCAR DE JESUS	✓	
9	LOPEZ GIL, ALVARO	✗	
10	OSPINA QUINTERO, OSCAR	✗	
11	PALAU SALAZAR, RAFAEL EDUARDO	✗	
12	PAZ CARDONA, ANA CRISTINA	✗	
13	PINZON DE JIMENEZ, ESPERANZA MARIA DE LOS ANGELES	✗	
14	RESTREPO ARANGO, MARGARITA MARIA	✗	
15	RODRIGUEZ HERNANDEZ, CRISTOBAL	✗	
16	ROMERO PIÑEROS, RAFAEL	✗	
17	SALAZAR PELAEZ, MAURICIO	✗	
18	VELASQUEZ RAMIREZ, ARGENTIS	✗	

Nota: La Dra. Argenta Restrepo no aparece en el llamado a lista, debido a su Renuncia según Resolución # 0560/2002B y que no hay Recupera. *Uf*

OSCAR DE JESÚS HURTADO PEREZ
 Presidente

ESPERANZA PINZON DE JIMENEZ
 Vicepresidente

EMIRO ENRIQUE GONZÁLEZ MARTÍNEZ
 Subsecretario

Nota. El registro de asistencia y las votaciones nominales hacen parte integral de la presente acta

La grabación magnetofónica y las transcripciones correspondientes reposan en la Secretaría de la Comisión Séptima.

* * *

COMISIÓN SÉPTIMA CONSTITUCIONAL PERMANENTE

ACTA NÚMERO 32 DE 2018

(abril 11)

Segundo Periodo Legislatura 2017-2018

Sesión del miércoles 11 de abril de 2018

En la ciudad de Bogotá, D. C., siendo las 9:57 a. m. del 11 de abril de 2018, se reunieron en el recinto de Sesiones de la Comisión Séptima Constitucional Permanente, los honorables Representantes miembros de la misma, presidiendo el honorable Representante Óscar de Jesús Hurtado Pérez.

El Presidente:

Muy buenos días, señor Secretario sírvase leer el Orden del Día.

El Secretario:

Con los buenos días para todos, damos inicio a la lectura del Orden del Día propuesto para hoy, siendo las 9:57 minutos de la mañana, hoy 11 de abril de 2018, con el siguiente Orden del Día propuesto.

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

CÁMARA DE REPRESENTANTES

COMISIÓN SÉPTIMA CONSTITUCIONAL PERMANENTE

Legislatura 2017-2018

Del 20 de julio de 2017 al 20 de junio de 2018

(Segundo Periodo de Sesiones del 16 de marzo de 2018 al 20 de junio de 2018)

Artículos 78 y 79 Ley 5ª de 1992

ORDEN DEL DÍA

Fecha: abril 11 de 2018

Hora: 09:57 horas

Lugar: Salón Juan Luis Londoño de la Cuesta

I

Llamado a lista y verificación del quórum

II

Aprobación de actas

Acta número 12 de septiembre 26 de 2017 a 25 folios

Acta número 13 de septiembre 27 de 2017 a 22 folios

Acta número 14 de octubre 3 de 2017 a 22 folios

Acta número 15 de septiembre 4 de 2017 a 23 folios

III

Negocios sustanciados por la Presidencia

IV

Discusión y votación de proyectos de ley

Proyecto de ley número 010 de 2017 Cámara, por medio de la cual se modifica el artículo 26 de la Ley 909 de 2004.

Autores: honorable Representante Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán

Radicado: julio 20 de 2017.

Publicación proyecto de ley: **Gaceta del Congreso** número 589 de 2017.

Radicado en Comisión: agosto 04 de 2017.

Ponentes primer debate: *Ana Cristina Paz Cardona* (coordinador ponente), Fabio Raúl Amín Saleme, Didier Burgos Ramírez.

Designados el 8 de agosto de 2017.

Ponencia primer debate: **Gaceta del Congreso** número 1087 2017.

Último anuncio: abril 4 de 2018

Proyecto de ley número 003 de 2017 Cámara, por medio de la cual se implementa un servicio de guarderías en las grandes y medianas empresas para los hijos menores de los trabajadores y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorable Representante *Margarita María Restrepo Arango*.

Radicado: julio 20 de 2017.

Publicación proyecto de ley: **Gaceta del Congreso** número 588 de 2017.

Radicado en Comisión: agosto 4 de 2017

Ponentes primer debate: Mauricio Salazar Peláez (coordinador ponente), *Margarita María Restrepo Arango, Ángela María Robledo G., Argenis Velásquez Ramírez.*

Designados el 8 de agosto de 2017.

Ponencia primer debate: **Gaceta del Congreso** número 1110 de 2017 (Negativa)

Gaceta del Congreso número 1140 de 2017 (Positiva).

Último anuncio: abril 4 de 2018.

Proyecto de ley número 090 de 2017 Cámara, por medio del cual se expide el régimen de trabajo decente para los contratistas de prestación de servicios y se dictan otras disposiciones en materia de contratación administrativa y modernización estatal.

Autores: honorables Representantes *Angélica Lisbeth Lozano, Óscar Ospina Quintero, Inti Raúl Asprilla* y otras firmas.

Radicado: agosto 14 de 2017

Publicación proyecto de ley: **Gaceta del Congreso** número 695 de 2017.

Radicado en Comisión: agosto 17 de 2017.

Ponentes primer debate: *Óscar Ospina Quintero* (coordinador ponente), *Ángela María Robledo Gómez, Argenis Velásquez Ramírez, Fabio Raúl*

Amín Saleme, José Élver Hernández Casas, Óscar de Jesús Hurtado Pérez, Wilson Córdoba Mena, Germán Bernardo Carlosama López.

Designados el 23 de agosto de 2017.

Ponencia primer debate: **Gaceta del Congreso** número 1166 de 2017.

Último anuncio: abril 4 de 2018.

Proyecto de ley número 142 de 2017 Cámara, por medio de la cual se modifica parcialmente la Ley 1616 de 2013 de salud mental y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Representantes *Eduardo Guevara Villabón, Ana Paola Agudelo García, Guillermina Bravo Montaño.*

Radicado: agosto 21 de 2017.

Publicación proyecto de ley: **Gaceta del Congreso** número 791 de 2017.

Radicado en Comisión: septiembre 13 de 2017.

Ponentes primer debate: *Guillermina Bravo Montaño.*

Designada el 3 de octubre de 2017.

Ponencia primer debate: **Gaceta del Congreso** número 1167 de 2017.

Último anuncio: abril 4 de 2018.

Proyecto de ley número 128 de 2017 Cámara, por medio de la cual se modifican los artículos 236, 238 y 239 del Código Sustantivo del Trabajo y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Representantes *Esperanza Pinzón de Jiménez, Edward David Rodríguez R. Hugo H. González Medina, Marcos Yohan Díaz Barrera, Samuel A. Hoyos Mejía, Santiago Valencia González, Tatiana Cabello Flórez, Wilson Córdoba Mena.*

Radicado: agosto 30 de 2017.

Publicación proyecto de ley: **Gaceta del Congreso** número 753 de 2017.

Radicado en Comisión: septiembre 27 de 2017.

Ponentes primer debate: *Margarita María Restrepo Arango* (coordinador ponente), *Wilson Córdoba Mena, Esperanza Pinzón de Jiménez.*

Designados el 3 de octubre de 2017.

Ponencia primer debate: **Gaceta del Congreso** número 1167 de 2017.

Último anuncio: abril 4 de 2018.

Proyecto de ley número 091 de 2017 Cámara, por medio de la cual se establece la prima de paz para los integrantes de las fuerzas militares y de policía que no estén en zonas donde se desarrollen operaciones militares y policiales correspondiente al quince por ciento (15%) del sueldo básico que devenguen y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorable Representante *Argenis Velásquez Ramírez.*

Radicado: julio 28 de 2016.

Publicación proyecto de ley: ***Gaceta del Congreso*** número 695 de 2017.

Radicado en Comisión: agosto 29 de 2017.

Ponentes primer debate: *Argenis Velásquez Ramírez*.

Designada el 30 de agosto de 2017.

Ponencia primer debate: ***Gaceta del Congreso*** número 813 de 2017.

Último anuncio: abril 04 de 2018.

Proyecto de ley número 144 de 2017 Cámara, por medio del cual se modifican parcialmente los artículos 2° y 3° de la ley 1580 de 2012 que creó la pensión familiar.

Autores: honorables Representantes *Eduardo Guevara Villabón, Ana Paola Agudelo García, Guillermina Bravo Montaña*.

Radicado: agosto 21 de 2017.

Publicación proyecto de ley: ***Gaceta del Congreso*** número 791 de 2017.

Radicado en Comisión: septiembre 13 de 2017.

Ponentes primer debate: *Guillermina Bravo Montaña*.

Designada el 3 de octubre de 2017.

Ponencia primer debate: ***Gaceta del Congreso*** número 07 de 2018.

Último anuncio: abril 4 de 2018.

Proyecto de ley número 180 de 2017 Cámara, por medio del cual se modifica la Ley 743 de 2002 y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Representantes *Eduardo Guevara Villabón, Ana Paola Agudelo García*.

Radicado: octubre 26 de 2017.

Publicación proyecto de ley: ***Gaceta del Congreso*** número 987 de 2017.

Radicado en Comisión: noviembre 03 de 2017.

Ponentes primer debate: *Guillermina Bravo Montaña*.

Designada el 8 de noviembre de 2017.

Ponencia primer debate: ***Gaceta del Congreso*** número 07 de 2018.

Último anuncio: abril 4 de 2018.

Proyecto de ley número 063 de 2017 Cámara, por medio de la cual se establecen los derechos de la mujer en trabajo de parto, parto y postparto y se dictan otras disposiciones” o “ley de parto humanizado.

Autores: honorable Representante *Clara Leticia Rojas González*.

Radicado: agosto 2 de 2017.

Publicación proyecto de ley: ***Gaceta del Congreso*** número 664 de 2017.

Radicado en Comisión: agosto 16 de 2017.

Ponentes primer debate: *Mauricio Salazar Peláez* (coordinador ponente), *José Élver Hernández Casas, Fabio Raúl Amín Saleme*.

Designados el 23 de agosto de 2017.

Ponencia primer debate: ***Gaceta del Congreso*** número 1087 2017.

Último anuncio: abril 04 de 2018.

V

Lo que propongan los honorables Representantes

VI

Anuncio de proyectos de ley

Señor Presidente, ese es el Orden del Día propuesto para la mañana de hoy.

El Presidente:

Sírvase llamar a lista, señor Secretario

El Secretario:

Sí señor Presidente.

Fabio Raúl Amín Saleme	
Guillermina Bravo Montaña	Presente
Dídir Burgos Ramírez	
Germán Bernardo Carlosama López	
Wilson Córdoba Mena	Presente
Édgar Alfonso Gómez Román	
José Élver Hernández Casas	
Óscar de Jesús Hurtado Pérez	Presente
Alvaro López Gil	
Óscar Ospina Quintero	Presente
Rafael Eduardo Paláu Salazar	
Ana Cristina Paz Cardona	
Esperanza María de los Ángeles Pinzón de Jiménez	
Margarita María Restrepo Arango	
Cristóbal Rodríguez Hernández	
Lombardo Rodríguez López	Presente
Rafael Romero Piñeros	Presente
Mauricio Salazar Peláez	Presente
Argenis Velásquez Ramírez	

Con la presencia del honorable Representante Wilson Córdoba Mena, señor Presidente, contamos con un quorum suficiente para deliberar y no para decidir. Anunciamos la presencia del honorable Representante Lombardo Rodríguez López señor Presidente.

El Presidente:

Muy buenos días. Si no tenemos el quórum decisorio vamos a decretar un receso de 15 minutos, mientras conformamos el quórum, pidiéndole a los miembros de esta Comisión, a los asistentes apremiar a los Representantes para que se hagan presente y podamos conformar el quórum decisorio. Entonces decretamos un receso de 15 minutos señor Secretario.

El Secretario:

Sí señor Presidente, siendo las 10:01, estaríamos iniciando a las 10:16 minutos de la mañana señor Presidente.

El Presidente:

Señor Secretario sírvase certificar el quórum que tenemos al momento.

El Secretario:

Señor Presidente le informo que en este momento tenemos conformado el quórum suficiente para deliberar y decidir.

El Presidente:

Bueno, con el quórum decisorio sometemos a consideración el Orden del Día leído por el señor Secretario, se abre la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada.

¿Aprueba la Comisión el Orden del Día leído?

El Secretario:

Señor Presidente la Comisión sí aprueba el Orden del Día leído.

El Presidente:

Como Mesa Directiva de la Comisión Séptima le damos la bienvenida al doctor Lombardo Rodríguez López, Representante a la Cámara que nos acompaña a partir de esta semana, ya sabemos todos, en reemplazo de la doctora Ángela María Robledo, esperamos doctor Lombardo se sienta cómodo, se sienta feliz en esta Comisión, nos quedan alrededor de tres meses de trabajo intenso, esta es una Comisión bastante juiciosa, queremos seguir comprometidos con ese trabajo y esperamos que usted también pueda cumplir sus objetivos en esta Comisión. Así, que le damos una bienvenida y siéntase como en su casa. Tiene la palabra el doctor Lombardo.

Honorable Representante Lombardo Rodríguez López:

Buenos días colegas, buenos días señoras Representantes y gracias señor Presidente por la bienvenida mi disposición es a trabajar, estoy aquí en reemplazo de Ángela María Robledo, soy militante del partido Alianza Verde de Colombia, nuestros propósitos son la equidad, la ecología, la economía y sobre todo el reconocimiento de la educación como factor de movilidad social y garantía de oportunidades para todos, sin educación no hay futuro, la educación es la clave para construir un futuro en equidad, una economía justa socialmente y sobre todo la preservación del entorno que es la garantía de nuestra vida y de nuestras generaciones futuras, y entendemos que la educación no sólo es el factor de movilidad social por excelencia, sino, que es necesario, sobre todo, en este país plagado de polarización y de corrupción, que la ética sea el factor fundamental para el comportamiento de las personas. Así que, nuestro Partido Verde funciona sobre la base de la equidad, la ecología, la economía, la educación y la ética, y claro, todo eso no funciona si el Estado no garantiza que todos tengamos acceso a las decisiones compartidas, democracia real y viva. Eso significa además, un Estado que haga uso permanente, racional, efectivo de los recursos, todos, los naturales, los financieros, pero, sobre todo, eso que algunos llaman los recursos humanos. Estoy aquí en esa disponibilidad, trabajar con ustedes y a poner al servicio de la sociedad, del Congreso y de la Comisión mis conocimientos, mis experiencias,

pero, sobre todo, mis ganas de trabajar. Gracias señor Presidente.

El Presidente:

A usted doctor Lombardo, sea bienvenido nuevamente y reiterarle que con su aporte en esta Comisión, vamos a seguir cumpliendo con los grandes objetivos de justicia social de esta Comisión. Señor Secretario siguiente punto del Orden del Día.

El Secretario:

Sí señor Presidente, el siguiente punto del Orden del Día es la aprobación de las Actas números 12, de septiembre 26 de 2017; 13 de septiembre 27 de 2017; 14, de octubre 3 de 2017 y 15, de septiembre 4 de 2017; dichas actas fueron publicadas en los correos de los honorables Representantes y de sus asesores, para que fueran analizadas y estudiadas, quiero señor Presidente que usted proponga la aprobación de estas actas, no sin antes mencionar, que la doctora Ana Cristina Paz Cardona no aprueba, no puede hacer votación en la aprobación de las Actas números 13 y 15 porque ella en esas sesiones no se presentó, con excusas señor Presidente.

El Presidente:

En consideración las Actas 12, 13, 14 y 15 publicadas con la constancia de la no votación de la doctora Ana Cristina Paz Cardona. Se abre la discusión, tiene la palabra el doctor Óscar Ospina.

Honorable Representante Óscar Ospina Quintero:

Hice una observación en el acta 14, por vía correo electrónico, porque me pusieron un apellido muy terrible que fue Ospina Pérez, muy terrible ese apellido, terrible Ospina Pérez, ¡No! Colega, Ospina Pérez, Santo Dios, Ospina Quintero, pero Ospina Pérez jamás.

El Secretario:

Anexaremos la observación del honorable Representante Óscar Ospina, señor Presidente por favor someter a votación nuevamente con la proposición del doctor Óscar Ospina de cambiar el apellido Pérez, le damos la palabra al doctor Lombardo que también va a dejar una constancia.

Honorable Representante Lombardo Rodríguez López:

La de la doctora, es que yo no voy a votar las actas, porque no estuve presente en esas sesiones.

El Presidente:

Con las constancias expresas, seguimos en la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada. ¿Aprueba la Comisión las actas publicadas?

El Presidente:

Sí señor Presidente, la Comisión aprueba las Actas número 12, 13, 14 y 15 del año 2017, con las constancias de la doctora Ana Cristina Paz Cardona, leída, con la constancia del doctor Lombardo y con la constancia que hace el honorable Representante Óscar Ospina Quintero sobre su nombre, señor Presidente.

El Presidente:

Aprobada las actas, siguiente punto del Orden del Día señor Secretario.

El Secretario:

Siguiente punto del Orden del Día, negocios sustanciados por la Presidencia señor Presidente, en estos momentos no tenemos negocios para sustanciar.

El Presidente:

Siguiente punto del Orden del Día.

El Secretario:

El siguiente punto del Orden del Día es la discusión y votación de proyectos de ley, en primer renglón tenemos el proyecto de ley número 010 de 2017 Cámara, *“por medio del cual se modifica el artículo 26 de la Ley 909 de 2004*, autoría del honorable Representante Nicolás Albeiro Echeverri Alvarado, radicado el día 20 de julio de 2017, publicado en la *Gaceta del Congreso* número 589 de 2017 en forma inicial, luego radicado en esta Comisión el día 4 de agosto de 2017 y ponentes para primer debate la doctora Ana Cristina Paz Cardona, como coordinadora, Fabio Raúl Amín Sáleme, Didier Burgos Ramírez, fueron designados el día 8 de agosto de 2017. Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1087 de 2017 y último anuncio el día 4 de abril de 2018, señor Presidente.

El Presidente:

Sírvase leer la proposición con que termina el informe de ponencia señor Secretario.

El Secretario:

Sí señor Presidente, dice así, *“con fundamento en las razones expuestas nos permitimos rendir ponencia negativa y en consecuencia solicitar a la honorable comisión séptima de la cámara de Representantes ordene el archivo del Proyecto de ley número 010 de 2017 cámara, por medio del cual se modifica el artículo 26 de la Ley 909 de 2004”*, firma la doctora Ana Cristina Paz Cardona, como coordinadora, el doctor Didier Burgos Ramírez, y el doctor Fabio Raúl Amín Saleme.

El Presidente:

En consideración la proposición con que termina el informe de ponencia negativa, abrimos la discusión dándole la palabra a la señora coordinadora ponente, la doctora Ana Cristina Paz Cardona.

Honorable Representante Ana Cristina Paz Cardona:

Gracias señor Presidente, un saludo muy especial para la Mesa Directiva, para todos los compañeros y por supuesto darle la bienvenida a nuestro compañero Lombardo Rodríguez, quien va a estar reemplazando a nuestra querida compañera, que hoy en día está por los lados de las grandes ligas; por supuesto darle la bienvenida a un colega que quedó elegido el 11 de marzo, Cristian Garcés, que a partir del 20 de julio vas a estar por acá haciendo

una tarea muy importante y representando bien a nuestro Valle del Cauca. Como muy bien lo decía la ponencia, haciendo una intervención corta, porque en realidad esta es una iniciativa salió muerta desde un inicio, porque se hizo unos análisis jurídicos: Esta es una iniciativa presentada por nuestro compañero Nicolás Albeiro Echeverri, nos sentamos, analizamos y lo que pretende él es que dentro de la Ley 909 de 2004, con el fin de permitir a los empleados de carrera administrativa, ejercer empleos de libre nombramiento y remoción o de período, por un término superior a seis años, a raíz de esto, nosotros tomamos la decisión, con nuestros otros colegas para darle una ponencia negativa; por lo tanto creo mi querido Presidente, que no hay que darle mucho trámite a este proceso, quería dar como el porqué de lo que se pretendía dentro de esta ponencia, que a raíz de esto pues nosotros estamos dando una ponencia negativa, lo que se pretendía en realidad era como lo estamos visualizando allí, creo que es importante tener en cuenta que hoy en día los empleados públicos tienen todo un derecho, pero que a raíz de que se presentó una iniciativa en donde desfavorecen a otros empleados, creo que es importante darle la ponencia negativa, darle el traslado a todos mis colegas para que no le den el trámite pertinente y posterior el archivo de esta iniciativa. Muchas gracias Presidente.

El Presidente:

A usted doctora Ana Cristina. Continúa la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada. Le preguntamos a la comisión ¿Si aprueba la ponencia negativa y en consecuencia el archivo del Proyecto de ley número 010 de 2017 Cámara? ¿La Aprueba la Comisión?

El Secretario:

Señor Presidente, la Comisión aprueba el archivo del Proyecto de ley número 010 de 2017 Cámara.

El Presidente:

Siguiente punto del Orden del Día señor Secretario.

El Secretario:

El siguiente punto del Orden del Día señor Presidente es el análisis del Proyecto de ley número 003 de 2017, frente a este proyecto de ley quiero informarle, que acaba de radicar la doctora Margarita María Restrepo, la solicitud de retiro de este proyecto de ley, señor Presidente. Entonces como es un proyecto de ley que ya tenía lista su ponencia para ser discutida, esto debe ser sometido en el pleno señor Presidente.

El Presidente:

Señor Secretario sírvase leer el artículo sobre el retiro de proyectos de ley, después de haber radicado la ponencia. Entiendo que es posible el retiro, presentada la proposición y sometida a consideración y votada por la Comisión, dado que ya tiene ponencia, es única y exclusivamente competencia de la comisión en pleno autorizar el retiro, que es lo que está solicitando la doctora

Margarita, no sé si sea necesario leer la Ley 5ª, o someter a consideración de una vez la proposición.

El Secretario:

Sí señor Presidente, como usted lo informa así lo dicta la Ley 5ª, el retiro solamente es posible si se consulta al pleno de la Comisión.

El Presidente:

En consideración, lea la proposición de solicitud de archivo señor Secretario.

El Secretario:

Sí señor Presidente, dice así:

“Honorable Representante

ÓSCAR HURTADO

Presidente

Comisión Séptima Constitucional Permanente de Cámara

Asunto: solicitud de retiro del Proyecto de ley número 003 de 2017 Cámara, por medio del cual se implementa un servicio de guardería en las grandes y medianas empresas para los hijos menores de los trabajadores y se dictan otras disposiciones.

Respetado señor Presidente,

En mi calidad de autora del Proyecto de ley número 003 de 2017 Cámara, por medio del cual se implementa un servicio de guardería en las grandes y medianas empresas para los hijos menores de los trabajadores y se dictan otras disposiciones, amablemente solicito se ponga en consideración de los miembros de la Comisión Séptima de la Cámara de Representantes, el retiro del referido proyecto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 155 de la Ley 5ª de 1992.

Agradezco de antemano su amable y oportuna atención. Firma Margarita María Restrepo Arango, y fue radicada el día 11 de abril de 2018 a las 10:15 minutos de la mañana.

El Presidente:

En consideración la proposición leída, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada. ¿La aprueba la Comisión?

El Secretario:

Señor Presidente, la comisión si aprueba el retiro del Proyecto de ley número 003 de 2017 Cámara.

El Presidente:

Siguiente punto del Orden del Día señor Secretario.

El Secretario:

El siguiente punto del Orden del Día es el análisis y discusión del Proyecto de ley número 090 2017 Cámara, *por medio del cual se expide el régimen de trabajo decente para los contratistas de prestación de servicio y se dictan otras disposiciones en materia de contratación administrativa y modernización estatal.* Autoría de la honorable Representante *Angélica Lizbeth Lozano, Óscar Ospina Quintero, Inti Raúl Asprilla* y otros. Fue radicado el día 14 de

agosto de 2017, publicado inicialmente en la *Gaceta del Congreso* número 695 de 2017, radicado en esta comisión el día 17 de agosto de 2017 y ponentes para primer debate el doctor Óscar Ospina Quintero como coordinador, *Ángela María Robledo Gómez, Argenis Velásquez Ramírez, Fabio Raúl Amín Sáleme, José Élver Hernández Casas, Óscar Hurtado Pérez, Wilson Córdoba Mena, Germán Bernardo Carlosama López,* fueron designados el día 23 de agosto de 2017, ponencia para primer debate en la gaceta número 1166 de 2017, último anuncio del día 4 de abril señor Presidente.

El Presidente:

Solicitamos a la Comisión, a los que están en la barra, a los miembros de la Comisión, un poco de silencio para poder iniciar con el estudio del Proyecto de ley número 090, entiendo que hay muchos temas por hablar, pero escuchemos inicialmente al doctor Óscar Ospina, coordinador ponente, no sin antes señor Secretario dar lectura a la proposición con que termina el informe de ponencia, y lo colocamos en consideración de la Comisión.

El Secretario:

Sí señor Presidente. Antes de hacer lectura de la proposición del informe como termina la ponencia, quiero anunciarles a los honorables Representantes, que estamos siendo transmitidos en directo por el Canal Congreso. Dice, “por las razones expuestas solicitamos a los honorables Representantes de la Comisión Séptima Constitucional Permanente, dar primer debate al Proyecto de ley número 090 de 2017 Cámara, *por medio del cual se expide el régimen de trabajo decente para los contratistas de prestación de servicios y se dictan otras disposiciones en materia de contratación administrativa y modernización estatal*”, firman el honorable Representante *Óscar Ospina Quintero* como coordinador, *Ángela María Robledo Gómez, Argenis Velásquez Ramírez, Fabio Raúl Amín Sáleme, José Élver Hernández Casas, Óscar Hurtado Pérez, Wilson Córdoba Mena, Germán Bernardo Carlosama López.* Esa es la proposición del informe como termina la ponencia señor Presidente.

El Presidente:

Sometemos a consideración la proposición con que termina el informe de ponencia del Proyecto de ley número 090, y se abre la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada. ¿Aprueba la Comisión la ponencia leída?

El Secretario:

Señor Presidente la Comisión si aprueba el informe como termina la ponencia.

El Presidente:

El articulado señor Secretario.

El Secretario:

Señor Presidente el articulado se compone de 19 artículos, y en este momento están radicando algunas proposiciones de modificación de articulado.

El Presidente:

Sírvase decir señor Secretario qué artículos no tienen proposición para someterlo a consideración en bloque.

El Secretario:

Sí señor Presidente, con su venia, tenemos unas proposiciones que apenas las están radicando, y le pido el favor de que esperemos un minuto mientras se hace la radicación.

El Presidente:

Ya tenemos radicadas las proposiciones e identificados los artículos. Antes de proceder, queremos darle la bienvenida al doctor Cristian Garcés del Valle del Cauca, queremos que usted se sienta también bienvenido a este recinto de la democracia. Sírvase señor Secretario certificar qué artículos no tienen ninguna proposición.

El Secretario:

Señor Presidente, sí, tenemos proposición para modificar el artículo 2º, el artículo 17, el artículo 4º, el artículo 12, el artículo 9º, el artículo 6º, el artículo 4º, el artículo 18, el artículo 4º nuevamente, el artículo 9º, una proposición para modificar la secuencia al capítulo que sigue al segundo del título único, corregir la palabra laboral en el subtítulo, bueno, este no es un artículo sino una proposición de modificación del orden. Señor Presidente le informo que los artículos que no tienen proposición son el 1º; el 3º; el 5º; el 7º; el 8º; el 10; el 11; el 13; el 14; el 15; el 16; el 19; son 12 artículos que no tienen proposición señor Presidente y los puede proponer en bloque.

El Presidente:

En consideración los 12 artículos leídos por el señor Secretario que no tienen ninguna modificación, se abre la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada. ¿Los aprueba la Comisión?

El Secretario:

Señor Presidente, la Comisión si aprueba el bloque de artículos 1º, 3º, 5º, 7º, 8º, 10, 11, 13, 14, 15, 16 y número 19.

El Presidente:

Aprobados esos artículos, insistimos, no sé por qué en el día de hoy hay tanta bulla, o sea, no hemos querido hoy colaborar con el silencio. Si quieren damos un receso, porque así es imposible trabajar, es imposible continuar con la aprobación de los artículos. Señor Secretario, siguiente artículo y cuál es la proposición que han radicado.

El Secretario:

Sí señor Presidente, hay una proposición para modificar el artículo 2º, presentada por el doctor Rafael Eduardo Paláu Salazar y la doctora Esperanza Pinzón de Jiménez, busca que el artículo quede con la siguiente redacción; dice, “Definición y ámbito de aplicación, el contrato de prestación de servicios es una modalidad contractual de naturaleza civil, y o administrativa, ese es un cambio, alegrar la palabra

y, el término o, administrativa que posee elementos propios de una relación laboral especial, autónoma e independiente, se le agrega que, los términos que se caracteriza por, el especial conocimiento técnico científico profesional o de apoyo a la gestión que tiene el contratista, su duración debe estar limitada por el tiempo estrictamente necesario para ejecutar el objeto del contrato y en ningún caso para el cumplimiento de actividades o funciones permanentes de las entidades públicas o privadas”. Señor Presidente las modificaciones son fundamentalmente de temas de redacción. Sin cambiar la esencia.

El Presidente:

Le preguntamos al señor coordinador ponente si avala la proposición para el artículo 2º.

El Secretario:

Son las modificaciones que leí señor ponente, y son modificaciones de redacción fundamentalmente.

El Presidente:

Entonces hagamos un ejercicio diferente señor Secretario, diga cuáles de las proposiciones tienen el aval del ponente y las sometemos en bloque, luego miramos cuales no tienen el aval del ponente.

El Secretario:

Sí señor Presidente, tienen aval del ponente la proposición de la modificación del artículo 2º, la proposición del artículo 4º, hay otra proposición del artículo 4º, hay dos proposiciones de modificación, él aprueba las dos modificaciones de modificación, la proposición de modificación del artículo 9º, la proposición que modifica el artículo 6º, la proposición que modifica el artículo 18 y se dejan dos proposiciones de modificación como constancia, la proposición que modifica el artículo 17 y la proposición que modifica el artículo 12. Señor Presidente, entonces le resumo.

El Presidente:

Un momento sometamos a consideración el artículo 12 y el artículo 17 que no quedan con proposición, dado que las han dejado como constancia, bueno, en consideración los artículos 12 y 17 con las constancias dejadas por el doctor Rafael Eduardo Paláu y la doctora Esperanza Pinzón de Jiménez, se abre la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada. ¿Los aprueba la Comisión?

El Secretario:

Señor Presidente la Comisión si aprueba los artículos 12 y 17, quedan como constancias las modificaciones.

El Presidente:

A continuación, señor Secretario sírvase leer las proposiciones avaladas por el señor coordinador ponente, para someter los artículos.

El Secretario:

Queda constancia entonces también que los artículos 12 y 17 quedan los del texto original que fue aprobado por los ponentes. Los artículos

que si fueron avalados por los ponentes son los siguientes, el artículo 2°, el artículo 4°, que lleva dos modificaciones propuestas por diferentes parlamentarios, el artículo 6°, el artículo 9°, y el artículo 18. Ese sería el bloque señor Presidente.

El Presidente:

Tiene la palabra la doctora Margarita Restrepo.

Honorable Representante Margarita María Restrepo Arango:

Frente al artículo 2°, a mí me preocupa el numeral 1, 2, 6 y 10, porque contienen disposiciones, perdón, frente al artículo 4°, contiene disposiciones que ya existen, entonces sería legislar sobre lo legislado.

El Presidente:

¿Radican proposición para ese?

Honorable Representante Margarita María Restrepo Arango:

Sí, y sobre el cinco también.

El Presidente:

El 5 ya fue aprobado, el 4 lo vamos a poner en consideración.

El Secretario:

El 4 señor Presidente, entonces con la proposición de la doctora Margarita sería la tercera proposición de modificación señor ponente, porque ya hay dos aprobadas por usted, falta analizar esta.

El Presidente:

Señor Secretario, sírvase leer las proposiciones que han sido avaladas por el coordinador ponente, la proposición, no el artículo, las proposiciones para someter el artículo.

El Secretario:

Sí señor Presidente. Las proposiciones avaladas por el señor ponente son las siguientes. Del artículo 2°, que dice así, “Artículo 2°, definición y ámbito de aplicación, el texto quedaría de la siguiente manera, el contrato de prestación de servicios es una modalidad contractual de naturaleza civil y o administrativa que posee elementos propios de una relación laboral especial, autónoma e independiente que se caracteriza por el especial conocimiento técnico científico profesional o de apoyo a la gestión que tiene el contratista, su duración debe estar limitada por el tiempo estrictamente necesario para ejecutar el objeto del contrato y en ningún caso para el cumplimiento de actividades o funciones permanentes de las entidades públicas o privadas”, y esa proposición la firma Rafael Eduardo Paláu Salazar y Esperanza Pinzón de Jiménez. Las modificaciones al artículo 4° aprobadas por el señor ponente son las siguientes, las dos son firmadas por el doctor Rafael Eduardo Paláu Salazar y Esperanza Pinzón de Jiménez, en una proposición dice, adiciónese.

El Presidente:

Pero las del cuatro dejémosla pendiente porque la doctora Margarita presentó una, entonces analicemos.

El Secretario:

Muy bien, mientras llega la de la doctora Margarita. Analicemos la del artículo seis, dice así, voy a hacer lectura de cómo se propone que quede el texto. “Artículo 6°, deberes de los contratantes, son deberes de los contratantes además de los contenidos en el respectivo contrato y en normas aplicables los siguientes, en el numeral seis, dice, no dar por terminada la modalidad contractual de las personas que se encuentran cobijadas por la estabilidad contractual reforzada, salvo lo preceptuado en esta ley”. Firman Rafael Eduardo Paláu Salazar y Esperanza Pinzón de Jiménez. Esa es la modificación que se propone en el numeral seis, señor Presidente. Hay otra proposición avalada, en el artículo 9° y se propone el siguiente texto, “Estabilidad contractual reforzada y multa por desvinculación de personas en circunstancias de debilidad manifiesta, la estabilidad contractual reforzada se aplicará de igual forma que opera la estabilidad laboral reforzada a los contratos de prestación de servicio realizados por personas naturales que se encuentren en circunstancias de debilidad manifiesta e indefensión por deterioro del estado de salud, sin que sea necesario la demostración de un contrato realidad”. Firman el doctor Rafael Eduardo Paláu Salazar y la doctora Esperanza Pinzón de Jiménez. Y la modificación al artículo 18 que también fue avalado por el señor ponente dice así, “Modifíquese el artículo 18 de la siguiente manera, artículo 18, funciones del Comité nacional de trabajo decente y modernización laboral en sector público, el Comité nacional de trabajo decente y modernización laboral en el sector público deberá rendir al Congreso y al Presidente de la República dentro de los seis meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley, un informe nacional sobre la situación de las personas vinculados por contrato de prestación de servicio en el sector público, el informe deberá tener la recomendación de política pública y la reforma legislativa necesarias para modificar la planta de personal del Estado y el sistema de servicio civil, teniendo como objeto principal de modernización del Estado, a fin de que se creen los cargos públicos necesarios para que las diferentes entidades públicas puedan cumplir con sus deberes constitucionales y legales sin tener que acudir a formas de contratación administrativa que vulneren los derechos de los trabajadores y de las personas contratadas bajo la modalidad de contrato de prestación de servicios”. Firman Rafael Eduardo Paláu Salazar y la doctora Esperanza Pinzón de Jiménez. Esa es la lectura señor Presidente de las modificaciones, excepto el artículo cuatro que no hemos analizado.

El Presidente:

Hemos leído las proposiciones que pretenden modificar los artículos, 2°, 6°, 9°, y 18. Le pregunto a la Comisión ¿Si aprueba estos artículos con las modificaciones propuestas que acaba de leer el señor Secretario y avaladas por el doctor Óscar Ospina

coordinador ponente? Se abre la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada. ¿Los aprueba la Comisión?

El Secretario:

Señor Presidente la Comisión si aprueba las modificaciones propuestas en el artículo 2°, 6°, 9° y 18 como fueron leídas.

El Presidente:

Qué artículos quedan pendientes para aprobar señor Secretario.

El Secretario:

Queda pendiente señor Presidente el artículo 4° que estamos pendientes del aval del señor ponente.

El Presidente:

Para referirse al artículo cuatro con las proposiciones modificatorias presentadas, le damos la palabra al doctor Óscar Ospina.

Honorable Representante Óscar Ospina Quintero:

Un saludo fraterno señor Presidente, a todos y a todas desde el Cauca afro, indígena, campesino y mestizo. Este importante proyecto de ley, ustedes han escuchado digamos un gran realce nacional, porque estamos enfrentando un fenómeno, que aunque muchos de nosotros no compartimos, por el abuso que las entidades del Gobierno o del Estado han hecho del contrato de prestación de servicios, que es un contrato que está reglado en la legislación civil, pero que efectivamente se ha prestado para la violación de todas las condiciones laborales dignas y decentes en Colombia. Este proyecto de ley lo que busca exactamente es, corregir así sea temporalmente, todo lo que se está haciendo con todas estas personas en Colombia, que según datos del Ministerio de Salud, pueden ser 750.000 personas, o según el tema de Colombia compra eficiente, puede ser cerca de 250.000 personas que están en condiciones de contrato de prestación de servicios, que incluso como también lo estamos señalando en esta gráfica, pueden ver ustedes que el 17% de personas tienen más de un año de contrato de prestación de servicio, hay contratos de prestación de servicios que los hacen continuos o discontinuos en la misma entidad, por lo tanto, este proyecto lo que busca es, efectivamente darle las garantías de un trabajo digno y decente a estas personas que como vuelvo y repito, la ley, la Constitución y la jurisprudencia ha dicho de manera clara que no puede ser usado para labores permanentes, que debe ser usado para labores discontinuas, temporales, excepcionales en las cuales las personas que se contratan deben tener las más altas calidades técnicas, pero no por eso se le pueden violar los derechos; la OIT ya lo ha dicho, Colombia ha ratificado todos los tratados sobre trabajo digno y decente, pero también, la OIT nos está llamando la atención sobre términos como el que aquí estamos en este proyecto de ley, si ustedes leyeron la exposición de motivos, lo que llaman trabajo encubierto, por ejemplo, que es toda esa forma soterrada en la cual las personas se contratan,

entonces sobre el artículo 4° lo que le quería pedir a la compañera Margarita María es, que dejemos como constancia, porque si nos vamos al detalle, entonces, todo está en la ley, en la Constitución en el artículo 53, pues dice, que debe haber trabajo digno y decente, el artículo 123 de la Constitución pues plantea de manera clara que todo el trabajo debe ser meritocrático, por ejemplo, perdón en el artículo 125 de la Constitución, que el trabajo debe ser por méritos, que la persona debe acceder a la carrera por méritos etcétera, ella por ejemplo, propone que eliminemos unos numerales, pero les voy a poner el ejemplo, solamente de uno, entonces el 5 también está en la ley, recibir los elementos e insumos necesarios para cumplir el objeto contractual, también está en la ley, por eso le quisiera pedir que lo dejemos como constancia, porque efectivamente lo que estamos tratando es imponer unos derechos, unos deberes y unas obligaciones de los contratantes, también para que efectivamente no se siga violando de manera flagrante los derechos laborales en esta gran cantidad de personas en Colombia. Por esa razón, le pediría a la compañera Margarita, que si estamos de acuerdo, lo dejemos como constancia y entonces aprobemos el artículo 4°, tal como viene en la ponencia. Gracias señor Presidente.

El Presidente:

Doctora Margarita María Restrepo.

Honorable Representante Margarita María Restrepo Arango:

Honestamente pienso, que en esta Comisión hemos hablado en varias oportunidades de hacer más efectiva la legislatura, de hacer más efectivas las leyes, por ejemplo, en el numeral 1, se habla de no ser objeto de malos tratos, en el numeral 2, se habla de no ser discriminado por su raza, en el numeral 5, como tú decías pues, se habla de eso, pienso que ya está legislado y que no es necesario volver a legislar sobre eso, me parece que no estaríamos siendo prácticos, ni efectivos, o sea, eliminando el 1, el 2, el 6 y el 10, pienso que hacemos mucho más efectiva la ley y no volvemos las cosas redundantes, ni nos prestamos para que haya ambigüedades frente a una ley, dice una cosa, otra cosa dice otra, otra ley tiene una coma aquí, la ley utilizó tal palabra, en otra no se utilizó allá, pienso que se presta para ambigüedades; creo que es mucho más efectivo, mucho más claro para la legislación colombiana que eliminemos el artículo 1°, 2°, 6° y 10. Perdón los numerales, gracias Presidente.

El Presidente:

Tenemos un problema con el artículo 4°, ese artículo tiene tres proposiciones, dos que han sido avaladas por el señor coordinador ponente y una que está en discusión con la doctora Margarita Restrepo. Le pido al doctor Víctor Yepes, señor Secretario, que me organice las proposiciones del artículo 4°, si no riñen la una con la otra, ¿Cuál fue la primera que se presentó? Para saber cómo abordamos la discusión de ese artículo que es el único que nos falta por discutir.

El Secretario:

Señor Presidente vea, el doctor Rafael Eduardo Paláu Salazar y la doctora Esperanza Pinzón de Jiménez, radicaron en el mismo momento la modificación del artículo 4°, en apartes de la redacción de algunos numerales, puedo hacer lectura de qué modificaciones proponen, que estas ya fueron avaladas por el señor ponente. La doctora Margarita María Restrepo solamente propone la eliminación de algunos numerales. Usted dice en qué forma lo aprobamos, o lo propone como lo está proponiendo el señor ponente, de dejar la constancia a ver qué dice el pleno, frente a estas modificaciones.

El Presidente:

Señor Secretario, si las tres proposiciones tienen fines diferentes, objetivos diferentes las podríamos someter cada una a consideración de la Comisión, pero antes quiero darle la palabra al señor coordinador ponente.

Honorable Representante Óscar Ospina Quintero:

Quiero insistir en lo que plantea la compañera Margarita, es que la compañera Margarita dice que todo está en la ley, ella lo que dice es que estos numerales, 1, 2, 6 y 10, ya están en las leyes, quiero insistir en lo siguiente, este proyecto de ley es un proyecto de ley para un grupo de personas; pero es un grupo de personas que se llaman trabajadores por prestación de servicios, es para ellos, este proyecto de ley es para esa población, por lo tanto, tenemos que, así seamos reiterativos, porque si no, estos derechos todos los tienen, o venga, dígame por ejemplo el poder del derecho de asociación sindical no tiene ley? Que es el numeral 8, igual, tú no lo pones en tu proposición pero igual está en la ley, el derecho a la asociación, lo que estamos diciendo aquí es que en la Constitución está el derecho, el doctor Paláu presentó una proposición, que la dejamos como constancia porque él estaba proponiendo que elimináramos ese tema es que la Constitución habla, y la doctora Esperanza Pinzón también, lo han dejado como constancia, porque el tema es si nos vamos a poner aquí a debatir, la Constitución habla de trabajadores y empleadores, y entonces los contratistas por prestación de servicios, no son trabajadores? O si son trabajadores, entonces por eso este proyecto de ley lo que está diciendo es que permite la asociación sindical de ellos y por lo tanto el artículo 8°, el numeral 8 también podríamos decir que está en la ley, o así como el ejemplo que le puse, el 5, recibir elementos e insumos necesarios para desarrollar el objeto contractual, eso está en la ley también, por esa razón no puedo aceptar el criterio de ella, que eso ya está en la ley, los que ella propone eliminar y los otros que también están en la ley, por esa razón, señor Presidente no puedo avalar esa proposición, le pido que la deje como constancia, o si no que sometamos a consideración el artículo 4° con la proposición avalada señor Presidente. Gracias.

El Presidente:

A usted doctor Óscar Ospina. Doctora Margarita María Restrepo.

Honorable Representante Margarita María Restrepo Arango:

Es que además estamos tratando de legislar cosas que tienen rango constitucional, adicional a eso cuando me dices que es específicamente para un sector, que es específicamente para los empleados de contratos temporales, perdón, por subcontratación, de prestación de servicios, resulta que en muchas oportunidades en esta misma Comisión fuiste tú quien dijo que no se debía legislar sobre sectores específicos y diminutos, como por ejemplo los otorrinos, porque entonces se volvía una minucia que no iba a controlar nadie, porque iba a haber más leyes de las que se podía, pienso que estos numerales, hay que eliminarlos, porque para empezar esto tiene rango constitucional, no tiene uno, por qué legislar sobre la Constitución, y dos, además está en otras leyes, pienso que estos numerales específicamente deben ser eliminados.

El Presidente:

Sigue la discusión sobre el artículo cuarto, si no hay más intervenciones, entonces señor Secretario vamos a someter una por una las tres proposiciones que se han radicado sobre el artículo cuatro. Sírvase leer las dos proposiciones avaladas y las ponemos en consideración, y posteriormente la de la doctora Margarita María Restrepo.

El Secretario:

Sí señor Presidente, las proposiciones avaladas dicen así, adiciónese el numeral al artículo 4° así, artículo 4°, derechos de los contratistas de prestación de servicio, los contratistas de prestación de servicios gozan de todos los derechos y prerrogativas constitucionales y legales así como, hacer efectiva la incapacidad médica temporal o permanente parcial, igual o inferior a 30 días, siempre y cuando esté certificada por el médico de la seguridad social, por lo tanto se deberá suspender la relación contractual por el término de la incapacidad. Esa es una de las proposiciones. La otra dice así, modifíquese los numerales 8 y 14 del artículo 4° así, artículo 4°, derechos de los contratistas de prestación de servicio, los contratistas de prestación de servicios gozan de todos los derechos y prerrogativas constitucionales y legales así como, en el octavo numeral, poder ejercer derecho de asociación conforme lo establecido en el artículo 38 de la Constitución Nacional, y el numeral 14 a que le sea reconocida la estabilidad laboral reforzada y por lo tanto no se dé por terminada la modalidad contractual en los casos de personas en situación de discapacidad, mujeres en estado de embarazo o lactancia, salvo lo preceptuado en esta ley. Esas son las dos modificaciones señor Presidente.

El Presidente:

En consideración las dos proposiciones de modificación del artículo 4°, leídas por el señor

Secretario. Se abre la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada. ¿La aprueba la Comisión?

El Secretario:

Señor Presidente, la Comisión sí aprueba esas modificaciones como las proponen los honorables Representantes.

El Presidente:

Lea nuevamente por favor señor Secretario la proposición radicada por la doctora Margarita María Restrepo, sobre el artículo 4°.

El Secretario:

Sobre el artículo cuatro dice la doctora Margarita María Restrepo, eliminar los numerales 1, 2, 6 y 10 del artículo cuatro del Proyecto de ley número 090 del 2017 señor Presidente.

El Presidente:

En consideración la proposición leída por el señor Secretario, como hay diferentes posiciones sírvase señor Secretario llamar a lista y preguntar el sentido de la votación de cada uno de los miembros de esta Comisión. Votando SÍ, se aprueba la proposición de eliminación de los numerales propuestos por la doctora Margarita, votando NO, se niega la proposición.

El Secretario:

Sí señor Presidente.

Fabio Raúl Amín Saleme	No
Guillermina Bravo Montaña	Sí
Didier Burgos Ramírez	No
Germán Bernardo Carlosama López	
Wilson Córdoba Mena	
Édgar Alfonso Gómez Román	No
José Elver Hernández Casas	
Óscar De Jesús Hurtado Pérez	No
Álvaro López Gil	
Óscar Ospina Quintero	No
Rafael Eduardo Paláu Salazar	No
Ana Cristina Paz Cardona	No
Esperanza María de los Ángeles Pinzón de Jiménez	Sí
Margarita María Restrepo Arango	Sí
Cristóbal Rodríguez Hernández	
Lombardo Rodríguez López	No
Rafael Romero Piñeros	No
Mauricio Salazar Peláez	No
Argenis Velázquez Ramírez	

Son diez (10) votos por el NO, tres (3) votos por el SÍ señor Presidente, ha sido negada la proposición de la doctora Margarita María Restrepo.

El Presidente:

Sometamos entonces a consideración señor Secretario el artículo 4° con las proposiciones aprobadas. Se abre la discusión, anuncio que va a cerrarse. ¿Aprueba la Comisión el artículo 4°, con las proposiciones aprobadas?

El Secretario:

Señor Presidente ha sido aprobado el artículo 4°, con las proposiciones aprobadas y recomendadas por los honorables Representantes y el señor ponente.

El Presidente:

¿Hay alguna proposición señor Secretario que no hayamos discutido?

El Secretario:

Hay una proposición adicional firmada por la doctora Guillermina Bravo Montaña, que se refiere al orden de los capítulos y dice así, “*Respetuosamente me permito presentar proposición para modificar la secuencia del capítulo que sigue al segundo del título uno, y corregir la palabra laboral en el subtítulo del mismo capítulo del Proyecto de ley número 090 de 2017 Cámara de la siguiente forma, capítulo tres, régimen de garantías laborales, para contratistas de prestación de servicios*”.

Esa es la proposición señor Presidente firmada por la doctora Guillermina.

El Presidente:

En consideración la proposición de la doctora Guillermina Bravo, con el aval del señor coordinador ponente, se abre la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada. ¿La aprueba la Comisión?

El Secretario:

Señor Presidente la Comisión si aprueba la modificación propuesta por la doctora Guillermina.

El Presidente:

¿Terminamos el articulado señor Secretario?

El Secretario:

Sí señor Presidente ya fue aprobado el artículo con sus modificaciones.

El Presidente:

Sírvase leer el título y la pregunta señor Secretario.

El Secretario:

Sí señor Presidente. El título dice de la siguiente manera, *por medio del cual se expide el régimen de trabajo decente para los contratistas de prestación de servicio y se dictan otras disposiciones en materia de contratación administrativa y modernización estatal*. Y la pregunta es, ¿Si los honorables Representantes de la Comisión Séptima Constitucional de Cámara quieren que este proyecto de ley continúe su trámite en la plenaria de Cámara?

El Presidente:

En consideración el título y la pregunta leídos, se abre la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrado. ¿La aprueba la Comisión?

El Secretario:

Sí señor Presidente, la Comisión sí quiere que el título se apruebe y que continúe su trámite el proyecto de ley en Cámara.

El Presidente:

Siguiente punto del Orden del Día señor Secretario.

El Secretario:

El siguiente punto del Orden del Día señor Presidente es la discusión y análisis del Proyecto de ley número 142 de 2017 Cámara, *por medio del cual se modifica parcialmente la ley 1616 de 2013 de salud mental y se dictan otras disposiciones*. Autoría del honorable Representante *Eduardo Guevara Villabón, Ana Paola Agudelo García, Guillermina Bravo Montaño*. Fue radicado el día 21 de agosto de 2017, publicado en la **Gaceta del Congreso** número 791 inicialmente, radicado en esta Comisión el día 13 de septiembre de 2017 y ponentes para primer debate fueron nombrados la doctora Guillermina Bravo Montaño, designada el día 3 de octubre de 2017. Ponencia para primer debate publicado en la **Gaceta del Congreso** número 1167 de 2017 y su último anuncio se hizo abril 4 de 2018.

El Presidente:

Sírvase leer la proposición con que termina el informe de ponencia señor Secretario.

El Secretario:

La proposición como termina el informe de ponencia dice así, *“En virtud de las consideraciones anteriormente expuestas solicitamos a la honorable Comisión Séptima de la Cámara de Representantes dar primer debate al Proyecto de ley número 142 de 2017 Cámara, por medio del cual se modifica parcialmente la Ley 1616 de 2013 de salud mental y se dictan otras disposiciones”*; con base en el texto propuesto que se adjunta y que forma parte integral del presente informe de ponencia, firma doctora *Guillermina Bravo Montaño* como única ponente.

El Presidente:

Colocamos en consideración de la Comisión Séptima la proposición con que termina el informe de ponencia, abrimos la discusión dándole la palabra a la señora coordinadora ponente, la doctora *Guillermina Bravo Montaño*. Doctora *Guillermina*.

Honorable Representante Guillermina Bravo Montaño:

Gracias señor Presidente. Un saludo para la Mesa Directiva y para los colegas de la Comisión Séptima de Cámara de Representantes. Este proyecto de ley tiene como objetivo incluir a los adultos mayores y dar priorización y garantías que otorga la Ley 1616 de 2013, que dice que se prioriza y se da garantía a niños, niñas y adolescentes, pero no incluye a los adultos mayores, este es un grupo que requiere especial atención, por parte de esta ley, dados los graves problemas de salud mental que aqueja este grupo etario. Queremos que haya una verdadera promoción y atención a este grupo.

El Presidente:

Pedimos orden en la Comisión y respeto para escuchar a la doctora *Guillermina Bravo Montaño*, ahorita sometemos los impedimentos a consideración. Continúe doctora *Guillermina*.

Honorable Representante Guillermina Bravo Montaño:

Gracias señor Presidente. ¿Qué es un estado de salud mental?, Es aquel estado en el cual el individuo es consciente de sus propias capacidades, donde él puede afrontar las tensiones normales de la vida, puede trabajar en forma productiva y fructífera, y es capaz de hacer una contribución adecuada a su comunidad. La justificación de presentar este proyecto de ley, es que hay una preocupación mundial acerca del aumento de los adultos mayores a nivel mundial y se considera que en el 2050 habrá más de 2000 millones de adultos mayores en todo el mundo. En lo que tiene que ver con Colombia, más del 20% de las personas que pasan de 60 años sufren algún trastorno mental y neural; el 6.6 % de la discapacidad en este grupo etario se atribuye a trastornos mentales y trastornos del sistema nervioso. Es de anotar que muchos de los problemas y de las enfermedades físicas que tienen los adultos mayores, repercuten en angustia, por ejemplo, el hecho de no poderse movilizar por voluntad propia, debido a dolencias físicas como artritis, artrosis y otras. En Colombia 8 de cada 20 colombianos presentaron trastornos psiquiátricos alguna vez en la vida, en los últimos 12 meses, siendo frecuentes trastornos de ansiedad y cambios de estado de ánimo, como lo dije anteriormente, también esta angustia tiene que ver con problemas físicos de enfermedad, sólo una de cada 10 personas con trastorno mental recibió la debida atención psiquiátrica, se calcula que para el año 2020 la depresión será la primera causa de consulta general en el país. Este proyecto tiene el marco jurídico en la Constitución Nacional, en los artículos 46 y el artículo 13, estos dos artículos, promueven que los derechos de las personas mayores deben ser protegidos por el Estado colombiano y que debe adoptar las medidas pertinentes para que no sean discriminados y sean atendidos adecuadamente. Hay legislación internacional en este sentido. Las leyes que en este momento en Colombia amparan este proyecto de ley, son la 1171 de 2007, *“por medio del cual se establece los beneficios que deben tener los adultos mayores en materia de salud*, la Ley 1254, *“por la cual se dictan normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores en virtud a su condición económica, su condición física o mental y que se encuentra marginados bajo circunstancias de debilidad y vulnerabilidad manifiesta”*, dando con ello aplicación al Estado Social de Derecho y la política colombiana del envejecimiento humano y vejez 2014-2024, que fue formulada por el Ministerio de Salud. Este proyecto de ley no presenta impacto fiscal ya que no ordena gastos, ni se establecen concesiones o beneficios tributarios. Este proyecto de ley consta de 6 artículos, y ellos los vamos a estudiar ahora señor Presidente. Muchas gracias compañeros.

El Presidente:

A usted doctora *Guillermina*, continúa la discusión de la ponencia, el informe de ponencia del

proyecto de ley, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada. Tiene la palabra el doctor Rafael Eduardo Paláu.

Honorable Representante Rafael Eduardo Paláu Salazar:

Gracias señor Presidente. Pues observando la presentación que hace la Representante Guillermina Bravo, ella misma menciona la Ley 1251 de 2008, aquí tengo un resumen de esa ley en donde a clara cuenta, pues de lo que se está proponiendo en este proyecto, lo veo ya incluido, por eso pediría como mayor claridad de parte de la autora y ponente, porque se habla de las normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores, y en su artículo 5° hace especial énfasis, donde dice, que se encuentran contemplados allí la condición física o mental de los adultos mayores que se encuentran marginados y bajo circunstancias de debilidad, el artículo 17 igualmente, en su literal a) habla de promoción y prevención en salud mental para los adultos mayores, habla de que el Gobierno nacional o la intervención, que se hace a través de ese plan nacional, va focalizado justamente a la salud mental; en ese, literal a) en el vuelve y lo mencionan cuando dice, desarrollar servicios amplios de atención de salud mental, que comprenden desde prevención, promoción y atención en los servicios en la gestión de problemas de salud mental de los adultos mayores, no sé, ahí le pido ilustración a la doctora ¿Qué hay de nuevo en el proyecto de ley que no esté incumplido? Porque ella lo menciona allí mismo en su propia presentación. Muchas gracias señor Presidente.

El Presidente:

A usted doctor Rafael Eduardo Paláu. Le pedimos a la señora coordinadora ponente que tome nota frente a los requerimientos y preguntas de los compañeros de la Comisión. Tiene la palabra el doctor Didier Burgos.

Honorable Representante Didier Burgos Ramírez:

Presidente muchas gracias. Tengo la intención de acompañar el proyecto de ley de la doctora Guillermina, pero igual tengo inquietudes, es como un proyecto que tiene algunas cosas redundantes, o cosas que tienen alguna lógica, por ejemplo, el artículo 2°, dice, que el Estado garantizará a la población colombiana, los niños, niñas, a los adolescentes y a los adultos mayores la promoción de la salud mental y la prevención de trastorno mental. Quisiera preguntar, ¿Cómo funciona eso? sobre todo aquí, ¿Aquí hay algún médico? ¿Cómo se identifica una persona, un grupo de adultos, o un adulto para que vaya haga prevención de salud mental? ¿O de pronto el Secretario nos indica cómo hacerlo? ¿Por qué hacerlo y para qué hacerlo?, O sea, usted va a tener trastorno mental entonces prevéngalo y cómo se escoge la población, si son todos adultos mayores, todos los niños, todas las niñas, esto es una cosa relativamente compleja. ¿No

sé si esto sea patológico o en qué consiste? ¿Cómo se enferma una persona mentalmente? Sería bueno si la doctora Guillermina permite que algún médico nos aclare la situación, o sea, dice que hay que prevenir los trastornos mentales, dice la ley, hay que prevenir, el Estado promoverá la prevención de los trastornos mentales ¿Esa vaina cómo funciona? Es decir, creo que es bueno aclararlo, porque el impacto de esa vaina tiene que ser compleja, no veo que el sistema de salud, que hoy tenemos, el sistema de seguridad social en salud limite esa posibilidad, si una persona tiene alguna dificultad mental, una enfermedad mental; esa enfermedad mental tiene que ser causada por alguna situación biológica seguramente, digamos que es bueno la claridad sobre el tema, porque si no sería redundante, como dice el doctor Paláu, la 1251 ya le ordena al Estado la protección de la salud mental de los colombianos. Entonces, estaríamos haciendo como un doble juego y cuál es el límite entre esta ley, el por qué esta ley y no la 1251, en qué avanzamos, en qué somos más asertivos a la hora de avanzar en este proyecto de ley. Gracias señor Presidente.

El Presidente:

A usted doctor Didier Burgos. Continúa con la discusión, doctor Édgar Gómez quería pedir la palabra y luego el doctor Óscar Ospina.

Honorable Representante Édgar Alfonso Gómez Román:

Primero no soy médico, pero es que no le he podido entender bien al doctor Burgos su preocupación, diría que el tema de los adultos mayores pues es muchísimo lo que el Estado puede desarrollar y hacer con ese propósito, por ejemplo, en Colombia existe algo que se llama los grupos de gimnasia funcional de adultos mayores, a los que cordialmente lo estoy invitando doctor Didier, a través de esos grupos de gimnasia funcional de adultos mayores, se ha podido demostrar cómo han bajado los índices de asistencia y de permanencia de adultos mayores en las citas médicas, es que la salud mental se da a través del ejercicio, la salud mental se da a través de que el adulto mayor, el solo hecho de tener ocupado el tiempo libre a través de esos gimnasios, mire, el doctor Lombardo debe participar de manera activa en esto, y sabe que es así, hoy me atrevería a decir, que no son miles sino ya serían millones de adultos mayores, que a través de esas prácticas, han venido resolviendo muchísima problemática, física y muchísima problemática mental, hoy el adulto mayor que acude a los centros vida, que acude a los grupos de gimnasia funcional son personas que son mucho más saludables, que las personas que no lo hacen, en ese sentido creería doctor Didier, que no le veo problema al trámite de esta iniciativa.

El Presidente:

Gracias doctor Édgar, me ha pedido la palabra el doctor Óscar Ospina, el doctor Lombardo Rodríguez, pero el doctor Didier tiene derecho a una réplica. Bien pueda doctor Didier.

Honorable Representante Dídier Burgos Ramírez. Presidente muchas gracias. Digamos que acepto el planteamiento de una persona que tiene la experiencia de un adulto mayor, como el doctor Édgar Gómez, me quedo satisfecho de la explicación doctor Gómez, por su experiencia vivida. Muchas gracias señor Presidente.

El Presidente:

Doctor Édgar estamos en directo y no hay réplica de réplica. Doctor Óscar Ospina.

Honorable Representante Óscar Ospina Quintero:

Gracias señor Presidente. Creo que aquí hemos hablado algunas veces de los problemas de salud mental en Colombia, si en algo estamos en Colombia mal, en términos de poder tener una política cierta, en términos de salud es sobre el tema de la salud mental, porque pareciera que nadie quiere meterle la mano a un problema que nos está ganando terreno de manera impresionante, no sé si han visto las tasas de suicidio, por ejemplo en Colombia, claro que este proyecto de ley está enfocado en poner una población que no es la prioritaria, quiero decirle a ustedes, que los ancianos no es la población prioritaria para los temas de salud mental, es decir, bueno los adultos mayores, los adultos mayores compañero, usted que sabe mucho de eso, porque está volviéndose experto; la encuesta nacional de salud mental del 2015, es el estudio más reciente que se hizo en Colombia sobre los problemas de salud mental, es decir, es reciente ese estudio ¿Qué dijo? Que la mayoría de la población que más tiene problemas de salud mental en Colombia son los adolescentes y las mujeres, y dijeron lo siguiente, la depresión, la ansiedad y la psicosis son los problemas más importantes que se presentan en el país, ustedes dirán ¿Por qué se presenta la depresión? Por muchas cosas, en los adolescentes puede presentarse porque se separan el papá y la mamá, porque hay pobreza, ese estudio incluso fue concluyente en decir, lo que ya sabíamos, que la pobreza tiene una relación profunda con los problemas de salud mental, por ejemplo, quienes se suicidan no necesariamente son los más felices, sino gente con gravísimos problemas económicos y sociales, por ejemplo, jóvenes que tienen gravísimos problemas económicos etcétera. Por esa razón, claro el proyecto tiene un sentido, y lo entiendo, de hecho lo voy a votar, pero lo que sí tenemos que decirle a Colombia es, que la tercera edad sí tiene problemas, desde luego hoy es el día mundial de la enfermedad de Parkinson, pero lo que tenemos que decir es que hay unas poblaciones, miren, cuando le dicen a uno que 10 de cada 100 personas entre 18 y los 44 años tienen algún problema de salud mental, estamos hablando de una población adulta, 10 de cada 100, y 12 de cada 100 adolescentes tiene problemas de salud mental, especialmente depresiones, es decir, el estudio de salud mental, la encuesta nacional de salud mental que se hizo en el 2015, nos muestra para donde es que debería avanzar el legislativo,

en términos de un tema que requiere una política seria, la salud mental; no alcanzamos porque nos quedará muchas tareas pendientes, porque uno de los debates, que aquí hablamos algún día, era hacer un debate sobre la política nacional de salud mental, que es algo que se está quedando relegado. Quiero recordarles lo siguiente para terminar, lo he repetido aquí, pero tengo que decirlo para recordar las razones por las cuales se hospitaliza la gente en los hospitales, en los sanatorios mentales, por ponerle algún nombre, la principal razón tiene que ver con problemas de ansiedad, con problemas psicóticos, por consumo de alcohol, compañeros, la primera causa es por consumo de alcohol, aquí nos echan el cuento cada rato de que la mariguana, de que no sé qué cuento, y la primera causa es el consumo de alcohol, algo aceptado socialmente, aquí hablamos todo el tiempo de la dosis mínima, que voy a quitar la dosis mínima, pero no dicen vamos a quitar la dosis mínima de alcohol que es la que está causando mayor problema de salud mental, o de enfermedad mental mejor. Y segundo, es la causa mayor de problemas en la familia de disfunción de ruptura familiar ¿Cuál? El alcohol. Gracias señor Presidente.

El Presidente:

A usted doctor Óscar Ospina. Tiene la palabra el doctor Lombardo Rodríguez, posteriormente el doctor Édgar Gómez.

Honorable Representante Lombardo Rodríguez López:

Gracias señor Presidente. Al comienzo el doctor Burgos hizo alusión a mi impedimento en razón a mi edad, quiero decirle al doctor Burgos que la edad no está en cuántas vueltas le he dado al sol, la tengo en la mente y en el corazón y todavía tengo un gran corazón y una mente muy lúcida. El punto es que todos vamos a llegar allá, usted ya le aceptó la invitación al doctor Hurtado para participar en los círculos de adultos activos y dignos cuando usted llegue allá, y creo que está muy bien, eso es una invitación que usted ya aceptó, soy testigo, el doctor Ospina también, el señor Presidente y todos los que estamos en la sala. Allá vamos a llegar todos. Si hay un sector de la población descuidado en Colombia son los adultos mayores, a los cuales el Estado y nosotros como legisladores tenemos la obligación y el compromiso de garantizarles dos variables, dos categorías que los vuelven personas importantes socialmente, que son la actividad y la dignidad, si usted revisa lo que acaba de decir ahora el doctor Ospina, es cierto, hemos descuidado la salud mental y particularmente dos sectores, los niños, los infantes y los adultos mayores. Afortunadamente tengo una madre que tiene 90 años y va a cumplir 91, gracias a su actividad, gracias a que siempre se ha cuidado. Mi mamá todavía pregunta quién es el Presidente de la República y le digo quien es, pero no tiene noción mucho del espacio-tiempo y el Estado la ha abandonado, ¿Quiénes la sostienen? Nosotros y esa razón es suficiente para que como legisladores

nos ocupemos de garantizarle a los adultos mayores dignidad, actividad y también respecto. Así que voy a apoyar, doctora, su proyecto de ley, me gusta; además la felicito por tomar una iniciativa que pocas veces se toma. Y respecto de la prevención y predicción de la salud mental, o de las enfermedades mentales, doctor Burgos, se hace exactamente igual que se hace con las enfermedades fisiológicas, no soy médico, tengo muchos amigos médicos que atienden a mi madre, todavía no estoy en la edad de atención médica, pero es lo mismo, los síntomas de salud mental, ya lo dijo el doctor Ospina, se presentan desde todas las épocas de la vida y la medicina como disciplina de protección de vida y conservación de la misma, permite tomar medidas preventivas y la mejor de todas es la actividad permanente, así que si usted resuelve todavía sudoku, y hace crucigramas está bien, pero sobre todo si lee y escribe, no es la atención médica, los adultos mayores no estamos para psiquiatra, no, e ir a psiquiatra no es malo, ni bueno, hay que ir al psiquiatra para ver en qué estado estamos, así que, si hay muchas razones para decirle al Estado colombiano y particularmente nosotros como legisladores, que es necesario cuidar a nuestros adultos mayores, a todos sin excepción, pero particularmente los niños y todo el desarrollo de la vida, así que votaré su proyecto positivamente.

El Presidente:

Gracias doctor Lombardo Rodríguez. Tiene la palabra el doctor Édgar Gómez, cierra la coordinadora ponente y votamos la proposición de la ponencia. Doctor Édgar. Sonido para el doctor Édgar Gómez.

Honorable Representante Édgar Gómez Román:

Simplemente con muchísimo cariño y con respeto, doctor Dídier, si hay algo de lo que le doy gracias a Dios todos los días de mi vida es ser ya hoy un adulto mayor, antiguamente se tenía la convicción que llegar a ser viejo como se decía en esa época, geronte le decía a las personas mayores, eran de pronto aislados de la sociedad y de la familia, gracias a muchísimas personas, y qué pena que me incluya, quienes hemos hecho tarea y por eso recriminaba al Representante Óscar Ospina, cuando dice, que los ancianos, ese término es despectivo, ese término dejó de utilizarse hace muchísimos años en Colombia, hoy tenemos política de Estado de adulto mayor, hoy no hay Presidente de la República, no hay gobernador, no hay alcalde, no hay político alguno que no hable de temas que conduzcan a beneficiar la población de adulto mayor y, ¿Sabe por qué doctor Dídier? porque al adulto mayor se le enseñó a votar, cuando los políticos entendieron que los adultos mayores votaban, empezaron a pararle bolas y empezaron a aparecer todo lo que hay hoy; lo digo con mucho orgullo doctor Dídier, que he sido y fui tal vez la primera persona que en mi departamento, siendo muy joven, empecé a desarrollar tareas y trabajo por el adulto mayor, hoy Santander es el

departamento más avanzado en política pública de adulto mayor, por eso esa invitación no es en vano, miles de grupos en todo el departamento y en todo el país desarrollan una tarea diaria que ha generado que la población de adulto mayor hoy no sea el visitante número uno y permanente de clínicas, de hospitales, de visitas médicas, ¿Sabe por qué doctor Dídier? Porque hoy el adulto mayor tiene mucho que hacer y mantiene su mente ocupada, y ha encontrado en esos grupos de gimnasia funcional, de bandas de guerra, de grupos de teatro, de los centros vida, nuevos hogares, nuevos amigos, nueva familia, nuevos afectos y cariño que permite que esa población hoy siga creciendo, pero queremos una población de adulto mayor sana, y por eso el Estado, cada día, tendrá que invertirle muchísimo más recursos y en mi caso personal, tal vez igual que el doctor Lombardo, la última tía que se me murió, murió a los 99 años y le faltaba un mes para cumplir los 100, mi querida madre que aún vive acaba de cumplir los 87 años, con una salud adecuada y propia de una persona de 87 años, y los invito a eso, y pidámosle a Dios todos los días, quienes somos personas de fe, que nos permita llegar a ser mucho más adultos mayores, eso sí gozando de una salud mental y física que nos permita no ser un estorbo para nadie. Por eso también acompaño de manera positiva y le pido el favor a los compañeros, así de pronto, sé que hay muchísima legislación doctor Dídier, pero una más no sobra y hagámoslo en beneficio de los adultos mayores de Colombia.

El Presidente:

Teníamos el propósito de votar, pero me ha pedido la palabra el doctor Rafael Romero y ahí sí cierra la coordinadora ponente, la doctora Guillermina. Doctor Rafael Romero.

Honorable Representante Rafael Romero Piñeros:

Muchas gracias señor Presidente por su generosidad. Nosotros aquí en esta Comisión en el 2013 aprobamos la ley que se piensa reformar, la 1616, con mucho trabajo aprobamos esta ley de salud mental, quiero decirlo, eso no fue fácil, aquí vino el Ministro de Salud, vino un poco de gente y realmente no fue fácil vender la idea de un proyecto de ley, y la única manera, como para venderlo, es que se hacía para niños y para adolescentes, hoy quisiera ver los resultados de esa ley ¿Qué ha pasado con esa ley que hicimos con muy buenas intenciones? Porque para nadie es un secreto que preservar la salud mental de los colombianos, y más en un país tan conflictivo, pues es la prioridad, muchos de los problemas que tenemos en nuestro país se derivan de eso, de manera que ahorita decir, que a eso le agregamos los adultos mayores, bienvenido, pero sí quisiéramos mirar de parte del Ministerio qué pasa, porque nosotros aquí aprobamos leyes y leyes, finalmente se quedan en el papel, y que tengamos al final en la encuesta de salud mental, unos resultados a partir de la ley tal, los resultados han mejorado, la

situación de los adultos mayores y en general de la población en general, diría claro es, que son unas buenas intenciones incluir a los adultos mayores para que la política de salud mental, que de hecho ya los incluye, pero que esté en una ley, no me opongo, creo que eso puede ser, no me hago muchas ilusiones tampoco de que eso funcione, pero en aras de sacar adelante el proyecto, si exactamente somos solidarios con nuestro gremio, entonces señor Presidente tiene mi voto positivo.

El Presidente:

Gracias doctor Rafael, insistimos en el silencio. Doctora Guillermina cierre entonces la discusión de la proposición con que termina el informe de ponencia para que votemos.

Honorable Representante Guillermina Bravo Montaño:

Lo que sucede es que hay una pregunta del Representante Paláu, si ya existe la Ley 1251 ¿Por qué insistir? Lo que sucede es que es importante que en la ley de salud mental esté incluido el adulto mayor, que es el que más deterioro de su salud mental tiene, en segundo lugar, a mí me llama la atención lo que dijo el Representante Óscar Ospina, de que las mujeres también, dado el conflicto armado en Colombia, y esto lo venía hablando la doctora Ángela Robledo, el problema de salud mental en Colombia no solamente es para niños, es que la ley dice que priorizar a niños y adolescentes, y hay que priorizar entonces también mujeres que para segundo debate estaremos haciendo esa proposición, y el adulto mayor, lo que pasa es que en Colombia el problema de salud mental es grave para toda la población, dadas las condiciones de conflicto que hemos tenido que vivir durante casi 60 años. Agradezco a los compañeros que con su intervención han enriquecido este proyecto de ley, agradezco el apoyo que le puedan dar. Gracias señor Presidente.

El Presidente:

Continúa la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada. ¿Aprueba la Comisión el informe de ponencia?

El secretario. Señor Presidente la comisión aprueba el informe de ponencia.

El Presidente:

Articulado señor Secretario.

El Secretario:

Señor Presidente, el articulado está compuesto por 6 artículos y no existen proposiciones modificatorias adicionales.

El Presidente:

En consideración el bloque de 6 artículos sin proposiciones del proyecto de ley, se abre la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrado.

¿Lo aprueba la Comisión?

El Secretario:

Señor Presidente, la Comisión sí aprueba los 6 artículos en bloque.

El Presidente:

Lea el título y la pregunta señor Secretario.

El Secretario:

El título es, “*por medio del cual se modifica parcialmente la Ley 1616 de 2013 de salud mental y se dictan otras disposiciones*”. Y la pregunta es ¿Si los honorables Representantes de la Comisión Séptima de Cámara quieren que este proyecto de ley continúe su trámite en la plenaria?

El Presidente:

En consideración el título y la pregunta, se abre la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrado.

¿Lo aprueba la Comisión?

El Secretario:

Señor Presidente, la Comisión aprueba el título y la pregunta.

El Presidente:

No retirarse, porque continúa otro proyecto de ley. Siguiendo punto del Orden del Día señor Secretario.

El Secretario:

El siguiente punto del Orden del Día señor Presidente es el análisis y discusión del Proyecto de ley número 128 de 2017 Cámara, *por medio del cual se modifican los artículos 236, 238 y 239 del código sustantivo del trabajo y se dictan otras disposiciones*.

El Presidente:

Antes de continuar anuncie los proyectos para el próximo martes 10 de la mañana señor Secretario.

El Secretario:

Sí señor Presidente. Hago anuncio entonces del **Proyecto de ley número 128 de 2017 Cámara**, *por medio del cual se modifican los artículos 236, 238 y 239 del Código Sustantivo del Trabajo y se dictan otras disposiciones*. **Proyecto de ley número 091 de 2017 Cámara**, *por medio del cual se establece la prima de paz para los integrantes de las fuerzas militares*. **Proyecto de ley número 144 de 2017 Cámara**; **proyecto de ley número 180 de 2017 Cámara**, **Proyecto de ley número 063 de 2017 Cámara**, esos son los proyectos que se anuncia señor Presidente.

El Presidente:

Anunciados los proyectos y desbaratado el quórum, desconfigurado el quórum decisorio, desintegrado el quórum, entonces citamos para el próximo martes 10 de la mañana señor Secretario.

El Secretario:

Señor Presidente, se levanta la sesión siendo las 11:45 de la mañana y los esperamos el próximo martes a las 10 de la mañana. Muchas gracias a todos.



Fecha: 11.04.18

Hora Inicio: 9:57

ASUNTO: Llamado a lista

Hora terminación: _____

	REPRESENTANTE A LA CÁMARA	CONTESTO	Con Excusa
1	AMIN SALEME, FABIO RAUL	X	
2	BRAVO MONTAÑO, GUILLERMINA	X	
3	BURGOS RAMIREZ, DIDIER	X	
4	CARLOSAMA LOPEZ, GERMAN BERNARDO	X	
5	CORDOBA MENA, WILSON	X	
6	GOMEZ ROMAN, EDGAR ALFONSO	X	
7	HERNANDEZ CASAS, JOSE ELVER	X	
8	HURTADO PEREZ, OSCAR DE JESUS	X	
9	LOPEZ GIL, ALVARO	X	
10	OSPINA QUINTERO, OSCAR	X	
11	PALAU SALAZAR, RAFAEL EDUARDO	X	
12	PAZ CARDONA, ANA CRISTINA	X	
13	PINZON DE JIMENEZ, ESPERANZA MARIA DE LOS ANGELES	X	
14	RESTREPO ARANGO, MARGARITA MARIA	X	
15	RODRIGUEZ HERNANDEZ, CRISTOBAL	X	
16	RODRIGUEZ LOPEZ LOMBARDO	X	
17	ROMERO PIÑEROS, RAFAEL	X	
18	SALAZAR PELAEZ, MAURICIO	X	
19	VELASQUEZ RAMIREZ, ARGENIS	X	



Fecha: 11 de Abril de 2018

ASUNTO: Aprobación propuesta por la RR. Hacerse. Zafrepa p.e. 090/2018.

	REPRESENTANTE A LA CÁMARA	SI	NO
1	AMIN SALEME, FABIO RAUL		X
2	BRAVO MONTAÑO, GUILLERMINA	X	
3	BURGOS RAMIREZ, DIDIER		X
4	CARLOSAMA LOPEZ, GERMAN BERNARDO		
5	CORDOBA MENA, WILSON		
6	GOMEZ ROMAN, EDGAR ALFONSO		X
7	HERNANDEZ CASAS, JOSE ELVER		
8	HURTADO PEREZ, OSCAR DE JESUS		X
9	LOPEZ GIL, ALVARO		
10	OSPINA QUINTERO, OSCAR		X
11	PALAU SALAZAR, RAFAEL EDUARDO		X
12	PAZ CARDONA, ANA CRISTINA		X
13	PINZON DE JIMENEZ, ESPERANZA MARIA DE LOS ANGELES	X	
14	RESTREPO ARANGO, MARGARITA MARIA	X	
15	RODRIGUEZ HERNANDEZ, CRISTOBAL		
16	RODRIGUEZ LOPEZ LOMBARDO		X
17	ROMERO PIÑEROS, RAFAEL		X
18	SALAZAR PELAEZ, MAURICIO		X
19	VELASQUEZ RAMIREZ, ARGENIS		


 OSCAR DE JESUS HURTADO PEREZ
 Presidente


 ESPERANZA PINZON DE JIMENEZ
 Vicepresidente


 VICTOR RAUL YEPES FLOREZ
 Secretario

Nota. El registro de asistencia y las votaciones nominales hacen parte integral de la presente acta.

La grabación magnetofónica y las transcripciones correspondientes reposan en la Secretaría de la Comisión Séptima.

* * *

COMISIÓN SÉPTIMA
CONSTITUCIONAL PERMANENTE

ACTA NÚMERO 33 DE 2018

(abril 17)

Segundo Periodo Legislatura 2017-2018

Sesión del día martes 17 de abril de 2018

En la ciudad de Bogotá, D. C., siendo las 10:25 horas del día martes 17 de abril de 2018, se reunieron en el recinto de sesiones de la Comisión Séptima Constitucional Permanente los honorables Representantes miembros de la misma, presidiendo el honorable Representante Óscar Hurtado.

El Secretario:

Buenos días para todos, el siguiente es el Orden del Día para hoy martes 17 de abril.

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO
CÁMARA DE REPRESENTANTES

LEGISLATURA 2017-2018

Del 20 de julio de 2017 al 20 de junio de 2018

(Segundo periodo de sesiones del 16 de marzo de 2018 al 20 de junio de 2018)

Artículo 78 y 79 Ley 5ª de 1992

COMISIÓN SÉPTIMA
CONSTITUCIONAL PERMANENTE

ORDEN DEL DÍA

Fecha: abril 17 de 2018

Hora: 10:00 horas

Lugar: salón Juan Luis Londoño de la Cuesta

I

Llamado a lista y verificación del quórum

II

Aprobación de Actas

Acta número 16 de octubre 10 de 2017 a 15 folios
Acta número 18 de octubre 17 de 2017 a 9 folios
Acta número 19 de octubre 24 de 2017 a 6 folios
Acta número 21 de noviembre 1º de 2017 a 21 folios

III

Negocios sustanciados por la Presidencia

IV

Discusión y votación de proyectos de ley

1. **Proyecto de ley número 128 de 2017 Cámara**, por medio de la cual se modifican los artículos 236, 238 y 239 del Código Sustantivo del Trabajo y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Representantes: *Esperanza Pinzón de Jiménez, Édward David Rodríguez R., Hugo H. González Medina, Marcos Yohan Díaz Barrera, Samuel A. Hoyos Mejía, Santiago Valencia González, Tatiana Cabello Flórez, Wilson Córdoba Mena.*

Radicado: agosto 30 de 2017.

Publicación proyecto de ley: **Gaceta del Congreso** número 753 de 2017.

Radicado en Comisión: septiembre 27 de 2017.

Ponentes primer debate: *Margarita María Restrepo Arango* (coordinadora ponente), *Wilson Córdoba Mena, Esperanza Pinzón de Jiménez.*

Designados el 3 de octubre de 2017.

Ponencia primer debate: **Gaceta del Congreso** número 1167 de 2017.

Último anuncio: abril 4 de 2018.

2. **Proyecto de ley número 091 de 2017 Cámara**, por medio de la cual se establece la prima de paz para los integrantes de las fuerzas militares y de policía que no estén en zonas donde se desarrollen operaciones militares y policiales correspondiente al quince por ciento (15%) del sueldo básico que devenguen y se dictan otras disposiciones.

Autor: honorable Representante *Argenis Velásquez Ramírez.*

Radicado: julio 28 de 2016.

Publicación proyecto de ley: **Gaceta del Congreso** número 695 de 2017.

Radicado en Comisión: agosto 29 de 2017.

Ponentes primer debate: *Argenis Velásquez Ramírez.* Designada el 30 de agosto de 2017.

Ponencia primer debate: **Gaceta del Congreso** número 813 de 2017.

Último anuncio: abril 4 de 2018.

3. **Proyecto de ley número 144 de 2017 Cámara**, por medio del cual se modifican parcialmente los artículos 2° y 3° de la Ley 1580 de 2012, que creó la pensión familiar.

Autores: honorables Representantes: *Eduardo Guevara Villabón, Ana Paola Agudelo García, Guillermina Bravo Montaño.*

Radicado: agosto 21 de 2017.

Publicación proyecto de ley: **Gaceta del Congreso** número 791 de 2017.

Radicado en Comisión: septiembre 13 de 2017.

Ponente primer debate: *Guillermina Bravo Montaño.* Designada el 3 de octubre de 2017.

Ponencia primer debate: **Gaceta del Congreso** número 07 de 2018.

Último anuncio: abril 4 de 2018.

4. **Proyecto de ley número 180 de 2017 Cámara**, por medio del cual se modifica la Ley 743 de 2002 y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Representantes: *Eduardo Guevara Villabón, Ana Paola Agudelo García.*

Radicado: octubre 26 de 2017.

Publicación proyecto de ley: **Gaceta del Congreso** número 987 de 2017.

Radicado en Comisión: noviembre 3 de 2017.

Ponente primer debate: *Guillermina Bravo Montaño.* Designada el 8 de noviembre de 2017.

Ponencia primer debate: **Gaceta del Congreso** número 07 de 2018.

Último anuncio: abril 4 de 2018.

5. **Proyecto de ley número 063 de 2017 Cámara**, por medio de la cual se establecen los derechos de la mujer en trabajo de parto, parto y posparto y se dictan otras disposiciones, o Ley de Parto Humanizado.

Autores: honorable Representante *Clara Leticia Rojas González.*

Radicado: agosto 2 de 2017.

Publicación proyecto de ley: **Gaceta del Congreso** número 664 de 2017.

Radicado en Comisión: agosto 16 de 2017.

Ponentes primer debate: *Mauricio Salazar Peláez* (coordinador ponente), *José Élver Hernández Casas, Fabio Raúl Amín Saleme.* Designados el 23 de agosto de 2017.

Ponencia primer debate: **Gaceta del Congreso** número 1087 de 2017.

Último anuncio: abril 4 de 2018.

V

Lo que propongan los honorables Representantes

VI

Anuncio de Proyectos de ley

Ese es el Orden del Día propuesto para hoy, señor Presidente.

El Presidente:

Sírvase llamar a lista, señor Secretario.

El Secretario:

Fabio Raúl Amín Saleme

Guillermina Bravo Montaño

Dídier Burgos Ramírez

German Bernardo Carlosama

Wilson Córdoba Mena

Édgar Alfonso Gómez Román
 José Élver Hernández Casas
 Óscar de Jesús Hurtado Pérez
 Alvaro López Gil
 Óscar Ospina Quintero
 Rafael Eduardo Paláu Salazar
 Ana Cristina Paz Cardona
 Esperanza Pinzón de Jiménez
 Margarita María Restrepo Arango
 Lombardo Rodríguez López
 Cristóbal Rodríguez Hernández
 Rafael Romero Piñeros
 Mauricio Salazar Peláez
 Argenis Velásquez Ramírez.

Señor Presidente, le informo que hay quórum suficiente para deliberar, pero no para decidir.

El Presidente:

Señor Secretario, leído el Orden del Día, decretamos un receso de 15 minutos mientras se conforma el quórum decisorio.

El Secretario:

Se hace receso a las 10:29 horas, de 15 minutos, por instrucciones del señor Presidente, muchas gracias.

El Presidente:

Señor Secretario, sírvase certificar el quórum en este momento.

El Secretario:

Señor Presidente, le informo que se ha conformado el quórum decisorio.

El Presidente:

Siguiente punto del Orden del Día, señor Secretario.

El Secretario:

El siguiente punto en el Orden del Día, es la aprobación del mismo.

El Presidente:

En consideración el Orden del Día propuesto, se abre la discusión, anunció que se va a cerrar, queda cerrada. ¿La aprueba la Comisión?

El Secretario:

Señor Presidente, la Comisión aprobó el Orden del Día propuesto.

El Presidente:

Aprobado el Orden del Día, continúe con el siguiente punto, señor Secretario.

El Secretario:

El siguiente punto es la aprobación de actas. Fueron publicadas en los diferentes correos de los asesores y de los honorables Representantes las siguientes actas: el Acta número 16 octubre 10 de 2017, el Acta número 18 de octubre 17 de 2017, el

Acta número 19 de octubre 24 de 2017, y el Acta número 21 de noviembre 1° de 2017; y estas actas para su análisis fueron publicadas para ser aprobadas el día de hoy, pero antes de ser aprobadas quiero dejar constancia de que el honorable Representante Álvaro López Gil se abstiene de aprobar el Acta número 19 y el Acta número 21, del día 24 de octubre y del día 1° de noviembre.

El Presidente:

Doctor Rafael Paláu.

Honorable Representante Rafael Eduardo Paláu:

Algo similar Presidente, el Acta número 18 no la puedo aprobar porque ese día no estuve presente durante la mayor parte de la sesión, y apruebo, por supuesto, las Actas números 16, 19 y 21; no sin antes decirle, Presidente y Mesa Directiva, que celebró que se estén ya aprobando y se nos estén entregando las actas que estaban represadas, digamos, entre comillas, que ese llamado de atención, que en algún momento hice, veo que fue bien recibido y era una opinión constructiva; felicitaciones a la mesa directiva y creo que nos estamos poniendo al día.

El Secretario:

Muchas gracias doctor Paláu, entonces, para terminar quiero dejar constancia, la salvedad que hace el doctor Rafael Paláu sobre el Acta número 18, que él no la aprueba porque no participó en la discusión y el acta.

El Presidente:

Tiene la palabra el doctor Óscar Ospina.

Honorable Representante Óscar Ospina:

Señor Presidente, un saludo para todos los compañeros y colegas desde el Cauca afro, indígena, campesino y mestizo. Presidente, pienso que las actas no deberíamos ponerlas en consideración hoy, por lo siguiente, estas actas no sé por qué tienen unas falencias que no tenían otras actas, y es que ahí no hay ninguna evidencia de quién asistió y quién no asistió a las sesiones porque, claro, cuando usted intervino se supone que asistió, pero si usted mira el acta, yo quiero que usted coja un acta para que me entienda lo que le estoy diciendo, resulta que usted le pregunta, señor Secretario, verifique el quórum, y el Secretario le dice, “señor Presidente no hay quórum para decidir solo para deliberar”, pero no hay ninguna evidencia de quiénes estaban y quiénes no estaban, porque simplemente se hace una relación en estas actas de todos los 19, y resulta que no hay ninguna prueba de quién está y quién no está para que el Secretario diga efectivamente, en cambio, hay otras actas donde dicen... si, no, para que en el acta quede la certeza, y si usted mira cuando se aprueba un proyecto de ley, allí pasan una lista de los mismos 19, y no hay en estas actas ninguna prueba de quién dijo sí y quién dijo no, excepto porque el Secretario tiene un cuadro, pero es que no dice ahí, hay un cuadro que se anexa como sí hay en las actas de la plenaria.

Yo le pediría a usted que le hagan una revisión en ese sentido de este comentario para estas actas, estoy hablando de estas, porque he visto otras, que efectivamente ponen sí, no; entonces, claro, fácilmente quien lee el acta sabe que si hay quórum o que si hay mayoría para aprobar, o no; por lo tanto, señor Presidente, yo no votaría estas actas en esas condiciones, porque estas cuatro actas, en el primer punto, si usted lo corrobora, no hay ninguna prueba que diga quién está, quién no está, excepto porque yo sé que el Secretario chulea cuando tiene esos cuadros, pero en el acta como tal no aparece, y quiero que mire solamente empezando el acta, el Secretario le dice usted, no, hay quórum para deliberar y hay 19 en el listado, pero no se sabe quién está y quién no está.

Presidente, mi recomendación, sabiendo que hay un tema del Consejo de Estado que está encima de cada parlamentario, de los que están aprobando o no leyes en este Congreso, pido que por favor se rectifique este tema, porque de lo contrario no puedo aprobar las actas, estas actas por lo menos, para que le diga a los escribientes que eso debe quedar en el acta, quién está y quién no está cuando se llama a lista para verificar el quórum. Gracias señor Presidente.

El Presidente:

Antes de darle la palabra al doctor Lombardo, señor Secretario, aclárele la inquietud al doctor Óscar Ospina.

El Secretario:

Doctor Ospina, sí muy válida su apreciación, estamos de acuerdo, pero la dinámica de la Comisión y de todas las comisiones es que existen Representantes que vienen se registran, participan en la discusión que les interesa y se ausentan en otras discusiones, como hizo la salvedad el doctor Rafael Eduardo Paláu con una de las actas, él participó en la discusión de las demás, pero no en la número 18; cuál es mi deber como Secretario, dejar constancia de esa salvedad, que él hace de que no aprueba el Acta número 18, porque no participó en esa discusión; si nos vamos al registro, nos tocaría hacer votación nominal de las actas, porque de otra manera sería imposible definir quién participó o no participó en la discusión; son los Representantes los que conocen su responsabilidad frente a cada una de las discusiones, y por eso la Secretaría está abierta a estas cartas que se dejan como constancia para que después no vayan a tener problemas o dificultades frente a personas que consideran que no participaron en la discusión.

Por ejemplo, el doctor Álvaro López deja constancia de que no participó en la discusión del Acta número 19 y en el Acta número 21 porque seguramente él en esos días, o estaba incapacitado o se registró y se tuvo que ausentar. La proposición que usted hace es absolutamente válida, sin embargo, la única posibilidad que tendríamos para que se pudiera transcribir, como usted lo pide, es que hiciéramos votación nominal de las actas.

Honorable Representante Óscar Ospina:

No, estamos hablando de dos temas distintos, lo que pasa es que si usted mira el primer punto, la primer acta, el Presidente le dice: Señor Secretario, verifique el quórum; entonces usted dice: No hay quórum para decidir, solo para deliberar; pero no hay ninguna evidencia en el acta de quiénes estamos y quiénes no estamos, ninguna, y resulta que al ratico el Secretario dice: señor Presidente, ya hay quórum, no se sabe con quién se conformó el quórum, quién llegó, quién se fue, claro, los compañeros tienen todo el derecho a irse, pero lo que yo quiero decir es que estas actas van en contra de lo que hoy el Consejo de Estado está encima de la gente, no queda ninguna evidencia de cuál es el quórum para deliberar y decidir, no la hay; por eso quiero, Presidente, para que nos curemos en salud, si quiere, yo puedo participar con ustedes ya en una reunión chiquita con quien esté haciendo las actas, para que queden hechas de la mejor manera, pero estas actas, con esta observación no las puedo aprobar, y les pido a los compañeros que esperemos, porque esas actas no reflejan si ustedes estuvieron o no estuvieron en el inicio de la sesión, y de estas sesiones al menos no hay ninguna evidencia.

El Presidente:

Doctor Lombardo tiene la palabra.

Honorable Representante Lombardo Rodríguez López:

Creo que la discusión es de método, y el doctor Ospina tiene razón, es mejor dejar claro y consignado en las actas quiénes estaban en la reunión y eso se hace mediante un listado. Adicionalmente, quiero decir que como no estuve en ninguna de esas reuniones, yo me abstengo de votar estas actas, pero considero que la observación de mi colega Ospina es absolutamente pertinente.

El Secretario:

Permiso señor Presidente, ya interpreté lo que quiere decir el doctor Óscar. Doctor Óscar, le quiero explicar lo siguiente: la transcripción que se les entrega a ustedes es una transcripción literal de lo que sucedió en el recinto, en la reunión, pero la especificidad de la que usted está haciendo advertencia es totalmente válida, y pienso que se puede hacer la corrección, está específicamente determinado en la carpeta lo que se discutió ese día en ese momento, por ejemplo, con respecto a las asistencias, normalmente nosotros empezamos cuando hay quórum suficiente para deliberar y decidir, pero puede ocurrir que una persona ingresó al recinto un poco más tarde o se retiró un poco más temprano, eso es lógico que pueda ocurrir en esta dinámica, esa especificidad sí queda consignada, no en esta transcripción si no en la carpeta donde se hizo todo el análisis del proyecto de ley que se está discutiendo, pero esa anotación que usted hace me parece pertinente, pienso que la podemos corregir, le agradezco la observación, aunque si usted quiere la especificidad, tocaría revisar la carpeta completa frente al día que se discutió, y si los compañeros

participaron o no, incluso, en algunas ocasiones registramos, por ejemplo, las horas en que se pide verificación del quórum, en fin, queda todo el acontecimiento de la discusión, quiero que usted entienda que aunque su observación es válida, es un procedimiento absolutamente transparente lo que se está haciendo.

Honorable Representante Óscar Ospina:

Esto es una acción de mejora para las actas. Las actas de plenaria tienen lo siguiente: un listado de las personas que asisten, con hora de ingreso, y a renglón seguido que dice: Los Representantes fulano y mengano no asistieron, los Representantes tales tenían permiso, así queda consignado, pero en estas actas no hay ninguna evidencia, aquí, que yo me acuerde, en estos tres años, casi cuatro, nunca que hayamos empezado con los 19 full, excepto el día que vamos a elegir la mesa directiva, de resto ningún día empezamos, usted dice, llame a lista y lo que debe quedar en el acta consignado es que estaban fulano, mengano, perencejo, 9, 10 que estamos y ese es el quórum para decidir, ya después, si va llegando otra gente, debería quedar consignado, como está en la plenaria, la hora en que usted ingresa y pone el dedo, eso sería lo lógico, lo ordenado, pero ahí no queda ninguna evidencia de quiénes empezaron, con quien se conformó el quórum, con quién estaba, etc., etc., no hay ninguna evidencia.

El Presidente:

Vamos a atender su llamado doctor Ospina y vamos a revisar con la Secretaria y con su ayuda el tema de las actas, y aplazamos la votación de la aprobación de las actas para poder dar inicio al debate de los proyectos. Iniciemos, entonces, con el primer proyecto, señor Secretario.

El Secretario:

Sí señor Presidente, el primer proyecto es el Proyecto de ley número 128 de 2017 Cámara, *por medio de la cual se modifican los artículos 236, 238 y 239 del Código Sustantivo del Trabajo y se dictan otras disposiciones*.

Autoría de los honorables Representantes: *Esperanza Pinzón de Jiménez, Édward Rodríguez, Hugo González Medina, Marco Díaz Barrera, Samuel Hoyos Mejía, Santiago Valencia González, Tatiana Cabello Flórez, Wilson Córdoba Mena*. Radicado el 30 agosto 2017 y publicado en la *Gaceta del Congreso* número 753 de 2017. Radicado en esta Comisión el día 27 septiembre 2017, y los ponentes para primer debate: la doctora Margarita María Restrepo Arango como coordinadora, Wilson Córdoba Mena, Esperanza Pinzón de Jiménez como ponentes, designados el 3 octubre 2017. La ponencia para primer debate fue publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1167 de 2017, y su último anuncio se hizo el día 4 abril, este es el proyecto de ley para discutir señor Presidente.

El Presidente:

Sírvase leer la proposición con que termina el informe de ponencia.

El Secretario:

La proposición como termina el informe de ponencia dice así:

Proposición:

Manifestando el beneficio que tiene esta iniciativa para la familia y la sociedad en general, proponemos a la Comisión Séptima Constitucional de Cámara de Representantes dar primer debate al Proyecto de ley número 128 de 2017, *por medio del cual se modifican los artículos 236, 238, y 239 del Código Sustantivo de Trabajo y se dictan otras disposiciones*, conforme al texto que se propuso.

Firman, *Margarita Restrepo Arango, Wilson Córdoba Mena, Esperanza Pinzón de Jiménez*.

El Presidente:

En consideración la proposición leída por el señor Secretario. Se abre la discusión, doctor Lombardo tiene el uso de la palabra.

Honorable Representante Lombardo Rodríguez López:

Gracias Presidente, he leído cuidadosamente el articulado del proyecto y quiero manifestar que estoy absolutamente de acuerdo con el espíritu del proyecto, pero me llama la atención el artículo tercero que dice literalmente, se restringe la aplicación de la ley al cónyuge o compañero permanente que tenga procesos por alimentos, por incumplimiento de su deber para con la mujer embarazada o lactante, tengo varias preguntas sobre eso que es necesario considerar: uno, el artículo tercero es tan general que no considera ni las circunstancias atenuantes ni las circunstancias agravantes por las cuales una persona, un padre, puede estar incurso en un proceso por alimentos, por ejemplo, no todas las circunstancias son agravantes, algunas pueden ser apenas circunstanciales y atenuantes, y así como está redactado ese artículo, todo aquel que por alguna razón, y es bien sabido que en Colombia se instauran procesos por distintas razones, queda excluido de la paternidad responsable, quiero decir que este artículo es demasiado tajante, demasiado vertical y que excluye a todo el mundo, independientemente de las circunstancias de modo, tiempo y lugar que estén alrededor del caso del hecho.

Dos, me asalta la duda del derecho constitucional a la paternidad, por el hecho de estar incurso alguien en un proceso no pierde su derecho de padre, y por otro lado, tampoco el hijo que esté afectado por una decisión de ese tipo tiene por qué perder el derecho a tener un padre, así que como está redactado el artículo es demasiado rígido y excluye las circunstancias especiales que pueden estar o marcar un caso en particular, así que yo creo que ese artículo hay que modificarlo, en el sentido de tener en cuenta las circunstancias particulares y especiales de cada uno de los posibles implicados en un caso de estos, por supuesto que estoy de acuerdo con que un padre irresponsable y demostradamente lejano de su hijo, no puede percibir, por virtud de una ley, los beneficios que se deriven de ella, pero me asalta la

duda de si todos son irresponsables, además, invoco necesariamente, constitucionalmente, la presunción de inocencia y de buena fe, creo, estoy convencido de eso, que en el fondo todos los seres humanos somos buenos y estamos motivados positivamente, solo que nos equivocamos a veces, como nos ha sucedido en este país desde tiempos atrás, nos equivocamos en los medios para lograr los fines, por eso, por esa razón, creo que hay que reconsiderar ese artículo, volverlo a redactar de una manera tal que se consideren las circunstancias especiales que pueden rodear un caso, yo en principio digo, y cómo resuelvo este problema, diría así de plano, propongo eliminarlo por ahora, si es que el proyecto debe seguir, o redactarlo de tal manera que tengamos en cuenta los casos especiales, eso es, señor Presidente, y muchas gracias.

El Presidente:

A usted doctor Lombardo. Doctora Margarita, todavía no ha hecho la coordinadora ponente la exposición, pero, obviamente, ustedes tienen el derecho de hacer todas las inquietudes, ya ellos en la exposición, si las resuelven, ustedes nuevamente podrán intervenir, hacer proposiciones modificando los artículos; entonces, la idea es que enseguida le damos la palabra a ella, pero igual, la doctora Margarita Restrepo tiene el uso de la palabra.

Honorable Representante Margarita María Restrepo:

Es frente al punto específico que acaban de exponer, creo que están fundadas las inquietudes del Representante, pero pienso que lo ideal sería que presentáramos una proposición en este mismo espacio y la discutiríamos de una vez para no eliminar el artículo, y lo discutamos, no sé ustedes qué piensan, la podemos ir elaborando, incluso, mientras Esperanza hace la exposición.

El Presidente:

Perfecto, pero primero vamos a considerar la proposición con que termina la ponencia y luego el articulado, en ese momento si tienen radicadas las proposiciones, lo definimos en cada uno de los artículos y votamos las proposiciones que modifican los artículos. Entonces, doctora Esperanza usted tiene el uso de la palabra.

Honorable Representante Esperanza Pinzón de Jiménez:

Gracias Presidente, un saludo para mis compañeros en esta mañana, este es un proyecto muy interesante, creo que es necesario para tener esa igualdad que queremos entre los padres y las madres o las mujeres y los hombres, el objetivo del proyecto es modificar el Código Sustantivo del Trabajo, ampliar la licencia de paternidad de la siguiente manera: 15 días para partos únicos y 20 días en partos prematuros o múltiples, se establece la flexibilidad horaria al padre que apoye la labor de canguro; segundo, ampliar a 60 minutos la licencia de lactancia en partos múltiples en la mañana y en la tarde; tercero, se extiende la protección laboral

reforzada al cónyuge o compañero permanente de la mujer embarazada lactante que no se encuentre laborando; marco constitucional, el artículo 42 que dice que la familia es la base de la sociedad, su constitución, protección especial y fundamento de las relaciones de pareja, se basan en la igualdad de los derechos y los deberes; de igual manera resalta, entre otros, la importancia de que la ley regule la progeneración responsable, en esto nos hemos basado también, hemos estudiado la norma para lograr que el proyecto tenga ese alcance y el fin propuesto, el artículo 43 reconoce la igualdad de derechos y oportunidades entre la mujer y el hombre, el artículo 44 precisa los derechos fundamentales de los niños, entre los cuales está el derecho de tener una familia, a tener el cuidado y el amor de la misma, también habla ese artículo 44 del desarrollo armónico e integral, y qué bueno entender esto, porque la armonía debe estar empezando por papá y mamá, que estemos todos de acuerdo y tener los hijos en esa protección armónica e integral.

La Ley 1361 de 2009, Ley de Protección Integral a la Familia, artículo cuarto, establece los derechos que deben garantizarse a la familia por parte del Estado y la sociedad, y de los cuales se destacan los derechos de igualdad, de armonía y unidad; seguimos con la Recomendación 165 de la Organización Internacional del Trabajo, en el numeral 22 ellos mencionan que después de la licencia de maternidad, la madre o el padre deberían tener la posibilidad de obtener una licencia sin perder su empleo, y también manifiestan que la duración del periodo posterior a la licencia de maternidad y la duración deben determinarse en cada país, cuál es la justificación de la iniciativa, el nacimiento de un hijo en una familia es una etapa muy importante para toda pareja, cuando la mujer sabe que está embarazada y lo comunica a su esposo, por lo general la alegría y algo que cuando uno se casa es esperando ser papá o ser mamá y tener esos hijos, el apoyo de la pareja que acaba de dar a luz conlleva la responsabilidad conjunta de cuidar a este nuevo ser, que seamos juntos, que seamos los dos como papá y mamá que podamos cuidar a ese pequeño ser que necesita del apoyo de ambos, el proceso de convertirse en padre y madre constituyen una importante transición que se experimenta tanto a nivel personal como a nivel familiar, la responsabilidad de una familia para afrontar los compromisos con el nuevo ser genera una obligación del Estado de establecer mecanismos que permitan proteger y garantizar el goce efectivo de los derechos de los menores, protegiendo el trabajo del padre, en los casos de que la madre no se encuentre laborando, es necesario eliminar ese paradigma que existe al creerse que la responsabilidad de los hijos está solo en cabeza de la mujer, creo que hemos avanzado mucho en cuanto a la eliminación de ese machismo, de que la mujer era la encargada de la casa, la encargada de los hijos y si tenía el hijo, pues ella solita mire a ver cómo se defiende, y el hombre salía obviamente a buscar el sustento.

Pero creo que esto está pasando a otros parámetros diferentes, porque hoy en día los hombres están aprendiendo muy bien que son parte vital de esa familia, de ese hogar, y que ese hijo también es responsabilidad del varón. La multiplicidad de roles en la mujer conlleva la necesidad de establecer una protección a la mujer y de un apoyo, no sin antes desconocer el principal derecho que es el del recién nacido, en Ecuador es el único país que contempla dentro de su legislación la ampliación de la licencia a los padres en caso de varios hijos o de que sean prematuros, Colombia es el segundo país con menos días para la licencia paterna; garantizar el acompañamiento de los padres a los hijos recién nacidos y permitir que estos tengan una estabilidad laboral, sin duda logrará el pleno desarrollo de estos pequeños, esto lo encontramos señalado en el preámbulo de la Convención de Derechos de los Niños, en esa convención y en ese preámbulo se habla claramente de la familia como un grupo fundamental de la sociedad y el medio natural para el crecimiento y el bienestar de todos sus miembros, y en particular de los niños, deben recibir la protección y asistencia necesaria para poder asumir plenamente su responsabilidad dentro de la comunidad. Queremos hacer una modificación en el título, porque la verdad yo siempre he dicho que un proyecto donde son solo números que dicen, vamos a modificar el artículo tal, la gente queda que no sabe de qué se trata, la idea es que modifiquemos el título para que sea más fácil recordar el tema que regula dentro del texto de su articulado, y hemos pensado dejarlo de la siguiente manera, *por medio del cual se dictan medidas que garantizan la igualdad de derechos en el cuidado de los hijos entre hombre y mujer y se dictan otras disposiciones*, esa es la sugerencia que tenemos para el título del proyecto.

El beneficio que tiene esta iniciativa para la familia, siempre estamos mirando ese tema, la protección del menor y la unidad perfecta de la familia, de la sociedad en general, y proponemos a la Comisión Séptima de la Cámara de Representantes, demos el primer debate a este proyecto de ley, modificar estos artículos y decirles hoy que me acompañen con este proyecto y, obviamente, con las proposiciones que a bien tengan, el doctor Lombardo que nos estaba haciendo una aclaración muy interesante en cuanto al artículo tercero, y le aceptamos sus proposiciones, el objetivo es que logremos, yo sé que en la unidad está la fuerza de las cosas, y las ideas se generan a través de que todos aportemos; el proyecto es muy importante, el proyecto es interesante y es valioso, cuando están los hijos, cuando nacen los niños prematuros se necesita obligadamente que tengan esa parte del calor del papá, del calor de la mamá, cuando son mellizos o trillizos, con mayor razón el papá es el que debe estar generando ese calor a su hijo y salvaguardando la vida de ese recién nacido; hoy los invito a todos para que me apoyen con este proyecto, lo hicimos pensando verdaderamente en la necesidad que se tiene, porque no la hay en Colombia, no hay esa licencia, difícilmente la tenían los ocho días que les dan y eso todavía no

es suficiente para el compromiso que un padre debe tener, cuando tiene su generación pendiente, invito a mis compañeros para que me acompañen con este proyecto, señor Presidente.

El Presidente:

Gracias doctora Esperanza. Continúa la discusión. Tiene la palabra el doctor Óscar Ospina.

Honorable Representante Óscar Ospina:

Gracias señor Presidente, a la doctora Esperanza Pinzón, este proyecto es un proyecto que tiene muy buen espíritu, inicialmente pensé en poner muchas proposiciones pero era volver a hacer el proyecto, entonces, la decisión que tomé es no apoyar el proyecto, por muchas razones, la primera razón es que este proyecto parte de unos supuestos que no son supuestos ciertos, no porque la doctora esté diciendo mentiras, por ejemplo, los estudios en Colombia, por qué razón vamos a aumentar, miren, la Ley María puso la licencia de paternidad en cuatro días, después la Ley 1822 de 2017 la puso en ocho días, y ahorita traemos una ley en el 2018 para aumentarla a 20 días, es decir, a mí me parece que eso no es serio, no es serio con los empresarios de este país, este proyecto de ley ni siquiera dice a qué empresario le van este piojazo, no dice si a los pequeños o a los grandes, no lo dice, ni siquiera trae una evidencia de si estos proyectos de ley han mejorado en Colombia, porque nosotros partimos de algo que nos parece lógico, yo soy un hombre que defiende sobremanera la lactancia materna en Colombia, porque entiendo que es el mejor alimento, el más completo, el más necesario, el que garantizaría resolver muchos problemas de inteligencia en Colombia, ahora que hay tanto problema de tener realmente una inteligencia adecuada, la primera vacuna en el mundo para los seres humanos se llama lactancia materna, mejor, calostro, la primera leche que le da la mamá al bebé, todos sin duda deberíamos estar de acuerdo que la lactancia materna es lo mejor y es lo que hay que fomentar, y Colombia tiene legislación, la que quieren para fomentar la lactancia materna, pero qué es lo que está pasando en la realidad, les quiero recordar, los últimos estudios sobre el promedio de lactancia materna, ¿esta ley va a resolver el problema de crisis de lactancia materna en Colombia hoy? No, pues, o sí no, las leyes anteriores lo hubieran mejorado.

El promedio de lactancia materna en las mujeres caleñas es menos de un mes, y aquí hemos sacado legislaciones que vamos a fomentar la lactancia materna, muy importantes, pero yo lo que quiero que me muestren, si tienen datos, yo esperaría que me contesten, si los proyectos de ley, de aquí para atrás sobre aumentar la licencia de maternidad, que la aumentamos con razón de que la mamá estuviera más tiempo con su hijo y de paso le diera más lactancia materna, que me muestren si esas leyes ha mejorado para que ahora traigamos otra vez, bajo el supuesto de que vamos a aumentarle la licencia al padre, pero además vamos a poner lactarios o sitios para que puedan darle leche materna los niños

en las fábricas, las empresas, etc., lo primero que quiero que me contesten es dónde está el soporte de que la lactancia en promedio ha mejorado en este país, no lo hay, excepto que me muestren un estudio reciente que demuestre que el promedio de lactancia en Colombia ha mejorado, porque los proyectos de ley, vuelvo y repito, de aquí para atrás, todos en la exposición de motivos han traído el tema de que hay que fomentar, ayudar e incrementar el promedio de lactancia materna, es la primera razón por la que no apoyó este proyecto.

Segundo, este proyecto de ley no dice a quién se le va a clavar eso, a qué empresario, a los que tienen cinco personas, o el mensaje que le estamos mandando a las empresas es, vea, yo tengo aquí a su esposo, señora, ella trabaja en otra empresa, pero vea, le voy a dar 20 días de licencia, en una empresa que tengo cinco trabajadores o 10 trabajadores, pero que mi esposa trabaja en la empresa del frente, entonces ella tuvo un embarazo complicado, prematuro, un embarazo múltiple, entonces ella allá en la empresa del frente, que es de 1000 trabajadores, que tiene toda la posibilidad, pues le dieron su licencia de acuerdo a la ley, entonces, yo que tengo a su esposo aquí en una empresa de 10 trabajadores, no está claro en este proyecto de ley a quién le van a clavar eso, cómo es que va a operar, por lo tanto, esa es la segunda razón por la cual yo no apoyó este proyecto de ley.

Este proyecto de ley no dice, por ejemplo, algo que la Corte ha venido insistiendo, sean claros señores, ¿cuánto debe usted haber cotizado para tener derecho a esta licencia, cuánto?, cinco días, tres meses antes, cuatro meses antes, esa es la tercera razón por que no es claro; porque esta es una nueva carga a un sistema de salud que tiene problemas, entonces, vamos a aumentar de 8 a 20 días la licencia de paternidad, pero no dice cuánto usted debió haber cotizado para tener derecho, ¿se debió haber afiliado el día anterior?, dos meses antes, cuatro meses antes, no hay claridad en el proyecto de ley, y algo que me parece importante en este país de tramposos, cómo se comprueba que yo, que mi esposa tuvo un prematuro y que lo vamos a meter al programa de bebé canguro, muy importante porque es la forma como hemos resuelto el problema de mortalidad temprana en los neonatos, programa canguro, excelente programa, yo lo implementé en el hospital Susana López de Valencia de Popayán, uno de los mejores programas y primeros que hicimos en el suroccidente de Colombia, conozco las bondades de eso, pero cómo comprueban que un señor, en un país machista como este, va a ir a meterse al programa mamá canguro para poder tener sus 20 días de licencia que esta ley le va a otorgar gratis, porque, claro, el sustento es uno, pero cómo se comprueba que este señor si va a ir allá, este proyecto de ley no trae la forma de comprobar, simplemente tiene que llevar el registro civil a la EPS para que le reconozcan su licencia, no señores, por esta cuarta razón no apoyó este proyecto de ley, si yo me hubiera puesto a hacer proposiciones sobre

este proyecto de ley, hubiera quedado otro proyecto de ley; por esa razón, para no tener aquí en ese tema, la decisión mía es no apoyar este proyecto de ley. Gracias señor Presidente.

El Presidente:

A usted doctor Óscar Ospina. Tiene la palabra el doctor Rafael Eduardo Paláu.

Honorable Representante Rafael Eduardo Paláu:

Gracias señor Presidente. Quiero destacar del proyecto de ley, por supuesto, todas las bondades y la buena intención que tiene al querer proteger el núcleo de la sociedad como es la familia, y más en momentos en que se tiene la oportunidad o la bendición de tener un nuevo integrante, nuevo miembro de la familia; la verdad, aparte de esa buena intención, me asaltan muchas inquietudes y bien quisiera yo que antes de que se someta a aprobación por parte de la Comisión, tener el concepto o la presencia de la Ministra de Trabajo; aquí estamos modificando el Código Sustantivo del Trabajo, tener el concepto de los representantes de los gremios, de los representantes del sector industrial, de los empresarios en Colombia, a través de las Cámara de Comercio, del director de la ANDI, en fin, que nos digan qué opinan sobre la carga que le estamos asignando, porque si bien es muy loable la intención, las condiciones fiscales del país y la situación de competitividad o de pérdida de competitividad que hemos venido enfrentando a los emprendedores en nuestro país pues los desestimula, y me parecería muy complicado que este proyecto de ley cargado de buenas inquietudes y buenas iniciativas, termine restándole posibilidad de competencia a quienes están generando empleo y crecimiento económico en nuestro país.

Pasar de 8 a 15 días, cuando no se tiene la garantía, y acabo de escuchar al Representante Óscar Ospina, de que el tiempo va a ser bien usado por parte de la familia, por parte de un papá responsable, que si en últimas va a beneficiar a ese nuevo integrante de la familia o ese nuevo ser humano, me parecería importantísimo es abordar el tema desde la generación de una conciencia ciudadana, la sociedad tiene que ser consciente de lo que significa generar una nueva vida, de nada sirve que le aumentemos de 8 a 15 días ese período, ese permiso, si los papás o las mamás no tienen clara esa conciencia, y el papá no va a asumir ese rol como seguramente, con permiso o sin permiso, hoy en día la inmensa mayoría no lo asume por la enorme carga corresponsabilidad que le asignan en deberes familiares a las mujeres en una sociedad machista, podemos decir que apenas se están superando costumbres o creencias ancestrales, para decir que celebros la iniciativa pero no la voy a apoyar si no tenemos los conceptos claros del Ministerio de Trabajo, de los representantes de los medios, he recibido el concepto del Ministerio de Salud y Protección Social y no es favorable al proyecto de ley. Dice que no es conveniente en las actuales circunstancias del país y por lo tanto mi

voto no será positivo si no se dan estas condiciones. Muchas gracias señor Presidente.

El Presidente:

A usted doctor Rafael. Tiene la palabra la doctora Margarita María Restrepo.

Honorable Representante Margarita María Restrepo:

Gracias Presidente. Yo pienso que el tema no es la frecuencia con que se modifican las leyes, el tema aquí es otro, es la importancia de darle la oportunidad al hombre, al padre de ser padre, la importancia de que asuman la responsabilidad de la paternidad, de que se vinculen a ese nuevo proceso y a esa transformación que ocurre dentro de una familia frente al nacimiento de un hijo, el tema aquí es aliviar ese paradigma de que la responsabilidad de los hijos recae sobre la mujer, entonces, pienso que es un tema que deberíamos evaluar con muchísimo detenimiento, porque no podemos exonerar a los hombres ni del privilegio ni de la responsabilidad de ser padres, y Colombia es uno de los países del mundo con la legislación más atrasada en el tema de paternidad, de hecho en Latinoamérica solamente Ecuador tiene dentro de su legislación proposiciones frente al tema sobre la paternidad, creo que este Congreso le enviaría un mensaje a la sociedad colombiana, no solo de responsabilidad, sino de importancia, de retomar los valores de la familia; todos hablamos de la crisis de valores que sufrió nuestra sociedad, pero no hacemos nada para intervenirlos de una manera adecuada; aquí en esta misma Comisión hemos hablado muchas veces de que no podemos legislar de acuerdo a lo que nos vayan dictando los ministerios, o nos vaya dictando el Gobierno nacional, que tenemos que tener autonomía, y nuestra obligación, nuestra responsabilidad, antes que con cualquier persona, es con los niños colombianos; por eso mi invitación especial a que votemos positivamente este proyecto, y anunció mi voto positivo. Gracias Presidente.

El Presidente:

A usted doctora Margarita, muchas gracias. Tiene la palabra el doctor Lombardo Rodríguez.

Honorable Representante Lombardo Rodríguez López:

Presidente, yo estoy de acuerdo con este proyecto, y estoy de acuerdo por varias razones, y la primera es la responsabilidad compartida de la vida, tanto hombres como mujeres somos responsables de la vida, si bien nosotros somos circunstanciales, porque hay que decirlo, los hombres somos circunstanciales, las mujeres son fuente de vida y portadoras de vida, por esa misma razón es necesario también facilitar el cumplimiento de la responsabilidad compartida por parte de nosotros los hombres, y este proyecto tiene esa intención y sobre todo marca una pauta, no solo de reconocer la familia como una integridad holística de hombre, mujer e hijos, sino de promover la responsabilidad de la paternidad en un país lleno de machistas, solamente creo que México se equipara con nosotros en ese sentido, tenemos la

necesidad los hombres de asumir responsablemente nuestra gestión y nuestra acción como fuentes de vida, como compañeros de vida, creo que los argumentos de los ministerios están bien, qué bueno que participen, pero además hay una responsabilidad del futuro en todo esto, nos quejamos de la ausencia de valores en esta sociedad y no en otro lugar se pueden construir, desde la familia, en familia y para la familia, el punto es mucho más serio que simplemente el tema presupuestal, cuánto vale no educar a nuestros hijos en valores, nos quejamos de la violencia y la violencia se fundamenta sobre todo en la ausencia de valores, afortunadamente hicimos un proceso por allá en La Habana para deponer las armas, pero la paz comienza a construirse ahora, ver lo que pasa en Nariño y Putumayo, un señor como el *Guacho* que tiene hoy día contra la pared al Gobierno de Colombia y al Gobierno del Ecuador, es consecuencia también de la ausencia de valores, sobre todo el valor fundamental de respecto a la vida, alguien que se atreva a asesinar a tres personas, es porque no tienen ningún valor, y además fueron y secuestraron a otros dos con la amenaza absurda de matarlos igualmente que los otros tres, si no se responde a otras exigencias inaceptables desde el punto de vista de la humanidad, así que el hecho de que los hombres tengamos un poco más de tiempo, conozco la legislación holandesa y la alemana, no son quince días, son dos meses para que respondan socialmente por su acción de ser padres, que también es una acción responsable, a mí me parece que el espíritu es loable, es factible y es viable, desde el punto de vista de los costos creo que hay que pensar desde el presente para construir futuro, eso significa, ni más ni menos, que garantizarle a nuestra niñez las oportunidades para crecer en valores, crecer en la paz, crecer respetando al otro, pero sobre todo, para ser ciudadanos que contribuyan al progreso y la paz social, así que yo anuncié mi voto positivo para este proyecto.

El Presidente:

Continúa la discusión de la proposición con que termina el informe de ponencia. Tiene la palabra la doctora Esperanza.

Honorable Representante Esperanza Pinzón:

Gracias Presidente por darme la palabra. Doctor Lombardo, yo estoy de acuerdo con lo que usted dice, tenemos aquí la relación costo-beneficio, cuánto le cuesta al Estado tener hijos de partos múltiples o partos difíciles que tienen que permanecer más en la clínica, mientras si están en la compañía de su esposo, del papá de su hijo, eso va a aminorar los gastos, porque ya no tienen que estar en la incubadora más tiempo, sino que va a tener el calor de su papá, la diferencia entre un niño criado por su papá y su mamá, con afecto, con amor, con la ternura y el cuidado, a un hijo que le tocó levantarse solo con su mamá, porque su papá nunca estuvo presente, de ahí salen los grandes delincuentes, porque les hace falta la autoridad paterna en la vida de ellos, el calor de un papá, se preocupan mucho por cuánto puede valerle a la empresa, a qué empresa le van a cargar esto,

por favor, él está pagando su EPS, le está pagando su salud, así como la mamá tiene el derecho que les descuenten de su EPS, porque la EPS es la que lo va a pagar, igual el papá, porque también está pagando y se merece que tenga ese tiempo de valor con su hijo, preguntaba el doctor Ospina que hay muchas leyes ya que se hicieron en el 2000 no sé qué, en el 2000, si sé cuándo, claro que esto tiene que ir mejorando con el tiempo, nosotros nos podemos quedar con una ley toda la vida, esto tiene que mejorar, de acuerdo con una sociedad que también es cambiante, estamos cambiando, la sociedad está cambiando, no nos podemos sujetar a una sola cosa, que es la mamá la que tienen que darle la leche al niño, hoy gracias a Dios se ha mejorado todo el asunto de la leche materna, ha mejorado 100%, está comprobado claramente que la leche materna es la mejor alimentación para un ser humano, tanto que se hicieron las salas de lactancia en los diferentes centros comerciales, hay salas de lactancia, en las empresas mismas se hace la sugerencia, ese es un trabajo que se está haciendo, no podemos nosotros venir y rechazar de plano un proyecto que es viable, que es bueno y que es para favorecer a la niñez y a la familia.

Yo sí los invito, si tienen proposiciones con mucho gusto estamos dispuestos a atender las proposiciones que vean que son necesarias de hacerlas, lo hacemos; lo mismo, el doctor Lombardo, todos mis compañeros, si tienen proposiciones, ese es el objetivo, en la multitud de consejeros está la sabiduría del rey, nosotros nos tenemos que unir, por eso es que estamos aquí, para poder hacer proyectos de verdad, como estos. Aquí y en otras comisiones se han aprobado proyectos que la verdad uno dice, esto no tiene ni pies ni cabeza, pero sin embargo los aprueban y ahí si no dicen que cuánto van a valer, aquí es el beneficio de tener unos hijos bien criados, yo creo que uno no puede oponerse a eso. Gracias señor Presidente.

El Presidente:

Austed doctora Esperanza. Continúa la discusión. Tiene la palabra el doctor Óscar Ospina.

Honorable Representante Óscar Ospina:

El debate es muy interesante, pero yo sí les voy a pedir a los compañeros sensatez, no podemos hablar con falacias, si a mí me muestran datos y cifras, de pronto me convencen, quiero que me muestren cifras y datos sobre cómo va a mejorar la lactancia materna, eso no es cierto, la tasa de incidencia de lactancia materna quiero que me la muestren, yo no estoy en contra de la lactancia materna, es lo primero que quiero aclarar, soy una persona que fomenta la lactancia materna, mi esposa le dio teta a mi hija dos años y medio, el debate no es ese, el debate es que nosotros partimos de una cosa que se escucha muy bien, es que vamos a aumentar el amor, vamos a aumentar el afecto, vamos a aumentar la compañía, vamos a fortalecer la familia y eso suena bien, y vamos a mejorar los valores, porque este país está deteriorado en valores, y todo eso está muy bien,

estamos de acuerdo en todo eso, pero muchas de esas cosas con lo que las estamos soportando no son ciertas. Mire, para decirle al compañero Lombardo, las familias no son un hombre, una mujer y unos hijos, eso no es cierto, ya en Colombia, la Corte lo ha dicho claramente, eso no es cierto, la encuesta de demografía en 2015, doctor Lombardo y doctora Esperanza, para que la revisen bien, la encuesta de demografía dijo, casi el 40% de las familias en Colombia son solo una mujer y un hijo, por eso es que a mí no me gustan los hombres, pero eso es la realidad demográfica que tenemos en Colombia, y cuántas mujeres solas hay, pero también hay otras familias ahora reconocidas con derechos patrimoniales, etc.

Lo que pasa es que aquí queremos pintar un mundo y ahí es dónde empezamos a jugar con las falacias, no es que debemos proteger la familia que nosotros nos imaginamos en nuestra cabeza, yo tengo mi esposa y mis hijos, pero, perdón, eso no significa que porque yo tengo esa familia, voy a olvidar las otras familias, hoy muchas mujeres que deciden embarazarse, las leyes, y ustedes las han mirado bien, han venido cambiando el concepto, la Ley María, en esa ley quedó de que se reconocía la licencia por paternidad pero con unos mínimos, es decir, yo tenía que estar con mi compañera permanente o por lo menos haber estado viviendo con ella dos años para que se le reconociera la licencia, y en la Ley 1822 de 2017 cambia el concepto, y dice, no señor, no se necesita que usted esté viviendo con la señora y tenga unos mínimos, cambia el concepto, porque también va cambiando el concepto de familia, yo respeto los conceptos de familia que ustedes puedan tener, pero eso no es la realidad compañeros, aquí estamos legislando para eso, entonces, lo primero que hay que decir, no me vengan con el cuento de que los que estamos en contra de este proyecto no estamos defendiendo los valores, estamos partiendo de un presupuesto falso, están ahí para resolver el problema de los valores en Colombia; compañeros, no le echemos carreta a la gente, este proyecto de ley no resuelve el problema de valor en Colombia, es que *Guacho* está asesinando y secuestrando porque no le dieron teta cuando nació, perdónenme, no llevemos la cosa, que me parece un exabrupto, es que los máximos criminales, los ladrones de Colombia, entonces los corruptos que se robaron ahora en las fuerzas militares y los que se robaron a Reficar y los que se han robado toda la plata en Colombia, fue porque no les dieron leche materna, porque realmente hay un problema en el nacimiento y no les dieron leche materna y el papá no los estuvo pampiendo, ¿acaso esos que están implicados en los grandes robos en este país, en los falsos positivos, en la muerte de campesinos, esos que están implicados no son excelentes abuelos y excelentes padres?, no vieron ustedes que pasó en el Congreso cuando al Senador Uribe le tocan a los hijos, excelente padre, cualquier padre sale a defender con garras a sus hijos, será que no fueron lactados entonces. Compañeros, perdónenme, no podemos llevar la cosa a ese nivel, una cosa es que la

lactancia materna es la primera vacuna contra todo, estoy de acuerdo, con el primer palacio del saber, estoy de acuerdo que es la casa, no la familia, la casa, yo me levanté con mi madre porque mi padre nos dejó cuando yo era un culicagado de cuatro años, mi madre que me dio lactancia materna bastante tiempo y tuvo apenas 14 hijos, me dio lactancia materna mucho tiempo, pero eso no significa en la casa, el hogar, lo que haya sido, mi madre sola y mis hermanas mayores fueron las que me inculcaron mis valores, los que me enseñaron, porque árbol que nace torcido..., cuando quieran hacemos un debate sobre la familia, a ver si la familia en Colombia es como la estamos pintando, porque es que estamos partiendo además de cosas, con todo respeto, antitécnicas en términos de salud, el programa canguro tienen unas reglas, unas normas científicas, el programa mamá canguro inicialmente se diseñó para que la mamá tuviera su bebé cerca a su calor, para que el bebé sintiera su corazón, para que la teta estuviera cerca, para que no gastará tantas calorías, porque 10 calorías en un neonato prematuro valen muchísimo, pero a mí no me pueden decir aquí que porque no vamos a apoyar esto, entonces estamos en contra de los niños, en contra de los valores del país, estamos a favor de *Guacho* etc., no, somos parlamentarios, estamos para debatir, pero yo sí les pido, por respeto a Óscar Ospina por lo menos, a mí me interesan mucho los datos y las cifras, porque con la palabra incendiamos, pero muéstrenme datos y cifras y convénczame, no con el cuento de que hay una pérdida de valores, yo estoy de acuerdo que hay pérdida de valores en Colombia, pero yo no me voy a poner a decir que este proyecto va a defender a la familia, como dice el doctor Lombardo, la mujer, el esposo y los hijos, entonces no vamos a defender la familia de la mujer sola, que es el 40%, yo sí quiero que el debate lo hagamos de esa manera para que nos podamos entender, porque de lo contrario, a mí no me convencen y por lo tanto ratifico mi voto negativo para este proyecto.

El Presidente:

Continuamos con la discusión. Doctor Rafael Paláu.

Honorable Representante Rafael Eduardo Paláu:

Muchas gracias señor Presidente y voy a ser muy breve para responder a la doctora Esperanza Pinzón que me pregunta sobre las proposiciones que se le pueden hacer a un proyecto de ley, que he manifestado inquietudes y también he celebrado las bondades por la iniciativa como tal, pero me reitero, mientras no tengamos el concepto y la presencia aquí del Ministerio de Trabajo y los representantes de los gremios o el sector empresarial en Colombia, por responsabilidad de esta célula legislativa, cuando decidimos aquí adelantar estudios de proyectos de ley o presentarlos o aprobarlos, es porque nuestra visión tiene que ser integral, he escuchado muy bonitos discursos y casi todos desde la óptica romántica y para algunos podría ser desde la óptica populista, porque a quién no le puede gustar un

proyecto de estos visto desde la óptica de la familia, de lo que puede favorecer, el bienestar y la armonía y el nuevo ser y el nuevo hijo, nosotros tenemos una responsabilidad integral de los proyectos de ley, aquí se ha hecho énfasis en la necesidad de que tengamos cifras en investigaciones de estudios, estadísticas y no las veo, es una observación que hago respetuosa a un proyecto de ley que si bien tiene buenas intenciones, es bien traído, no lo hemos sacado todavía del aspecto romántico, y no es este el único aspecto en que tenemos que mirar, aquí mi proposición, para finalizar señor Presidente, que se invite antes de que se someta este proyecto de ley, a los representantes de los ministerios o de las entidades competentes en un proyecto de esta naturaleza. Muchas gracias señor Presidente.

El Presidente:

A usted doctor Rafael Eduardo. Doctora Margarita María Restrepo.

Honorable Representante María Margarita Restrepo:

Lo primero que quiero decir Presidente, es que la Constitución colombiana define la familia como el núcleo fundamental de la sociedad, se constituye por vínculos naturales o jurídicos, por decisión libre de un hombre y de una mujer de contraer matrimonio o voluntad de conformarla responsablemente; segundo, el Estado y la sociedad garantizan la protección integral de la familia; tercero, las relaciones familiares se basan en igualdad de derechos y deberes de la pareja, en el respeto recíproco entre sus integrantes, o sea, responsabilidad no solamente financiera, también frente a sus hijos, la ley reglamenta la protección responsable de la progenitura, entonces, pienso que la Constitución está por encima, aquí dice, familia, me dediqué a leer textualmente cómo dice la Constitución colombiana y así está definido, ahora, me parece que se pretende entonces es desconocer la participación del padre, me parece grave que se esté diciendo aquí que es innecesaria la participación del padre, me parece grave que lo que sé está dejando en el aire es que es trivial si el hombre hace o no hace parte de la educación del hijo, del crecimiento del hijo, y sí hay estudios que demuestran como cuando un niño está en una familia constituida por su padre y por su madre, tiene una buena relación con su padre, tiene menos posibilidades de incidir en actividades criminales, tiene mejor rendimiento académico, tiene una mayor estabilidad afectiva, claro, que hay estudios, me parece gravísimo que aún hoy se esté intentando desviar el debate y se quiera llevar el debate a otros escenarios, pero que se use un proyecto de ley donde los únicos beneficiados o los mayores beneficiados son los niños, me parece muy triste que primen los intereses políticos a los intereses por nuestros niños; de manera que yo vuelvo e invito que replanteemos, reevaluemos nuestra posición frente a este proyecto, y le demos a los hombres colombianos la oportunidad de ser buenos padres y de fortalecer sus vínculos con sus hijos. Muchísimas gracias.

El Presidente:

Doctor Lombardo.

Honorable Representante Lombardo Rodríguez López:

Gracias Presidente. Varias precisiones, porque hay que hacerlas en un debate como este, nadie que yo haya escuchado ha pretendido imponer y mucho menos malinformar sobre el concepto de familia, la doctora Margarita acaba de leer la Constitución y seguramente que esa definición del 91 probablemente esté superada, es más, yo soy un absoluto respetuoso de la selección y elección de preferencias sexuales, soy profundamente heterosexual, pero respeto a aquellos que han definido su vida sexual por otro camino, porque están en su derecho y además porque pueden constituir familias, el famoso debate entre si y no en la adopción por parejas homosexuales, creo que también es de muchos matices y conozco además parejas homosexuales de uno y otro género que pudieran desempeñar una función familiar, igual o mejor que las parejas heterosexuales, ahí no hay definiciones, ahí lo que hay es diversidad, diferencia que merece respeto. La Corte se ha pronunciado varias veces sobre el tema, y es necesario considerarlo también en el concepto de familia, probablemente la Constitución se quedó corta, todo es cambiante, dijo la doctora Pinzón, y así va el mundo, en cuanto a que estamos privilegiando a los padres, no, yo entiendo, si no estoy equivocado, como lo entiende la doctora Margarita, que el privilegio de este proyecto de ley son los muchachos, son los niños, es el futuro del país, y uno de los principios verdes del mundo es garantizarle a las próximas generaciones un mundo mejor, y eso los incluye a ellos, acostumbramos a pensar en el entorno fuera de nosotros cuando nosotros somos parte del entorno, y parte principal del entorno, así que lo que estamos pensando es en la sostenibilidad generacional, social, económica, ecológica del país y del mundo sin pretensiones, ese es el punto, así que la definición de familia vaya y venga, dejémoslo de ese tamaño, lo que queremos privilegiar es que a los muchachos, a los niños, se les garantice un futuro mejor, ese es el punto final y el punto espiritual, en cuanto a las cifras, a mí me fascinan, ojalá las pudiéramos tener, pero esa no es condición *sine qua non* para expresar una voluntad política, porque del romanticismo al pragmatismo utilitarista hay un pequeño paso, y es la exigencia de que sin cifras no tomo decisiones, cuando el derecho de la decisión política es exactamente el contrario, tomo decisiones para que las cifras cambien y podamos tener un país mucho más equitativo, mucho más sostenible del que tenemos hoy, así que la discusión, si quieren, la podemos seguir dando sobre la familia, pero ese proyecto sigue siendo valioso y marca una pauta en la dirección de la equidad.

El Presidente:

Tiene la palabra el doctor Mauricio Salazar.

Honorable Representante Mauricio Salazar:

Gracias Presidente. Yo soy un enamorado de la familia y un defensor, soy un bendecido con la

familia que me entregó el cielo, y todo lo que tenga que ver con proyectos que redunden en beneficio de la familia a mí me gustan y yo los apoyo sin lugar a dudas, en relación con este proyecto cuyo espíritu es bueno, cuyo espíritu tiene una intención totalmente loable, escuchando los compañeros me han surgido una serie de dudas e inquietudes y después de leer el proyecto de ley, de leer su ponencia, siento que hacen falta algunos datos, hace falta un poco más de tecnicismo en la justificación que hay en relación con este proyecto, creo que estos proyectos de ley no hay que sacarlos a las carreras, creo que esta Comisión se ha caracterizado por tener mesura a la hora de someter a consideración los proyectos de ley, porque no se trata de salir rápido, sino de salir bien.

Invito a la coordinadora ponente para que amplíemos un poquito más el debate, para que nos demos la oportunidad de escuchar a algunos actores que tienen relación con el contenido de este proyecto de ley, el tema de los gremios me parece importante escucharles, el tema del Ministerio de Trabajo me parece importante escucharle, y aquí hay un concepto negativo del Ministerio de Salud, me parece importante escucharle, es que el debate se hace reuniendo los actores que tienen los distintos puntos de vista, no solamente con quienes tienen un punto de vista, y aquí tenemos solo el punto de vista de la coordinadora ponente, entonces, dadas las dudas que tengo, que me asaltan sobre la conveniencia técnica y sus implicaciones, si el proyecto se somete hoy a consideración, a pesar de compartir su espíritu, anuncié mi voto negativo. Gracias Presidente.

El Presidente:

Para cerrar el debate me han pedido la palabra el doctor Óscar Ospina, y la doctora Guillermina Bravo. Tiene el uso de la palabra doctora Guillermina.

Honorable Representante Guillermina Bravo Montaña:

Gracias señor Presidente, con relación a este proyecto de ley he leído varias veces la sentencia de la Corte Constitucional C-005 de 2017, que trae varios apartes en lo que tiene que ver con la protección laboral reforzada para los hombres, con el objetivo de que puedan ayudar a la maternidad, y voy a leer un párrafo muy preciso que dice: “...la Corte precisó que una participación dinámica y promocional del padre en el cuidado de los hijos constituye una pieza nuclear del cambio social necesario en el proceso de armonización laboral y familiar, con miras a mejorar los estándares de igualdad entre hombres y mujeres en el plano laboral, es preciso poner el acento en la obtención de mayores grados de armonía entre responsabilidades laborales y familiares de los trabajadores y trabajadoras, que posibiliten una verdadera corresponsabilidad de los progenitores en el cuidado de las personas que están bajo su dependencia”, y muy especialmente de sus hijos, es que la Constitución nacional ampara el crecimiento, el desarrollo emocional de niños

y niñas en Colombia, esto no es romántico, como he escuchado aquí, si el 60% de la población en Colombia es nuclear: padre, madre, hijos; estamos legislando para la mayoría, y faltará legislar para el otro 40%, pero la verdad es que el padre sí se necesita para la lactancia, en un estudio se dice que cuando la madre está lactando a sus hijos, el padre debe estar allí al lado hablándole a ese niño, porque eso refuerza su seguridad emocional, así que pues esto es una vez al año, un papá no puede pedir, a no ser que tenga hijos por otro lado, pero no puede pedir esa licencia mínimo una vez al año, y no serán todos los trabajadores. Así que yo le voy a dar el voto positivo a este proyecto de ley que estimula el desarrollo físico y emocional de niños y niñas, el hecho de que una mujer esté sola y su hijo sea una persona sana emocionalmente, muy bueno, pero la verdad es que por eso existen hombres, por eso existen mujeres para formar la familia, mi voto positivo para este importante proyecto de ley. Gracias señor Presidente.

El Presidente:

Terminamos con la intervención del doctor Óscar Ospina y sometemos a votación.

Honorable Representante Óscar Ospina:

Compañera Margarita, mire, aquí no podemos caer en una equivocación diciendo que la familia es lo mismo que el matrimonio, porque hay sí estamos en la inopia; claro, la Corte ha sido clara en los temas, y en el artículo que ella lee un pedacito, si lo lee más abajo, habla de las formas de matrimonio, incluso, porque eso significa que no hay un solo matrimonio, sino hay varias formas de matrimonio; pero lo que yo quiero decir es que no podemos confundir familia con matrimonio, me parece que no puede quedar en el ambiente que esta Comisión está revolviendo peras con manzanas; el artículo 42 es claro que el núcleo de nuestra sociedad es la familia, punto. De ahí para adelante se desarrollarán otras ideas, pero sí quiero que esto quede perfectamente claro. Gracias señor Presidente.

El Presidente:

Me anuncian que hay radicada una proposición por el doctor Rafael Eduardo Paláu Salazar, sírvase leerla señor Secretario.

El Secretario:

Sí señor Presidente.

17 abril de 2018.

Proposición:

Cítese a la Ministra del Trabajo para que se pronuncie sobre el Proyecto de ley número 128 de 2017 Cámara, invítese a los gremios para que indiquen comentarios al respecto. Atentamente,

Rafael Eduardo Paláu.

El Presidente:

Tenemos una proposición que pide incluir en la discusión la citación al señor Ministro de Trabajo para escuchar la posición del ministerio frente

al proyecto de ley, lo cual nos hace suspender la votación que teníamos prevista para el día de hoy.

En consideración la proposición leída, se abre la discusión, anunció que se va a cerrar, queda cerrada. ¿La aprueba la Comisión?

El Secretario:

Señor Presidente la aprueban, y la doctora Esperanza Pinzón le agrega incluir la organización canguro.

El Presidente:

Siguiente punto del Orden del Día, señor Secretario.

El Secretario:

El siguiente punto es la discusión del Proyecto de ley número 091 de 2017 Cámara, *por medio de la cual se establece la prima de paz para los integrantes de las Fuerzas Militares y de Policía que no estén en zonas donde se desarrollen operaciones militares y policiales correspondiente al quince por ciento (15%) del sueldo básico que devenguen, y se dictan otras disposiciones*, este proyecto de ley es autoría de la doctora Velásquez Ramírez, su ponente es la misma autora, la doctora Velásquez Ramírez, quien no se encuentra, señor Presidente, en el recinto.

El Presidente:

Al no encontrarse la ponente y autora, se propone entonces el aplazamiento de este proyecto de ley, le propongo a la Comisión si aprueba el aplazamiento de este proyecto.

El Secretario:

Sí quiere la Comisión aplazar el proyecto.

El Presidente:

Siguiente punto del Orden del Día.

El Secretario:

El siguiente punto del Orden del Día es el Proyecto de ley número 144, *por medio del cual se modifican parcialmente los artículos 2° y 3° de la Ley 1580 de 2012 que creó la pensión familiar*. Autoría de Eduardo Guevara, Ana Paola Agudelo, Guillermina Bravo. Radicado del día 21 agosto de 2017. Publicado inicialmente en la *Gaceta del Congreso* número 791 de 2017. Radicada en esta Comisión el día 13 septiembre 2017. Ponente para primer debate, la doctora Guillermina Bravo Montaña, designada el día 3 octubre 2017, y publicada la gaceta número 07 de 2018. Último anuncio el 4 de abril. Señor Presidente, es este el siguiente punto.

El Presidente:

Lea la proposición con que termina el informe de ponencia, señor Secretario.

El Secretario:

Sí señor Presidente, el informe de ponencia dice así:

En virtud de las consideraciones anteriormente expuestas, solicitó a la honorable Comisión Séptima de Cámara de Representantes dar primer debate al Proyecto de ley número 144 de 2017 Cámara,

por medio del cual se modifican parcialmente los artículos 2° y 3° de la Ley 1580 de 2012 que creó la pensión familiar, con base en el texto propuesto que se adjunta y que forma parte integral del presente informe de ponencia, firma la doctora Guillermina Bravo Montaño.

El Presidente:

En consideración la proposición leída. Se abre su discusión. Le damos la palabra a la doctora Guillermina Bravo Montaño, ponente del proyecto, y con esto iniciamos la discusión.

Representante Guillermina Bravo Montaño:

Gracias Presidente, un saludo cordial a los colegas de la Comisión Séptima, consideramos que este proyecto de ley es muy importante porque permite incluir la protección de padres y hermanos con discapacidad para que sean beneficiarios de una pensión familiar, o sea, esto es para las familias que tienen una pensión familiar tanto del régimen de prima media como en el régimen de ahorro individual, solo cuando estos padres sean dependientes del pensionado y los hermanos de él, que sean dependientes del pensionado pero que además tienen discapacidad, cuando fallezca el pensionado y no exista la mujer beneficiaria, ni hijos beneficiarios, entonces la pensión pueda pasar a los padres que eran dependientes de él, que él los mantenía o hermanos que él los mantenía y que estaban a su cargo y que a su muerte van a quedar totalmente desamparados; este proyecto tiene su justificación en una sentencia de la Corte Constitucional, la C-658 de 2016, que aclara que en estos dos casos deben ingresar al orden de beneficiarios los padres y los hermanos en condición de discapacidad y puedan estos acceder a esta pensión.

Es evidente la desprotección de la población adulta mayor, que, de no emprenderse acciones efectivas, en el año 2050 el 85% de las personas mayores de 65 años no tendrán esta pensión, y además es proteger aquellas personas que son hermanos del pensionado fallecido y que se encuentran en estado de discapacidad, que no pueden trabajar, es una población muy vulnerable, y queremos con este proyecto el mejoramiento de su calidad de vida. Evitar que se presenten obstáculos en el momento de la sustitución pensional para estas personas, este proyecto tiene un marco jurídico muy amplio en la Constitución Política de Colombia, dice que la familia es un núcleo fundamental de la sociedad y contempla una parte del Estado y la sociedad para la protección integral de la familia. El Estado en su artículo quinto ampara la familia como institución básica de la sociedad, el artículo 46 que dice: El Estado, la sociedad y la familia deben concurrir para la protección y asistencia de las personas de la tercera edad; y agrega un inciso que dice: El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario, en caso de indigencia. El artículo 48 garantiza a todos los habitantes los derechos irrenunciables a la seguridad social, habla de ampliar progresivamente

la cobertura de seguridad social. El artículo 47 prevé la obligación estatal de adelantar una política pública para la previsión, rehabilitación e integración de las personas en situación de discapacidad, 1:40:14 la legislación internacional en la Declaración Universal de los Derechos Humanos también habla de la seguridad social en el artículo 25 del derecho a los seguros, en el caso de desempleo, enfermedad, viudez, invalidez y otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad, el Pacto Internacional de Derechos Sociales y Culturales y la Convención sobre Derechos de las Personas en Estado de Discapacidad que dice que los Estados Parte deberán adoptar todas las medidas legislativas para hacer efectivos los derechos de estas personas en estado de discapacidad, en el aspecto legal, el artículo 47 de la Ley 100, modificado por la Ley 797 de 2003, concordante con el artículo 64 y ampliamente estudiado por esta Corporación, podría sintetizarse en el orden de beneficiarios de la pensión sobreviviente o de sustitución en los siguientes grupos: en subsidios de dichos órdenes, padres del causante que dependían económicamente de este y hermanos en condición de discapacidad del causante, si dependían económicamente de este, también hay jurisprudencia en este sentido, la Sentencia C-111 de 2006, que garantiza la sustitución pensional porque responde a la necesidad de mantener para sus beneficiarios al menos el mismo grado de seguridad social y económica con que contaban en vida del pensionado, o del fallecido, y esto puede afectar grandemente la vida del que va a ser favorecido, porque queda totalmente desprotegido y posiblemente en la vigencia, aunque este proyecto puede tener cierto impacto fiscal, de todas maneras pensamos que la pensión estaba de todas maneras garantizada para el fallecido, y que esa pensión va a pasar a otras personas que realmente lo necesitan. Este proyecto contiene tres artículos incluida la vigencia, los cuales modifican el literal g) de los artículos 151B y 151C de la Ley 1580 de 2012, por lo tanto, pido a los compañeros acompañar este proyecto, para que no queden desamparadas las personas que dependían económicamente del pensionado fallecido. Muchas gracias.

El Presidente:

A usted doctora Guillermina. Continúa la discusión. Anunció que va a cerrarse, queda cerrada. ¿Aprueba la Comisión la ponencia?

El Secretario:

Señor Presidente, ha sido aprobada la ponencia como fue leída.

El Presidente:

Articulado, señor Secretario.

El Secretario:

Señor Presidente, el proyecto de ley se compone de tres artículos y no existen propuestas de modificación, señor Presidente.

El Presidente:

En consideración el bloque de artículos. Se abre la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada. ¿La aprueba la Comisión?

El Secretario:

Señor Presidente, se aprueba el bloque de tres artículos como fueron redactados en la proposición.

El Presidente:

Tiene el uso de la palabra el doctor Óscar Ospina. Falta el título y la pregunta.

Honorable Representante Óscar Ospina:

Quiero que me digan por qué utiliza la palabra *inválido*, *hermanos inválidos*, acabas de leerlo, dice, y *serán beneficiados los padres o los hermanos inválidos del causante*, *inválidos* no es una palabra pertinente, es decir, lo que yo sugiero aquí, para no hacer una proposición, es que efectivamente en la ponencia para la plenaria se cambie por el nombre, *personas o hermanos en condición de discapacidad*, pero no *inválidos*.

El Presidente:

Como ya se votó el articulado, propone el doctor Óscar Ospina que en la ponencia se mejore el término, se elimine ese término y se coloque *personas en condiciones de discapacidad*. Válida la observación doctor Óscar Ospina. Señor Secretario, lea el título y la pregunta.

El Secretario:

Sí, señor Presidente, el título dice: *por medio del cual se modifica parcialmente los artículos 2º y 3º de la 1580 del 2012 que creó la pensión familiar*, y la pregunta es si *¿los honorables Representantes de la Comisión Séptima de Cámara quieren que este proyecto de ley continúe su trámite en la plenaria de Cámara?*

El Presidente:

En consideración el título y la pregunta. Se abre la discusión. Anuncio que se va a cerrar, queda cerrada. ¿La aprueba la Comisión?

El Secretario:

Señor Presidente, se aprueba el título y los honorables Representantes sí quieren que el proyecto continúe su trámite.

El Presidente:

Anuncie los proyectos, señor Secretario, para mañana miércoles.

El Secretario:

Se anuncian:

Proyecto de ley número 180 de 2017 Cámara, por medio del cual se modifica la Ley 743 del 2012 y se dictan otras disposiciones.

Proyecto de ley número 053 de 2017 Cámara, por medio del cual se establecen los derechos de la mujer en el trabajo de parto y posparto.

Proyecto de Ley 063, por medio de la cual se establecen los derechos de la mujer en trabajo de

parto, parto y posparto y se dictan otras disposiciones o Ley de Parto Humanizado. **Proyecto de ley número 167 2017 Cámara**, por medio del cual se regula el consumo, publicidad y comercialización de aparatos de vaporización electrónica, sistema electrónico de administración de nicotina y sistemas similares sin nicotina.

Proyecto de ley 091 de 2017 Cámara, por medio de la cual se establece la prima de paz para los integrantes de las Fuerzas Militares y de Policía que no estén en zonas donde se desarrollen operaciones militares y policiales, correspondiente al quince por ciento (15%) del sueldo básico que devenguen y se dictan otras disposiciones.

Se anuncia también el proyecto de ley que quedó pendiente por continuar la discusión, el **Proyecto de ley número 128 de 2017 Cámara**, por el cual se modifican los artículos 236, 238, y 239 del Código Sustantivo de Trabajo y se dictan otras disposiciones.

Esos son los proyectos de ley que se discutirán el próximo miércoles o cuando la Comisión se reúna para tal objetivo.

Siendo las 12:16 horas se levanta la sesión, no sin antes dejar claro que se citó para el día de mañana, y esta lectura de anuncios es para el día de mañana. ¡Muchas gracias a todos!

El Presidente:

Se levanta la sesión y se cita para el día de mañana a las 10:00 horas.



*Plana Legislativa del Poder Público
Comisión Séptima Constitucional Permanente*

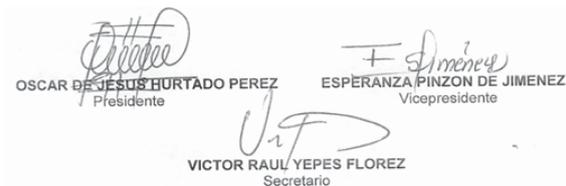
Fecha: Jun. 17 / 18

Hora Inicio: 10:25 AM

ASUNTO: Llamado a lista

Hora terminación: 12:16

	REPRESENTANTE A LA CÁMARA	CONTESTO	Con Excusa
1	AMIN SALEME, FABIO RAUL	✓	
2	BRAVO MONTAÑO, GUILLERMINA	✓	
3	BURGOS RAMIREZ, DIDIER		X
4	CARLOSAMA LOPEZ, GERMAN BERNARDO	✓	
5	CORDOBA MENA, WILSON	✓	
6	GOMEZ ROMAN, EDGAR ALFONSO	X	
7	HERNANDEZ CASAS, JOSE ELVER		
8	HURTADO PEREZ, OSCAR DE JESUS	✓	
9	LOPEZ GIL, ALVARO		✓
10	OSPINA QUINTERO, OSCAR	X	
11	PALAU SALAZAR, RAFAEL EDUARDO	✓	
12	PAZ CARDONA, ANA CRISTINA	X	
13	PINZON DE JIMENEZ, ESPERANZA MARIA DE LOS ANGELES	✓	
14	RESTREPO ARANGO, MARGARITA MARIA	X	
15	RODRIGUEZ HERNANDEZ, CRISTOBAL	✓	
16	RODRIGUEZ LOPEZ LOMBARDO	✓	
17	ROMERO PIÑEROS, RAFAEL	X	
18	SALAZAR PELAEZ, MAURICIO	✓	
19	VELASQUEZ RAMIREZ, ARGENIS	X	



Nota: El registro de asistencia y las votaciones nominales hacen parte integral de la presente acta.

La grabación magnetofónica y las transcripciones correspondientes reposan en la Secretaría de la Comisión Séptima.

CONTENIDO

Gaceta número 382 - Miércoles, 6 de junio de 2018

CÁMARA DE REPRESENTANTES **Págs.**
ACTAS DE COMISIÓN

Comisión Séptima Constitucional Permanente

Acta número 31 de abril 4 de 2018.....	1
Acta número 32 de abril 11 de 2018.....	17
Acta número 33 de abril 17 de 2018.....	33